Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 7)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN EN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** Y **ECOLSUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el

presente instrumento el **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo _ (_)** se encuentra la designación correspondiente. (No Aplica)

En todo caso el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras publicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696** de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061404 con solicitud número **0000447955-2025**, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se previó el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, denominada **"MEDAM, S.A. DE C.V."**.

A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por **"MEDAM, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar cualesquiera actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial.

II.2 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **8,672** de fecha 30 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 29 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2021083473, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED9705163K2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional

de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (800) 733 2222, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com, y domicilio ubicado en Boulevard Díaz Ordaz número 130, Torre 4 Piso 16, Colonia Santa María, Código Postal 64650, Monterrey, Nuevo León.

LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **3,118** de fecha **07 de mayo de 2012** pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, Titular de la Notaría Pública número 94 de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número **27479*16**, denominada **"LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, recolección y transporte de desechos biológicos e industriales para su incineración o esterilización y confinamiento final, de acuerdo a las normas oficiales vigentes, según las autoridades competentes.

II.8 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante común,

cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **83,152** de fecha 13 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LTC120507FK2**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 800 7332222, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com, y domicilio ubicado en Avenida Central Poniente número 672, Colonia Terán, Código Postal 29050, Demarcación Territorial Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ECOLSUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,710 de fecha 01 de diciembre de 2008 pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 391,900, denominada **"SRCL AMBIENTAL, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, mezclado, incineración, procesamiento, confinamiento y disposición y disposición final de residuos biológicos infecciosos y residuos de origen hospitalario.

Mediante Acta número 326 de fecha 23 de agosto de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público del Estado de Yucatán, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 96, de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 50761-1, se hizo constar el cambio de denominación por **"ECOLSUR, S.A. DE C.V."**

II.14 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de representante común, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **83,152** de fecha 13 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECO0812019Y1**.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 99-92-71-67-70, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en Calle 60 número 525-B, Colonia Ampliación Ciudad Industrial, Código Postal 97390, Demarcación Territorial Mérida, Yucatán.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 7)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$10,192,068.97 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,630,731.03 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **$11,822,800.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$25,480,172.41 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$4,076,827.59 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **$29,557,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos

involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 7),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al suministro efectivamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **k)** y **q)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL**

PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de **"EL INSTITUTO"** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a cumplir con los tiempos y plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** para atender la contingencia no sea inmediata, **"EL INSTITUTO"** realizará los trabajos de limpieza con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, quien acepta que **"EL INSTITUTO"** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

"EL PROVEEDOR" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que, en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **"EL INSTITUTO"** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, quedando liberado **"EL INSTITUTO"** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Representante común de los Administradores del presente contrato al **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**, con R.F.C. [redacted]**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORESDEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **i.** numero **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **i.** número **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o)** los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas

que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad

a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. **(PARTICIPANTE A)** REPRESENTANTE COMÚN DE LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	**MED9705163K2**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(PARTICIPANTE B) ECOLSUR, S.A. DE C.V. **(PARTICIPANTE C)**	

Contrato: 050GYR019N23424-007-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JESUS IVAN APREZA BLANCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518286076
Fecha de Firma: 14/01/2025 18:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

aouS0gS3qW9evDIZ7wDVmKL0WxNp42c8WgnMh7xD4GtgnytzDrT/aOiZoFELTEB3w2JE3h9C8ygCiO5bvnaPr+YCw0MXEaKOF+2kBx+X4wy1qbHz65TOl5Nb5MTxomrppWWHV1VNrxsA8DfgCVBHhNeidZjw3yhE934QFmGRRHTmwpB5WSIUWgYVT1EifVeRiQNSRZ26+O8n6fW0EstHwuZsbycgb1jOkFwSd4c4Bmwv5v4bSAdmjSsSLJhC96HG1IgegFVlWMNNZeWQX68IXLshQrzVIA9zEy7HrBq9z9R7PB9gYZFlNrcoRUwgrSzPhj+32u/4TJMBBjzLAQpIqQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 14/01/2025 18:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2
Número de Serie: 00001000000509950123
Fecha de Firma: 14/01/2025 20:21

Certificado:

MIIGOjCCBCKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk5NTAxMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTExMTgxNzU4MDhaFw0yNTExMTgxNzU4NDhaMIHWMRwwGgYDVQQDExNNRURBTSBTIERFIFJMIERFIENWMRwwGgYDVQQpExNNRURBTSBTIERFIFJMIERFIENWMRwwGgYDVQQKExNNRURBTSBTIERFIFJMIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZmlzY2FsQHJlZGFtYmllbnRhbC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1FRDk3MDUxNjNLMiAvIFBBU0c4OTA4MjZTSDMxHjAcBgNVBAUTFSAvIFBBU0c4OTA4MjZITkxDUFIwNjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIufyWNEm2/52auOURAcljUE4YvkZrllVUcJEC4eTOsl3xL4GPuqWbdlUTaJ33qF4Qm9lW8sW5d1bLXwCDOtEhe5Bx9pAJzA17/jiC8l8hZ1gsIUH7gBsXlNpR+1zxtEZYIrpUGMboDxQuAwaTubY8CZ2JNLI1PdF1n0NffkcRTEmubrJl+eMEQTY3B9rGLsBenLPyAO7ja1NrfvkbnV6ULJYjHKY5g39R8nqFJixGRahsfu2G6lyR6vS7a9XhdANi+CRHnmKom7+mEfNmR4k0j+oAzaDc9ooBgRkZFXkJ16yLJuK+G6azPKHijo5bxu9gnGdXtcdNChY81xqKYZt2ECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAZYzFymCn6jyyEOIOr3rd681Gbc4zERuqZSy+QTcZVAka3Uq5md62UTeA6/9HecTFxkXzK4S7kRlb/FaUNtY4yMGwbLca7XiRfrYaLPIMc8cKIiEzmXjTg/UPA8w1DxUZTn+N8idKG2LA0U2yyhYVQifBnm0ULB67xCMS/a++OoUHOgxPHe88Uvtd840UJAU7XL2v4XcST3Gz6yxKenykLX9F9NXO01q77JOSrArSaabVbYMMNfi3wLsV1Q+5z/xGZeOPoodp4Onn2qO9vxE3obeB6sgxD8yuYTAxtlFhwrck0Q3jkB2aVyIcWjHTAualIKFh/xyNWlFGJqonaAW7pJ6ouVF9kQVZ+qmP5I6j+aFM6FS2TJJkj7qGZgqOYlafvw1HoJFRX+5yy1a33axpDVy1Wj9stjsfa4WpuyQn5PLFAWrhBBJbm/yh8CGVyrKCer1xIghIBwyPZPjRrAcg3+jG17bZrPws0kNQgnVouP+h9PrxTdRJTDUpq71vVM2nN5OzAc+i13EsV9VA3ZmdRxyEMIYJXhQWZ9lJ1BGQefS37+UmqVsd4gsDkvCnocxGyIz0xCnuyVr8+00P4vdE3GxHTDlKH/usmGAWkESWW3VSUwytlJu3ogaCsdz/Ps7+zmmykJ7UbP/4cyMtPGYkAJ565O9EcfjgPn61kBbpz5o=

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC , CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N23424-007-00

M+gwp/MVXojdMGfIjViXiYvsw90C/cCMjlsyAL8mNVVvjXUM11N3YAjzNVxeuZAgfwN9KwcFyucJYmlyXpsPtGnIkdjm80rLJsuXDiyy65VfwZi7641PyYEKoAiqE0fbCeq8ebFsAVxY9glLa2JgIVbrGB0Mzb3o
fGk5tj3cQv8egrT/cWocyzuIGdu3/XRLjDgvxA2nN8mDov49qQh6m5jcQp0QBdUOKD5fA2O8KIHdILZ/JMu+MKDzt74m+mkR4o15xag60W19NMvescEJfaAPOMg7NYW5M82W29kheMg6UDhiK5+RRzvRFAuATrOZ
cs+NWF+jM82csPTvMOGT0w==

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447955 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 04/12/2024 Fecha Validacion: 04/12/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 246,849,000.00	42061404	35801 Servicios de lavanderia, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
246,849.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE $ 246,849,000.00

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

Mtro. Angel Arnuar Rubio Moreno

Autorizo

Titular Coordinación Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000447955 FECHA SOLICITUD: 04/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	01	010101	N/A	01/01/2025	2,077,484.00
2	42061404	200217	01	010102	N/A	01/01/2025	1,076,742.00
3	42061404	200217	01	010103	N/A	01/01/2025	1,110,722.00
4	42061404	200222	01	012403	N/A	01/01/2025	346,245.00
5	42061404	200222	01	012402	N/A	01/01/2025	346,245.00
6	42061404	200222	01	012411	N/A	01/01/2025	346,245.00
7	42061404	200222	01	012412	N/A	01/01/2025	346,245.00
8	42061404	200222	01	012406	N/A	01/01/2025	57,708.00
9	42061404	200222	01	012407	N/A	01/01/2025	57,708.00
10	42061404	200222	01	012410	N/A	01/01/2025	57,708.00
11	42061404	200222	01	012409	N/A	01/01/2025	230,830.00
12	42061404	200222	01	012405	N/A	01/01/2025	230,830.00
13	42061404	200222	01	012404	N/A	01/01/2025	346,245.00
14	42061404	200300	01	010802	N/A	01/01/2025	346,245.00
15	42061404	200217	02	021301	N/A	01/01/2025	1,700,000.00
16	42061404	200217	02	020702	N/A	01/01/2025	600,000.00
17	42061404	200217	02	020701	N/A	01/01/2025	260,000.00
18	42061404	200217	02	020201	N/A	01/01/2025	1,550,000.00
19	42061404	200217	02	020101	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
20	42061404	200217	02	020502	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
21	42061404	200217	02	020501	N/A	01/01/2025	1,812,152.00
22	42061404	200217	02	021601	N/A	01/01/2025	750,000.00
23	42061404	142905	02	022424	N/A	01/01/2025	23,000.00
24	42061404	200217	02	022203	N/A	01/01/2025	5,000.00
25	42061404	200217	02	022205	N/A	01/01/2025	6,000.00
26	42061404	200217	02	022204	N/A	01/01/2025	5,000.00
27	42061404	200217	02	022206	N/A	01/01/2025	7,000.00
28	42061404	200217	02	022208	N/A	01/01/2025	60,000.00
29	42061404	200217	02	022201	N/A	01/01/2025	95,000.00
30	42061404	200217	02	022209	N/A	01/01/2025	7,500.00
31	42061404	200217	02	022202	N/A	01/01/2025	5,000.00
32	42061404	200217	02	022207	N/A	01/01/2025	5,000.00
33	42061404	142905	02	022402	N/A	01/01/2025	150,000.00
34	42061404	142905	02	022422	N/A	01/01/2025	34,000.00
35	42061404	142905	02	022417	N/A	01/01/2025	2,000.00
36	42061404	142905	02	022405	N/A	01/01/2025	50,000.00
37	42061404	142905	02	022403	N/A	01/01/2025	125,000.00
38	42061404	142905	02	022409	N/A	01/01/2025	450,000.00
39	42061404	200283	02	022409	N/A	01/01/2025	25,000.00
40	42061404	142905	02	022421	N/A	01/01/2025	35,000.00
41	42061404	142905	02	022413	N/A	01/01/2025	5,500.00
42	42061404	142905	02	022415	N/A	01/01/2025	4,500.00
43	42061404	142905	02	022416	N/A	01/01/2025	8,500.00
44	42061404	142905	02	022408	N/A	01/01/2025	34,000.00
45	42061404	142905	02	022401	N/A	01/01/2025	5,000.00
46	42061404	142905	02	022407	N/A	01/01/2025	45,000.00
47	42061404	142905	02	022414	N/A	01/01/2025	8,500.00
48	42061404	142905	02	022406	N/A	01/01/2025	55,000.00
49	42061404	142905	02	022410	N/A	01/01/2025	23,000.00
50	42061404	142905	02	022411	N/A	01/01/2025	7,500.00
51	42061404	142905	02	022412	N/A	01/01/2025	24,000.00
52	42061404	142905	02	022404	N/A	01/01/2025	29,000.00
53	42061404	142905	02	022418	N/A	01/01/2025	12,000.00
54	42061404	142905	02	022420	N/A	01/01/2025	22,000.00
55	42061404	200200	02	020506	N/A	01/01/2025	150,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	320200	03	036301	N/A	01/01/2025	324,442.00
57	42061404	200219	03	030402	N/A	01/01/2025	473,292.00
58	42061404	200219	03	030403	N/A	01/01/2025	504,844.00
59	42061404	200219	03	030702	N/A	01/01/2025	441,738.00
60	42061404	200219	03	030701	N/A	01/01/2025	366,012.00
61	42061404	200219	03	030201	N/A	01/01/2025	790,173.00
62	42061404	200319	03	032401	N/A	01/01/2025	599,499.00
63	42061404	200200	04	040201	N/A	01/01/2025	1,585,503.00
64	42061404	200200	04	040202	N/A	01/01/2025	1,084,214.00
65	42061404	200200	04	042201	N/A	01/01/2025	11,828.00
66	42061404	200200	04	042405	N/A	01/01/2025	4,929.00
67	42061404	200200	04	042401	N/A	01/01/2025	11,828.00
68	42061404	200200	04	042402	N/A	01/01/2025	7,886.00
69	42061404	200200	04	042404	N/A	01/01/2025	19,713.00
70	42061404	200200	04	042409	N/A	01/01/2025	19,713.00
71	42061404	200200	04	042403	N/A	01/01/2025	4,929.00
72	42061404	200200	04	042406	N/A	01/01/2025	2,957.00
73	42061404	200200	04	042407	N/A	01/01/2025	2,957.00
74	42061404	200300	04	040801	N/A	01/01/2025	443,543.00
75	42061404	142901	05	050403	N/A	01/01/2025	34,670.00
76	42061404	142901	05	050402	N/A	01/01/2025	36,866.00
77	42061404	142901	05	050404	N/A	01/01/2025	36,194.00
78	42061404	142901	05	050401	N/A	01/01/2025	35,231.00
79	42061404	142901	05	050701	N/A	01/01/2025	40,640.00
80	42061404	141901	05	050201	N/A	01/01/2025	555,372.00
81	42061404	141901	05	050205	N/A	01/01/2025	269,461.00
82	42061404	142902	05	050202	N/A	01/01/2025	963,471.00
83	42061404	141901	05	050203	N/A	01/01/2025	219,843.00
84	42061404	142901	05	050204	N/A	01/01/2025	940,285.00
85	42061404	141901	05	050101	N/A	01/01/2025	621,479.00
86	42061404	141901	05	050102	N/A	01/01/2025	621,479.00
87	42061404	142901	05	050104	N/A	01/01/2025	293,550.00
88	42061404	142901	05	052437	N/A	01/01/2025	250,857.00
89	42061404	142901	05	052417	N/A	01/01/2025	2,881.00
90	42061404	142901	05	052415	N/A	01/01/2025	14,523.00
91	42061404	142901	05	052411	N/A	01/01/2025	1,288.00
92	42061404	142901	05	052416	N/A	01/01/2025	833.00
93	42061404	142901	05	052425	N/A	01/01/2025	3,444.00
94	42061404	142901	05	052424	N/A	01/01/2025	1,695.00
95	42061404	142901	05	052428	N/A	01/01/2025	1,195.00
96	42061404	142901	05	052430	N/A	01/01/2025	720.00
97	42061404	142901	05	052426	N/A	01/01/2025	795.00
98	42061404	142901	05	052401	N/A	01/01/2025	1,070.00
99	42061404	142901	05	052427	N/A	01/01/2025	2,856.00
100	42061404	142901	05	052429	N/A	01/01/2025	795.00
101	42061404	100902	05	052403	N/A	01/01/2025	789.00
102	42061404	142901	05	052431	N/A	01/01/2025	869.00
103	42061404	142902	05	052431	N/A	01/01/2025	833.00
104	42061404	142901	05	052701	N/A	01/01/2025	907.00
105	42061404	142901	05	052433	N/A	01/01/2025	9,052.00
106	42061404	142901	05	052432	N/A	01/01/2025	2,856.00
107	42061404	100902	05	052408	N/A	01/01/2025	883.00
108	42061404	142901	05	052434	N/A	01/01/2025	9,913.00
109	42061404	142901	05	052410	N/A	01/01/2025	61,595.00
110	42061404	100902	05	052435	N/A	01/01/2025	801.00
111	42061404	142901	05	052406	N/A	01/01/2025	33,435.00
112	42061404	142901	05	052405	N/A	01/01/2025	4,255.00
113	42061404	100902	05	052436	N/A	01/01/2025	7,590.00
114	42061404	142901	05	052414	N/A	01/01/2025	21,567.00
115	42061404	142901	05	052422	N/A	01/01/2025	15,821.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	142901	05	052409	N/A	01/01/2025	10,944.00
117	42061404	142901	05	052413	N/A	01/01/2025	31,110.00
118	42061404	142901	05	052404	N/A	01/01/2025	49,526.00
119	42061404	142901	05	052423	N/A	01/01/2025	18,282.00
120	42061404	142901	05	052420	N/A	01/01/2025	15,603.00
121	42061404	142901	05	052419	N/A	01/01/2025	3,930.00
122	42061404	142901	05	052421	N/A	01/01/2025	29,960.00
123	42061404	142901	05	052412	N/A	01/01/2025	10,263.00
124	42061404	142901	05	052402	N/A	01/01/2025	13,286.00
125	42061404	142901	05	052418	N/A	01/01/2025	4,237.00
126	42061404	142901	05	052438	N/A	01/01/2025	10,879.00
127	42061404	142902	05	053701	N/A	01/01/2025	3,324.00
128	42061404	142901	05	050801	N/A	01/01/2025	225,714.00
129	42061404	100902	06	060401	N/A	01/01/2025	679,312.00
130	42061404	100902	06	060104	N/A	01/01/2025	1,769,526.00
131	42061404	100902	06	060101	N/A	01/01/2025	1,245,186.00
132	42061404	100902	06	062401	N/A	01/01/2025	6,178.00
133	42061404	100902	06	062402	N/A	01/01/2025	5,870.00
134	42061404	100902	06	062404	N/A	01/01/2025	4,943.00
135	42061404	100902	06	062411	N/A	01/01/2025	5,715.00
136	42061404	100902	06	062410	N/A	01/01/2025	8,033.00
137	42061404	100902	06	062403	N/A	01/01/2025	6,797.00
138	42061404	100902	06	062408	N/A	01/01/2025	4,634.00
139	42061404	100902	06	062407	N/A	01/01/2025	4,943.00
140	42061404	100902	06	062409	N/A	01/01/2025	4,943.00
141	42061404	142902	07	070401	N/A	01/01/2025	300,000.00
142	42061404	142902	07	070402	N/A	01/01/2025	286,896.00
143	42061404	142902	07	070101	N/A	01/01/2025	2,250,000.00
144	42061404	142901	07	072403	N/A	01/01/2025	390,000.00
145	42061404	142902	07	072403	N/A	01/01/2025	600,000.00
146	42061404	142901	07	072432	N/A	01/01/2025	1,620,000.00
147	42061404	142902	07	072404	N/A	01/01/2025	190,000.00
148	42061404	200217	08	081301	N/A	01/01/2025	400,000.00
149	42061404	200222	08	080401	N/A	01/01/2025	21,000.00
150	42061404	200217	08	080701	N/A	01/01/2025	315,000.00
151	42061404	200217	08	080202	N/A	01/01/2025	750,000.00
152	42061404	200217	08	080201	N/A	01/01/2025	380,000.00
153	42061404	200217	08	080203	N/A	01/01/2025	450,000.00
154	42061404	200217	08	080101	N/A	01/01/2025	1,200,000.00
155	42061404	200217	08	080102	N/A	01/01/2025	1,510,000.00
156	42061404	200217	08	080503	N/A	01/01/2025	1,500,000.00
157	42061404	200217	08	080502	N/A	01/01/2025	1,810,000.00
158	42061404	200217	08	080501	N/A	01/01/2025	2,070,494.00
159	42061404	200222	08	082201	N/A	01/01/2025	32,500.00
160	42061404	200222	08	082202	N/A	01/01/2025	5,050.00
161	42061404	200222	08	082205	N/A	01/01/2025	1,546.00
162	42061404	200222	08	082207	N/A	01/01/2025	3,282.00
163	42061404	200222	08	082206	N/A	01/01/2025	5,175.00
164	42061404	200222	08	082204	N/A	01/01/2025	5,500.00
165	42061404	200222	08	082443	N/A	01/01/2025	600.00
166	42061404	200222	08	082409	N/A	01/01/2025	12,600.00
167	42061404	200222	08	082427	N/A	01/01/2025	3,700.00
168	42061404	200222	08	082405	N/A	01/01/2025	2,144.00
169	42061404	200222	08	082430	N/A	01/01/2025	37,900.00
170	42061404	200222	08	082406	N/A	01/01/2025	4,734.00
171	42061404	200222	08	082413	N/A	01/01/2025	2,070.00
172	42061404	200222	08	082437	N/A	01/01/2025	1,100.00
173	42061404	200222	08	082403	N/A	01/01/2025	1,162.00
174	42061404	200222	08	082410	N/A	01/01/2025	2,600.00
175	42061404	200222	08	082438	N/A	01/01/2025	600.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42061404	200222	08	082401	N/A	01/01/2025	126,000.00
177	42061404	200300	08	082401	N/A	01/01/2025	360,000.00
178	42061404	200222	08	082418	N/A	01/01/2025	31,000.00
179	42061404	200222	08	082428	N/A	01/01/2025	1,300.00
180	42061404	200222	08	082433	N/A	01/01/2025	1,546.00
181	42061404	200222	08	082441	N/A	01/01/2025	1,500.00
182	42061404	200222	08	082431	N/A	01/01/2025	39,000.00
183	42061404	200222	08	082432	N/A	01/01/2025	920.00
184	42061404	200222	08	082436	N/A	01/01/2025	520.00
185	42061404	200222	08	082429	N/A	01/01/2025	954.00
186	42061404	200222	08	082440	N/A	01/01/2025	870.00
187	42061404	200222	08	082402	N/A	01/01/2025	65,000.00
188	42061404	200222	08	082442	N/A	01/01/2025	602.00
189	42061404	200222	08	082414	N/A	01/01/2025	57,800.00
190	42061404	200222	08	082415	N/A	01/01/2025	100,000.00
191	42061404	200222	08	082420	N/A	01/01/2025	86,000.00
192	42061404	200222	08	082203	N/A	01/01/2025	4,900.00
193	42061404	200222	08	082417	N/A	01/01/2025	600.00
194	42061404	200222	08	082411	N/A	01/01/2025	24,069.00
195	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2025	1,010.00
196	42061404	200222	08	082416	N/A	01/01/2025	2,628.00
197	42061404	200222	08	082408	N/A	01/01/2025	880.00
198	42061404	200222	08	082404	N/A	01/01/2025	921.00
199	42061404	200222	08	082421	N/A	01/01/2025	1,700.00
200	42061404	200222	08	082423	N/A	01/01/2025	1,700.00
201	42061404	200222	08	082424	N/A	01/01/2025	800.00
202	42061404	200222	08	082419	N/A	01/01/2025	23,544.00
203	42061404	200222	08	082425	N/A	01/01/2025	57,000.00
204	42061404	200222	08	082426	N/A	01/01/2025	52,000.00
205	42061404	200222	08	082446	N/A	01/01/2025	7,500.00
206	42061404	200222	08	082447	N/A	01/01/2025	1,900.00
207	42061404	200222	08	082434	N/A	01/01/2025	1,100.00
208	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2025	1,000.00
209	42061404	200223	08	083701	N/A	01/01/2025	1,000.00
210	42061404	380204	08	085701	N/A	01/01/2025	13,000.00
211	42061404	380204	08	085702	N/A	01/01/2025	37,000.00
212	42061404	280000	09	093001	N/A	01/01/2025	12,000.00
213	42061404	200200	10	100401	N/A	01/01/2025	22,326.00
214	42061404	200200	10	100103	N/A	01/01/2025	3,227,018.00
215	42061404	200200	10	100101	N/A	01/01/2025	530,006.00
216	42061404	200200	10	100102	N/A	01/01/2025	232,678.00
217	42061404	200200	10	102202	N/A	01/01/2025	3,012.00
218	42061404	200200	10	102201	N/A	01/01/2025	506.00
219	42061404	200200	10	102411	N/A	01/01/2025	221,043.00
220	42061404	200200	10	102432	N/A	01/01/2025	3,232.00
221	42061404	200200	10	102410	N/A	01/01/2025	8,161.00
222	42061404	200200	10	102414	N/A	01/01/2025	13,991.00
223	42061404	200200	10	102406	N/A	01/01/2025	196.00
224	42061404	200201	10	102421	N/A	01/01/2025	190.00
225	42061404	200200	10	102412	N/A	01/01/2025	98.00
226	42061404	200200	10	102408	N/A	01/01/2025	116.00
227	42061404	200200	10	102407	N/A	01/01/2025	292.00
228	42061404	200200	10	102426	N/A	01/01/2025	244.00
229	42061404	200200	10	102424	N/A	01/01/2025	50.00
230	42061404	200200	10	102404	N/A	01/01/2025	98.00
231	42061404	200200	10	102425	N/A	01/01/2025	93.00
232	42061404	200200	10	102416	N/A	01/01/2025	83.00
233	42061404	200200	10	102415	N/A	01/01/2025	331.00
234	42061404	200200	10	102413	N/A	01/01/2025	21,374.00
235	42061404	200200	10	102402	N/A	01/01/2025	58,145.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

236	42061404	200200	10	102403	N/A	01/01/2025	17,707.00
237	42061404	200200	10	102401	N/A	01/01/2025	25,311.00
238	42061404	200200	10	102419	N/A	01/01/2025	390.00
239	42061404	200200	10	102409	N/A	01/01/2025	657.00
240	42061404	142901	11	110401	N/A	01/01/2025	60,689.00
241	42061404	142901	11	110402	N/A	01/01/2025	39,055.00
242	42061404	142901	11	110404	N/A	01/01/2025	82,777.00
243	42061404	142901	11	110403	N/A	01/01/2025	94,520.00
244	42061404	142901	11	110701	N/A	01/01/2025	172,292.00
245	42061404	142901	11	110702	N/A	01/01/2025	184,491.00
246	42061404	142901	11	110201	N/A	01/01/2025	1,402,734.00
247	42061404	142901	11	110203	N/A	01/01/2025	2,303,956.00
248	42061404	142901	11	110202	N/A	01/01/2025	582,165.00
249	42061404	142901	11	110101	N/A	01/01/2025	5,301,813.00
250	42061404	142901	11	110501	N/A	01/01/2025	2,624,110.00
251	42061404	142901	11	112201	N/A	01/01/2025	2,090.00
252	42061404	142901	11	112202	N/A	01/01/2025	3,354.00
253	42061404	142901	11	112204	N/A	01/01/2025	2,797.00
254	42061404	142901	11	112205	N/A	01/01/2025	776.00
255	42061404	142901	11	112206	N/A	01/01/2025	2,225.00
256	42061404	200200	11	112438	N/A	01/01/2025	4,213.00
257	42061404	142901	11	112437	N/A	01/01/2025	12,553.00
258	42061404	200200	11	112439	N/A	01/01/2025	16,748.00
259	42061404	142901	11	112436	N/A	01/01/2025	1,399.00
260	42061404	142901	11	112406	N/A	01/01/2025	2,797.00
261	42061404	142901	11	112419	N/A	01/01/2025	1,399.00
262	42061404	142901	11	112427	N/A	01/01/2025	4,213.00
263	42061404	142901	11	112421	N/A	01/01/2025	2,090.00
264	42061404	142901	11	112432	N/A	01/01/2025	556.00
265	42061404	142901	11	112433	N/A	01/01/2025	5,308.00
266	42061404	142901	11	112428	N/A	01/01/2025	202.00
267	42061404	142901	11	112426	N/A	01/01/2025	4,213.00
268	42061404	142901	11	112420	N/A	01/01/2025	2,797.00
269	42061404	142901	11	112418	N/A	01/01/2025	691.00
270	42061404	142901	11	112424	N/A	01/01/2025	2,797.00
271	42061404	142901	11	112422	N/A	01/01/2025	843.00
272	42061404	142901	11	112431	N/A	01/01/2025	2,797.00
273	42061404	142901	11	112434	N/A	01/01/2025	202.00
274	42061404	142901	11	112430	N/A	01/01/2025	2,797.00
275	42061404	142901	11	112429	N/A	01/01/2025	1,901.00
276	42061404	142901	11	112410	N/A	01/01/2025	2,090.00
277	42061404	142901	11	112423	N/A	01/01/2025	1,331.00
278	42061404	142901	11	112405	N/A	01/01/2025	2,797.00
279	42061404	142901	11	112404	N/A	01/01/2025	2,797.00
280	42061404	142901	11	112401	N/A	01/01/2025	4,213.00
281	42061404	142901	11	112413	N/A	01/01/2025	176,841.00
282	42061404	142901	11	112408	N/A	01/01/2025	12,232.00
283	42061404	142901	11	112407	N/A	01/01/2025	691.00
284	42061404	142901	11	112402	N/A	01/01/2025	17,439.00
285	42061404	142901	11	112435	N/A	01/01/2025	96,964.00
286	42061404	142901	11	112416	N/A	01/01/2025	2,797.00
287	42061404	142901	11	112414	N/A	01/01/2025	175,780.00
288	42061404	142901	11	112415	N/A	01/01/2025	7,666.00
289	42061404	142901	11	110801	N/A	01/01/2025	390,615.00
290	42061404	200200	11	112440	N/A	01/01/2025	2,797.00
291	42061404	142901	12	120401	N/A	01/01/2025	172,888.00
292	42061404	142901	12	120402	N/A	01/01/2025	165,717.00
293	42061404	142901	12	120403	N/A	01/01/2025	54,912.00
294	42061404	142901	12	120202	N/A	01/01/2025	173,340.00
295	42061404	142901	12	120201	N/A	01/01/2025	174,692.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

296	42061404	142901	12	120501	N/A	01/01/2025	1,121,705.00
297	42061404	900110	12	129105	N/A	01/01/2025	1,277.00
298	42061404	142901	12	122412	N/A	01/01/2025	5,108.00
299	42061404	142901	12	122406	N/A	01/01/2025	5,108.00
300	42061404	142901	12	122414	N/A	01/01/2025	5,108.00
301	42061404	142901	12	122410	N/A	01/01/2025	5,108.00
302	42061404	142901	12	122403	N/A	01/01/2025	38,304.00
303	42061404	200200	12	122413	N/A	01/01/2025	130.00
304	42061404	142901	12	122407	N/A	01/01/2025	5,108.00
305	42061404	142901	12	122408	N/A	01/01/2025	5,108.00
306	42061404	142901	12	122402	N/A	01/01/2025	38,304.00
307	42061404	200200	12	122415	N/A	01/01/2025	3,405.00
308	42061404	200200	12	122404	N/A	01/01/2025	5,108.00
309	42061404	142901	12	122416	N/A	01/01/2025	169,689.00
310	42061404	142901	12	122409	N/A	01/01/2025	5,108.00
311	42061404	142901	12	122401	N/A	01/01/2025	42,730.00
312	42061404	200200	12	122417	N/A	01/01/2025	2,043.00
313	42061404	142902	13	130701	N/A	01/01/2025	81,392.00
314	42061404	142902	13	130201	N/A	01/01/2025	934,108.00
315	42061404	142902	13	130202	N/A	01/01/2025	570,270.00
316	42061404	142902	13	130204	N/A	01/01/2025	125,011.00
317	42061404	142902	13	130101	N/A	01/01/2025	75,887.00
318	42061404	142902	13	130102	N/A	01/01/2025	291,952.00
319	42061404	100902	13	132415	N/A	01/01/2025	21,644.00
320	42061404	142902	13	132202	N/A	01/01/2025	2,335.00
321	42061404	142902	13	132201	N/A	01/01/2025	8,218.00
322	42061404	142902	13	132411	N/A	01/01/2025	1,931.00
323	42061404	100902	13	132412	N/A	01/01/2025	5,568.00
324	42061404	142902	13	132409	N/A	01/01/2025	7,005.00
325	42061404	142902	13	132402	N/A	01/01/2025	1,617.00
326	42061404	100902	13	132405	N/A	01/01/2025	5,568.00
327	42061404	142902	13	132407	N/A	01/01/2025	854.00
328	42061404	142902	13	132410	N/A	01/01/2025	1,033.00
329	42061404	100902	13	132408	N/A	01/01/2025	494.00
330	42061404	142902	13	132401	N/A	01/01/2025	15,896.00
331	42061404	142902	13	132403	N/A	01/01/2025	20,636.00
332	42061404	100902	13	132414	N/A	01/01/2025	6,287.00
333	42061404	100902	13	132404	N/A	01/01/2025	3,054.00
334	42061404	100902	13	132406	N/A	01/01/2025	6,916.00
335	42061404	380204	13	135701	N/A	01/01/2025	12,124.00
336	42061404	280903	14	143302	N/A	01/01/2025	326,620.00
337	42061404	200200	14	140701	N/A	01/01/2025	22,483.00
338	42061404	200217	14	140402	N/A	01/01/2025	11,242.00
339	42061404	200217	14	140401	N/A	01/01/2025	112,415.00
340	42061404	200217	14	140102	N/A	01/01/2025	674,487.00
341	42061404	200217	14	140204	N/A	01/01/2025	449,658.00
342	42061404	200217	14	140203	N/A	01/01/2025	517,107.00
343	42061404	200217	14	140101	N/A	01/01/2025	1,348,655.00
344	42061404	200217	14	140205	N/A	01/01/2025	854,350.00
345	42061404	200217	14	140104	N/A	01/01/2025	1,911,045.00
346	42061404	200217	14	140103	N/A	01/01/2025	1,236,559.00
347	42061404	200217	14	140503	N/A	01/01/2025	4,730,333.00
348	42061404	200217	14	140504	N/A	01/01/2025	1,686,216.00
349	42061404	200217	14	140501	N/A	01/01/2025	1,573,801.00
350	42061404	200217	14	140502	N/A	01/01/2025	4,496,575.00
351	42061404	200217	14	140404	N/A	01/01/2025	11,242.00
352	42061404	200217	14	140202	N/A	01/01/2025	247,312.00
353	42061404	200217	14	140201	N/A	01/01/2025	674,487.00
354	42061404	200204	14	143202	N/A	01/01/2025	24,087.00
355	42061404	200222	14	142409	N/A	01/01/2025	3,892.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	42061404	200222	14	142463	N/A	01/01/2025	1,407.00
417	42061404	200222	14	142465	N/A	01/01/2025	3,179.00
418	42061404	200222	14	142464	N/A	01/01/2025	8,980.00
419	42061404	200222	14	142476	N/A	01/01/2025	2,456.00
420	42061404	200222	14	142477	N/A	01/01/2025	879.00
421	42061404	200222	14	142452	N/A	01/01/2025	5,661.00
422	42061404	200222	14	142466	N/A	01/01/2025	1,337.00
423	42061404	200222	14	142478	N/A	01/01/2025	1,195.00
424	42061404	200222	14	142468	N/A	01/01/2025	492.00
425	42061404	200222	14	142467	N/A	01/01/2025	1,265.00
426	42061404	200222	14	142475	N/A	01/01/2025	3,572.00
427	42061404	200222	14	142484	N/A	01/01/2025	544.00
428	42061404	200222	14	142460	N/A	01/01/2025	302.00
429	42061404	200222	14	142480	N/A	01/01/2025	250.00
430	42061404	200222	14	142451	N/A	01/01/2025	547.00
431	42061404	200222	14	142471	N/A	01/01/2025	247.00
432	42061404	200222	14	142469	N/A	01/01/2025	767.00
433	42061404	200222	14	142483	N/A	01/01/2025	544.00
434	42061404	200222	14	142472	N/A	01/01/2025	1,490.00
435	42061404	200222	14	142473	N/A	01/01/2025	580.00
436	42061404	200222	14	142428	N/A	01/01/2025	544.00
437	42061404	200222	14	142462	N/A	01/01/2025	1,195.00
438	42061404	200222	14	142479	N/A	01/01/2025	1,202.00
439	42061404	200222	14	142481	N/A	01/01/2025	250.00
440	42061404	200222	14	142453	N/A	01/01/2025	409.00
441	42061404	200222	14	142461	N/A	01/01/2025	875.00
442	42061404	200222	14	142485	N/A	01/01/2025	514.00
443	42061404	200222	14	142474	N/A	01/01/2025	1,371.00
444	42061404	200222	14	142455	N/A	01/01/2025	492.00
445	42061404	200222	14	142411	N/A	01/01/2025	41,717.00
446	42061404	200222	14	142410	N/A	01/01/2025	12,981.00
447	42061404	200222	14	142406	N/A	01/01/2025	77,428.00
448	42061404	200222	14	142441	N/A	01/01/2025	52,888.00
449	42061404	200222	14	142450	N/A	01/01/2025	35.00
450	42061404	200222	14	142422	N/A	01/01/2025	3,176.00
451	42061404	200222	14	142470	N/A	01/01/2025	247.00
452	42061404	200222	14	142434	N/A	01/01/2025	347.00
453	42061404	200222	14	142420	N/A	01/01/2025	6,418.00
454	42061404	200222	14	142493	N/A	01/01/2025	22,483.00
455	42061404	200222	14	142433	N/A	01/01/2025	13,421.00
456	42061404	200223	14	143701	N/A	01/01/2025	411.00
457	42061404	200222	14	142403	N/A	01/01/2025	363,270.00
458	42061404	142905	15	151301	N/A	01/01/2025	493,755.00
459	42061404	142905	15	150102	N/A	01/01/2025	380,466.00
460	42061404	142905	15	150201	N/A	01/01/2025	420,558.00
461	42061404	142905	15	150105	N/A	01/01/2025	840,334.00
462	42061404	142905	15	150106	N/A	01/01/2025	503,427.00
463	42061404	142905	15	150101	N/A	01/01/2025	328,736.00
464	42061404	142905	15	150104	N/A	01/01/2025	656,900.00
465	42061404	142905	15	150103	N/A	01/01/2025	472,378.00
466	42061404	142905	15	150503	N/A	01/01/2025	1,425,827.00
467	42061404	142905	15	150502	N/A	01/01/2025	653,859.00
468	42061404	142905	15	150501	N/A	01/01/2025	1,567,011.00
469	42061404	142905	15	153701	N/A	01/01/2025	509.00
470	42061404	142905	15	152420	N/A	01/01/2025	219,844.00
471	42061404	142905	15	152444	N/A	01/01/2025	237,098.00
472	42061404	142905	15	152421	N/A	01/01/2025	18,918.00
473	42061404	200209	15	152439	N/A	01/01/2025	14,513.00
474	42061404	142905	15	152431	N/A	01/01/2025	12,425.00
475	42061404	142905	15	152469	N/A	01/01/2025	979.00

476	42061404	142905	15	152405	N/A	01/01/2025	15,761.00
477	42061404	142905	15	152407	N/A	01/01/2025	5,528.00
478	42061404	142905	15	152410	N/A	01/01/2025	1,048.00
479	42061404	142905	15	152433	N/A	01/01/2025	9,763.00
480	42061404	142905	15	152417	N/A	01/01/2025	20,636.00
481	42061404	142905	15	152423	N/A	01/01/2025	36,997.00
482	42061404	142905	15	152422	N/A	01/01/2025	61,332.00
483	42061404	142905	15	152408	N/A	01/01/2025	32,623.00
484	42061404	142905	15	152440	N/A	01/01/2025	8,225.00
485	42061404	142905	15	152441	N/A	01/01/2025	22,569.00
486	42061404	142905	15	152442	N/A	01/01/2025	3,411.00
487	42061404	142905	15	152406	N/A	01/01/2025	476.00
488	42061404	142905	15	152403	N/A	01/01/2025	94,554.00
489	42061404	142905	15	152404	N/A	01/01/2025	76,567.00
490	42061404	142905	15	152412	N/A	01/01/2025	40,895.00
491	42061404	142905	15	152443	N/A	01/01/2025	12,420.00
492	42061404	142905	15	152425	N/A	01/01/2025	51,214.00
493	42061404	142905	15	152426	N/A	01/01/2025	10,491.00
494	42061404	142905	15	152424	N/A	01/01/2025	8,838.00
495	42061404	142905	15	152427	N/A	01/01/2025	55,774.00
496	42061404	142905	15	152414	N/A	01/01/2025	9,793.00
497	42061404	142905	15	152428	N/A	01/01/2025	33,466.00
498	42061404	142905	15	152402	N/A	01/01/2025	1,781.00
499	42061404	142905	15	152437	N/A	01/01/2025	268.00
500	42061404	142905	15	152435	N/A	01/01/2025	641.00
501	42061404	142905	15	152434	N/A	01/01/2025	3,928.00
502	42061404	142905	15	152432	N/A	01/01/2025	36,599.00
503	42061404	142905	15	152436	N/A	01/01/2025	101.00
504	42061404	142905	15	152438	N/A	01/01/2025	3,201.00
505	42061404	142905	15	152439	N/A	01/01/2025	1,095.00
506	42061404	142905	15	152418	N/A	01/01/2025	1,178.00
507	42061404	142905	15	152419	N/A	01/01/2025	12,684.00
508	42061404	142905	15	152416	N/A	01/01/2025	9,570.00
509	42061404	142905	15	152415	N/A	01/01/2025	25,708.00
510	42061404	142905	15	152401	N/A	01/01/2025	1,735.00
511	42061404	142905	15	152429	N/A	01/01/2025	14,476.00
512	42061404	142905	15	150802	N/A	01/01/2025	270,265.00
513	42061404	380204	15	155702	N/A	01/01/2025	4,729.00
514	42061404	380204	15	155701	N/A	01/01/2025	42,118.00
515	42061404	200217	16	161301	N/A	01/01/2025	563,463.00
516	42061404	200217	16	160102	N/A	01/01/2025	745,838.00
517	42061404	200217	16	160101	N/A	01/01/2025	984,476.00
518	42061404	200217	16	160105	N/A	01/01/2025	462,107.00
519	42061404	200217	16	160501	N/A	01/01/2025	1,452,573.00
520	42061404	200217	16	160502	N/A	01/01/2025	1,724,261.00
521	42061404	200222	16	162201	N/A	01/01/2025	108.00
522	42061404	200222	16	162426	N/A	01/01/2025	21,321.00
523	42061404	200222	16	162437	N/A	01/01/2025	16,939.00
524	42061404	200222	16	162427	N/A	01/01/2025	3,403.00
525	42061404	200222	16	162401	N/A	01/01/2025	115,364.00
526	42061404	200222	16	162408	N/A	01/01/2025	30,545.00
527	42061404	200222	16	162406	N/A	01/01/2025	30,294.00
528	42061404	200222	16	162402	N/A	01/01/2025	825.00
529	42061404	200222	16	162412	N/A	01/01/2025	19,009.00
530	42061404	200222	16	162413	N/A	01/01/2025	2,953.00
531	42061404	200222	16	162432	N/A	01/01/2025	4,821.00
532	42061404	200222	16	162403	N/A	01/01/2025	2,261.00
533	42061404	200222	16	162435	N/A	01/01/2025	151,651.00
534	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2025	855.00
535	42061404	200222	16	162430	N/A	01/01/2025	341.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

536	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2025	7,515.00
537	42061404	200222	16	162431	N/A	01/01/2025	17,351.00
538	42061404	200222	16	162416	N/A	01/01/2025	559.00
539	42061404	200222	16	162420	N/A	01/01/2025	428.00
540	42061404	200222	16	162418	N/A	01/01/2025	1,915.00
541	42061404	200222	16	162429	N/A	01/01/2025	4,842.00
542	42061404	200222	16	162419	N/A	01/01/2025	1,450.00
543	42061404	200222	16	162407	N/A	01/01/2025	14,114.00
544	42061404	200222	16	162415	N/A	01/01/2025	9,865.00
545	42061404	200222	16	162417	N/A	01/01/2025	2,068.00
546	42061404	200222	16	162405	N/A	01/01/2025	7,871.00
547	42061404	200222	16	162434	N/A	01/01/2025	1,813.00
548	42061404	200222	16	162438	N/A	01/01/2025	2,007.00
549	42061404	200222	16	162414	N/A	01/01/2025	1,428.00
550	42061404	200222	16	162440	N/A	01/01/2025	21,127.00
551	42061404	200222	16	162441	N/A	01/01/2025	24,195.00
552	42061404	200222	16	162410	N/A	01/01/2025	9,691.00
553	42061404	200222	16	162421	N/A	01/01/2025	101,649.00
554	42061404	200222	16	162425	N/A	01/01/2025	93,805.00
555	42061404	200222	16	162423	N/A	01/01/2025	20,016.00
556	42061404	200222	16	162424	N/A	01/01/2025	9,207.00
557	42061404	200222	16	162411	N/A	01/01/2025	3,715.00
558	42061404	200222	16	162428	N/A	01/01/2025	5,177.00
559	42061404	200222	16	162422	N/A	01/01/2025	14,307.00
560	42061404	200222	16	162442	N/A	01/01/2025	21,499.00
561	42061404	380204	16	166701	N/A	01/01/2025	1,242.00
562	42061404	280903	17	173301	N/A	01/01/2025	27,048.00
563	42061404	200219	17	170402	N/A	01/01/2025	44,614.00
564	42061404	200219	17	170403	N/A	01/01/2025	1,455.00
565	42061404	142901	17	170401	N/A	01/01/2025	59,270.00
566	42061404	200219	17	170203	N/A	01/01/2025	155,986.00
567	42061404	200208	17	170202	N/A	01/01/2025	404,918.00
568	42061404	200205	17	170101	N/A	01/01/2025	422,645.00
569	42061404	200219	17	170103	N/A	01/01/2025	2,326,057.00
570	42061404	200219	17	170102	N/A	01/01/2025	285,032.00
571	42061404	200205	17	170501	N/A	01/01/2025	2,403,215.00
572	42061404	200205	17	172441	N/A	01/01/2025	3,556.00
573	42061404	142901	17	172204	N/A	01/01/2025	647.00
574	42061404	142901	17	172201	N/A	01/01/2025	1,455.00
575	42061404	142901	17	172205	N/A	01/01/2025	1,616.00
576	42061404	142901	17	172202	N/A	01/01/2025	916.00
577	42061404	200208	17	172206	N/A	01/01/2025	4,418.00
578	42061404	200219	17	170701	N/A	01/01/2025	77,912.00
579	42061404	142901	17	172203	N/A	01/01/2025	1,616.00
580	42061404	142901	17	172405	N/A	01/01/2025	647.00
581	42061404	200205	17	172416	N/A	01/01/2025	4,041.00
582	42061404	200208	17	172411	N/A	01/01/2025	700.00
583	42061404	142901	17	172430	N/A	01/01/2025	4,041.00
584	42061404	142901	17	172207	N/A	01/01/2025	8,821.00
585	42061404	142901	17	172436	N/A	01/01/2025	1,026.00
586	42061404	142901	17	172429	N/A	01/01/2025	1,616.00
587	42061404	142901	17	172431	N/A	01/01/2025	54.00
588	42061404	200205	17	172404	N/A	01/01/2025	111,642.00
589	42061404	200208	17	172407	N/A	01/01/2025	3,502.00
590	42061404	200205	17	172442	N/A	01/01/2025	4,310.00
591	42061404	200205	17	172437	N/A	01/01/2025	6,735.00
592	42061404	200205	17	172403	N/A	01/01/2025	796,528.00
593	42061404	200206	17	172439	N/A	01/01/2025	1,078.00
594	42061404	200205	17	172440	N/A	01/01/2025	645,343.00
595	42061404	142901	17	170104	N/A	01/01/2025	780,881.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

596	42061404	200222	18	180202	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
597	42061404	200222	18	180201	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
598	42061404	200222	18	180501	N/A	01/01/2025	1,993,692.00
599	42061404	142905	19	190401	N/A	01/01/2025	16,543.00
600	42061404	142905	19	190403	N/A	01/01/2025	8,272.00
601	42061404	142905	19	190402	N/A	01/01/2025	7,527.00
602	42061404	142905	19	190201	N/A	01/01/2025	90,982.00
603	42061404	142905	19	190101	N/A	01/01/2025	3,225,705.00
604	42061404	200200	19	190102	N/A	01/01/2025	1,711,355.00
605	42061404	142905	19	192417	N/A	01/01/2025	414.00
606	42061404	142905	19	192403	N/A	01/01/2025	3,474.00
607	42061404	142905	19	192421	N/A	01/01/2025	1,283.00
608	42061404	142905	19	192408	N/A	01/01/2025	662.00
609	42061404	142905	19	192409	N/A	01/01/2025	442.00
610	42061404	142905	19	192411	N/A	01/01/2025	331.00
611	42061404	142905	19	192412	N/A	01/01/2025	290.00
612	42061404	142905	19	192413	N/A	01/01/2025	648.00
613	42061404	142905	19	192414	N/A	01/01/2025	621.00
614	42061404	142905	19	192415	N/A	01/01/2025	414.00
615	42061404	142905	19	192418	N/A	01/01/2025	455.00
616	42061404	142905	19	192416	N/A	01/01/2025	4,053.00
617	42061404	142905	19	192406	N/A	01/01/2025	538.00
618	42061404	142905	19	192404	N/A	01/01/2025	221.00
619	42061404	142905	19	192423	N/A	01/01/2025	216.00
620	42061404	142905	19	192422	N/A	01/01/2025	345.00
621	42061404	142905	19	192401	N/A	01/01/2025	39,288.00
622	42061404	200200	19	192425	N/A	01/01/2025	2,895.00
623	42061404	142905	19	192410	N/A	01/01/2025	359.00
624	42061404	142905	19	192419	N/A	01/01/2025	731.00
625	42061404	142905	19	192402	N/A	01/01/2025	3,392.00
626	42061404	142905	19	190801	N/A	01/01/2025	471,452.00
627	42061404	280903	20	203301	N/A	01/01/2025	23,974.00
628	42061404	142901	20	200401	N/A	01/01/2025	2,576.00
629	42061404	142901	20	200402	N/A	01/01/2025	58,123.00
630	42061404	142901	20	200403	N/A	01/01/2025	167,415.00
631	42061404	142901	20	200202	N/A	01/01/2025	659,873.00
632	42061404	142901	20	200201	N/A	01/01/2025	1,429,225.00
633	42061404	142901	20	200101	N/A	01/01/2025	859,283.00
634	42061404	142901	20	200103	N/A	01/01/2025	1,232,350.00
635	42061404	142901	20	200102	N/A	01/01/2025	867,174.00
636	42061404	142901	20	200105	N/A	01/01/2025	1,173,817.00
637	42061404	200200	20	203901	N/A	01/01/2025	179.00
638	42061404	200200	20	202453	N/A	01/01/2025	576.00
639	42061404	142901	20	202454	N/A	01/01/2025	16,447.00
640	42061404	142901	20	202201	N/A	01/01/2025	1,275.00
641	42061404	142901	20	202202	N/A	01/01/2025	14,322.00
642	42061404	142901	20	202203	N/A	01/01/2025	10,337.00
643	42061404	142901	20	202450	N/A	01/01/2025	12,105.00
644	42061404	142901	20	202452	N/A	01/01/2025	690.00
645	42061404	200200	20	202455	N/A	01/01/2025	576.00
646	42061404	142901	20	202456	N/A	01/01/2025	576.00
647	42061404	142901	20	202402	N/A	01/01/2025	72,420.00
648	42061404	142901	20	202431	N/A	01/01/2025	148.00
649	42061404	142901	20	202413	N/A	01/01/2025	42,269.00
650	42061404	142901	20	202424	N/A	01/01/2025	38,377.00
651	42061404	142901	20	202435	N/A	01/01/2025	2,532.00
652	42061404	142901	20	202403	N/A	01/01/2025	44,415.00
653	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2025	37,181.00
654	42061404	142901	20	202411	N/A	01/01/2025	46,476.00
655	42061404	142901	20	202421	N/A	01/01/2025	16,873.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

656	42061404	142901	20	202404	N/A	01/01/2025	27,203.00
657	42061404	142901	20	202420	N/A	01/01/2025	46,273.00
658	42061404	142901	20	202427	N/A	01/01/2025	76,124.00
659	42061404	142901	20	202419	N/A	01/01/2025	66,949.00
660	42061404	142901	20	202405	N/A	01/01/2025	39,691.00
661	42061404	142901	20	202408	N/A	01/01/2025	29,666.00
662	42061404	142901	20	202401	N/A	01/01/2025	20,808.00
663	42061404	142901	20	202410	N/A	01/01/2025	4,571.00
664	42061404	142901	20	202406	N/A	01/01/2025	24,080.00
665	42061404	142901	20	202430	N/A	01/01/2025	65.00
666	42061404	142901	20	202412	N/A	01/01/2025	3,995.00
667	42061404	142901	20	202443	N/A	01/01/2025	29,797.00
668	42061404	142901	20	202422	N/A	01/01/2025	2,463.00
669	42061404	142901	20	202417	N/A	01/01/2025	2,370.00
670	42061404	142901	20	202426	N/A	01/01/2025	53.00
671	42061404	142901	20	202425	N/A	01/01/2025	461.00
672	42061404	142901	20	202423	N/A	01/01/2025	84.00
673	42061404	142901	20	202437	N/A	01/01/2025	89.00
674	42061404	142901	20	202409	N/A	01/01/2025	52,686.00
675	42061404	142901	20	202436	N/A	01/01/2025	381.00
676	42061404	142901	20	202432	N/A	01/01/2025	179.00
677	42061404	142901	20	202442	N/A	01/01/2025	285.00
678	42061404	142901	20	202433	N/A	01/01/2025	345.00
679	42061404	142901	20	202438	N/A	01/01/2025	285.00
680	42061404	142901	20	202434	N/A	01/01/2025	372.00
681	42061404	142901	20	202439	N/A	01/01/2025	167.00
682	42061404	142901	20	202415	N/A	01/01/2025	7,231.00
683	42061404	142901	20	202441	N/A	01/01/2025	27,504.00
684	42061404	142901	20	202449	N/A	01/01/2025	26,697.00
685	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2025	80,004.00
686	42061404	142902	20	202416	N/A	01/01/2025	244,642.00
687	42061404	142901	20	202429	N/A	01/01/2025	11,318.00
688	42061404	142901	20	202440	N/A	01/01/2025	6,505.00
689	42061404	142901	20	200602	N/A	01/01/2025	251,552.00
690	42061404	142901	21	210401	N/A	01/01/2025	190,429.00
691	42061404	142901	21	210202	N/A	01/01/2025	510,039.00
692	42061404	142901	21	210101	N/A	01/01/2025	1,252,671.00
693	42061404	142901	21	210102	N/A	01/01/2025	258,215.00
694	42061404	142901	21	212407	N/A	01/01/2025	40,265.00
695	42061404	142901	21	212413	N/A	01/01/2025	1,848.00
696	42061404	142901	21	212408	N/A	01/01/2025	2,964.00
697	42061404	200200	21	212412	N/A	01/01/2025	4,099.00
698	42061404	142901	21	212414	N/A	01/01/2025	27,676.00
699	42061404	142901	21	212402	N/A	01/01/2025	1,035.00
700	42061404	142901	21	212415	N/A	01/01/2025	4,437.00
701	42061404	142901	21	212424	N/A	01/01/2025	12,864.00
702	42061404	142901	21	212417	N/A	01/01/2025	1,777.00
703	42061404	142901	21	212416	N/A	01/01/2025	5,886.00
704	42061404	142901	21	212419	N/A	01/01/2025	8,334.00
705	42061404	142901	21	212420	N/A	01/01/2025	4,057.00
706	42061404	142901	21	212411	N/A	01/01/2025	91,158.00
707	42061404	200200	21	212418	N/A	01/01/2025	6,312.00
708	42061404	142901	21	212410	N/A	01/01/2025	3,080.00
709	42061404	200200	21	212405	N/A	01/01/2025	883.00
710	42061404	200200	21	212404	N/A	01/01/2025	4,624.00
711	42061404	142901	21	212403	N/A	01/01/2025	1,264.00
712	42061404	142901	21	212405	N/A	01/01/2025	34,929.00
713	42061404	142901	21	212421	N/A	01/01/2025	29,259.00
714	42061404	100902	21	212409	N/A	01/01/2025	6,555.00
715	42061404	142901	21	212422	N/A	01/01/2025	42,921.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	42061404	142901	21	212702	N/A	01/01/2025	1,502.00
717	42061404	280903	22	223301	N/A	01/01/2025	15,455.00
718	42061404	200217	22	220701	N/A	01/01/2025	47,055.00
719	42061404	200217	22	220105	N/A	01/01/2025	359,932.00
720	42061404	200217	22	220101	N/A	01/01/2025	1,333,191.00
721	42061404	200217	22	220103	N/A	01/01/2025	820,478.00
722	42061404	200217	22	220102	N/A	01/01/2025	359,932.00
723	42061404	200217	22	220104	N/A	01/01/2025	159,769.00
724	42061404	200217	22	220501	N/A	01/01/2025	373,630.00
725	42061404	200217	22	222204	N/A	01/01/2025	36,623.00
726	42061404	200217	22	222211	N/A	01/01/2025	368.00
727	42061404	200217	22	222205	N/A	01/01/2025	25,570.00
728	42061404	200217	22	222208	N/A	01/01/2025	13,067.00
729	42061404	200217	22	222209	N/A	01/01/2025	982.00
730	42061404	200217	22	222207	N/A	01/01/2025	615.00
731	42061404	200217	22	222206	N/A	01/01/2025	967.00
732	42061404	200217	22	222210	N/A	01/01/2025	632.00
733	42061404	200200	22	222402	N/A	01/01/2025	91,672.00
734	42061404	200200	22	222411	N/A	01/01/2025	76,341.00
735	42061404	200200	22	222403	N/A	01/01/2025	31,059.00
736	42061404	200200	22	222417	N/A	01/01/2025	14,896.00
737	42061404	200200	22	222424	N/A	01/01/2025	1,037.00
738	42061404	200200	22	222423	N/A	01/01/2025	1,054.00
739	42061404	200200	22	222425	N/A	01/01/2025	936.00
740	42061404	200200	22	222404	N/A	01/01/2025	83,628.00
741	42061404	200200	22	222405	N/A	01/01/2025	8,381.00
742	42061404	200200	22	222412	N/A	01/01/2025	34,490.00
743	42061404	200200	22	222420	N/A	01/01/2025	252.00
744	42061404	200200	22	222416	N/A	01/01/2025	968.00
745	42061404	200200	22	222410	N/A	01/01/2025	1,029.00
746	42061404	200200	22	222414	N/A	01/01/2025	12,326.00
747	42061404	200200	22	222418	N/A	01/01/2025	485.00
748	42061404	200200	22	222426	N/A	01/01/2025	30,303.00
749	42061404	200200	22	222422	N/A	01/01/2025	329.00
750	42061404	200200	22	222430	N/A	01/01/2025	675.00
751	42061404	200200	22	222428	N/A	01/01/2025	429.00
752	42061404	200200	22	222419	N/A	01/01/2025	1,174.00
753	42061404	200200	22	222429	N/A	01/01/2025	1,029.00
754	42061404	200200	22	222431	N/A	01/01/2025	12,869.00
755	42061404	200200	22	222433	N/A	01/01/2025	8,381.00
756	42061404	200200	22	222434	N/A	01/01/2025	853.00
757	42061404	200200	22	222436	N/A	01/01/2025	867.00
758	42061404	200200	22	222438	N/A	01/01/2025	692.00
759	42061404	200200	22	222432	N/A	01/01/2025	726.00
760	42061404	200200	22	222427	N/A	01/01/2025	606.00
761	42061404	200200	22	222435	N/A	01/01/2025	1,084.00
762	42061404	200200	22	222406	N/A	01/01/2025	94,423.00
763	42061404	200200	22	222421	N/A	01/01/2025	329.00
764	42061404	200200	22	222407	N/A	01/01/2025	40,070.00
765	42061404	200200	22	222439	N/A	01/01/2025	3,736.00
766	42061404	200200	22	222408	N/A	01/01/2025	102,497.00
767	42061404	200200	22	222409	N/A	01/01/2025	9,272.00
768	42061404	200200	22	222401	N/A	01/01/2025	24,588.00
769	42061404	200200	22	222415	N/A	01/01/2025	21,579.00
770	42061404	200200	23	230501	N/A	01/01/2025	3,700,000.00
771	42061404	100902	25	241601	N/A	01/01/2025	430,843.00
772	42061404	100902	24	240401	N/A	01/01/2025	182,716.00
773	42061404	100902	24	240201	N/A	01/01/2025	756,224.00
774	42061404	100902	24	240102	N/A	01/01/2025	593,926.00
775	42061404	100902	24	240101	N/A	01/01/2025	286,999.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

896	42061404	100902	27	272433	N/A	01/01/2025	98.00
897	42061404	142901	27	272464	N/A	01/01/2025	98.00
898	42061404	100902	27	272402	N/A	01/01/2025	5,638.00
899	42061404	100902	27	272435	N/A	01/01/2025	98.00
900	42061404	100902	27	272417	N/A	01/01/2025	10,010.00
901	42061404	100902	27	272420	N/A	01/01/2025	171.00
902	42061404	100902	27	272416	N/A	01/01/2025	1,220.00
903	42061404	100902	27	272405	N/A	01/01/2025	98.00
904	42061404	100902	27	272440	N/A	01/01/2025	98.00
905	42061404	100902	27	272444	N/A	01/01/2025	456.00
906	42061404	100902	27	272408	N/A	01/01/2025	912.00
907	42061404	100902	27	272426	N/A	01/01/2025	98.00
908	42061404	100902	27	272439	N/A	01/01/2025	456.00
909	42061404	100902	27	272427	N/A	01/01/2025	205.00
910	42061404	100902	27	272443	N/A	01/01/2025	171.00
911	42061404	100902	27	272424	N/A	01/01/2025	2,725.00
912	42061404	100902	27	272425	N/A	01/01/2025	98.00
913	42061404	100902	27	272428	N/A	01/01/2025	98.00
914	42061404	100902	27	272422	N/A	01/01/2025	98.00
915	42061404	100902	27	272401	N/A	01/01/2025	10,584.00
916	42061404	100902	27	272419	N/A	01/01/2025	171.00
917	42061404	100902	27	272453	N/A	01/01/2025	98.00
918	42061404	100902	27	272406	N/A	01/01/2025	18,151.00
919	42061404	100902	27	272450	N/A	01/01/2025	114.00
920	42061404	100902	27	272451	N/A	01/01/2025	114.00
921	42061404	100902	27	272448	N/A	01/01/2025	159.00
922	42061404	100902	27	272436	N/A	01/01/2025	98.00
923	42061404	100902	27	272438	N/A	01/01/2025	205.00
924	42061404	100902	27	272452	N/A	01/01/2025	98.00
925	42061404	100902	27	272423	N/A	01/01/2025	297.00
926	42061404	100902	27	272421	N/A	01/01/2025	353.00
927	42061404	100902	27	272437	N/A	01/01/2025	45.00
928	42061404	100902	27	272431	N/A	01/01/2025	114.00
929	42061404	100902	27	272434	N/A	01/01/2025	730.00
930	42061404	100902	27	272447	N/A	01/01/2025	98.00
931	42061404	100902	27	272441	N/A	01/01/2025	1,368.00
932	42061404	100902	27	272446	N/A	01/01/2025	16,862.00
933	42061404	100902	27	272449	N/A	01/01/2025	45.00
934	42061404	100902	27	272409	N/A	01/01/2025	285.00
935	42061404	100902	27	272410	N/A	01/01/2025	433.00
936	42061404	100902	27	272411	N/A	01/01/2025	342.00
937	42061404	100902	27	272412	N/A	01/01/2025	278.00
938	42061404	100902	27	272413	N/A	01/01/2025	486.00
939	42061404	100902	27	272403	N/A	01/01/2025	1,745.00
940	42061404	100902	27	272415	N/A	01/01/2025	1,665.00
941	42061404	100902	27	272404	N/A	01/01/2025	2,365.00
942	42061404	100902	27	272454	N/A	01/01/2025	11,172.00
943	42061404	100902	27	272418	N/A	01/01/2025	17,158.00
944	42061404	200222	27	272456	N/A	01/01/2025	2,087.00
945	42061404	100902	27	272455	N/A	01/01/2025	269,810.00
946	42061404	200912	27	274801	N/A	01/01/2025	128.00
947	42061404	140100	28	289001	N/A	01/01/2025	4,200,000.00
948	42061404	142902	29	290201	N/A	01/01/2025	836,232.00
949	42061404	142902	29	290102	N/A	01/01/2025	836,232.00
950	42061404	142902	29	290103	N/A	01/01/2025	836,232.00
951	42061404	142902	29	290101	N/A	01/01/2025	836,233.00
952	42061404	142902	29	290104	N/A	01/01/2025	836,233.00
953	42061404	142902	29	290502	N/A	01/01/2025	836,236.00
954	42061404	142902	29	290501	N/A	01/01/2025	836,233.00
955	42061404	200200	30	300401	N/A	01/01/2025	101,920.00

956	42061404	200200	30	300201	N/A	01/01/2025	268,041.00
957	42061404	200200	30	300101	N/A	01/01/2025	554,372.00
958	42061404	200200	30	302401	N/A	01/01/2025	48,534.00
959	42061404	200200	30	302409	N/A	01/01/2025	1,942.00
960	42061404	200200	30	302402	N/A	01/01/2025	2,911.00
961	42061404	200200	30	302404	N/A	01/01/2025	2,911.00
962	42061404	200200	30	302410	N/A	01/01/2025	77,652.00
963	42061404	200200	30	302411	N/A	01/01/2025	4,854.00
964	42061404	200200	30	302403	N/A	01/01/2025	8,738.00
965	42061404	200200	30	302413	N/A	01/01/2025	4,854.00
966	42061404	200200	30	302414	N/A	01/01/2025	28,120.00
967	42061404	200200	30	302412	N/A	01/01/2025	4,854.00
968	42061404	200200	30	302405	N/A	01/01/2025	2,911.00
969	42061404	200200	30	302415	N/A	01/01/2025	2,911.00
970	42061404	200200	30	302408	N/A	01/01/2025	5,824.00
971	42061404	200200	30	302406	N/A	01/01/2025	77,653.00
972	42061404	140100	31	319001	N/A	01/01/2025	3,686,713.00
973	42061404	142905	32	320203	N/A	01/01/2025	247,279.00
974	42061404	142905	32	320201	N/A	01/01/2025	210,168.00
975	42061404	142905	32	320202	N/A	01/01/2025	1,800,901.00
976	42061404	142905	32	320101	N/A	01/01/2025	1,552,648.00
977	42061404	142905	32	320501	N/A	01/01/2025	1,689,004.00
978	42061404	200219	33	330402	N/A	01/01/2025	113,533.00
979	42061404	200219	33	330401	N/A	01/01/2025	113,533.00
980	42061404	200219	33	330403	N/A	01/01/2025	113,533.00
981	42061404	200219	33	330502	N/A	01/01/2025	1,432,651.00
982	42061404	200219	33	330501	N/A	01/01/2025	1,484,923.00
983	42061404	200222	33	332206	N/A	01/01/2025	143,266.00
984	42061404	200206	33	332201	N/A	01/01/2025	113,533.00
985	42061404	200206	33	332202	N/A	01/01/2025	113,533.00
986	42061404	200222	33	332207	N/A	01/01/2025	143,266.00
987	42061404	200222	33	332426	N/A	01/01/2025	143,266.00
988	42061404	200206	33	332418	N/A	01/01/2025	113,533.00
989	42061404	200206	33	332416	N/A	01/01/2025	113,533.00
990	42061404	200206	33	332423	N/A	01/01/2025	113,533.00
991	42061404	200206	33	332402	N/A	01/01/2025	113,533.00
992	42061404	200222	33	332409	N/A	01/01/2025	143,266.00
993	42061404	200206	33	332405	N/A	01/01/2025	113,533.00
994	42061404	200206	33	332404	N/A	01/01/2025	113,533.00
995	42061404	200206	33	332403	N/A	01/01/2025	113,533.00
996	42061404	200206	33	332401	N/A	01/01/2025	113,533.00
997	42061404	200206	33	332407	N/A	01/01/2025	113,533.00
998	42061404	200222	33	332419	N/A	01/01/2025	143,266.00
999	42061404	200319	33	330801	N/A	01/01/2025	168,040.00
1000	42061404	380204	33	335701	N/A	01/01/2025	143,266.00
1001	42061404	200200	33	330101	N/A	01/01/2025	65,328.00
1002	42061404	200217	34	340102	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
1003	42061404	200217	34	340101	N/A	01/01/2025	845,887.00
1004	42061404	200222	34	342435	N/A	01/01/2025	16,000.00
1005	42061404	200222	34	342401	N/A	01/01/2025	1,300.00
1006	42061404	200222	34	342402	N/A	01/01/2025	1,600.00
1007	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2025	650.00
1008	42061404	200222	34	342408	N/A	01/01/2025	26,000.00
1009	42061404	200222	34	342436	N/A	01/01/2025	1,600.00
1010	42061404	200222	34	342407	N/A	01/01/2025	300.00
1011	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2025	5,200.00
1012	42061404	140100	36	369701	N/A	01/01/2025	2,204.00
1013	42061404	142902	35	351601	N/A	01/01/2025	161,037.00
1014	42061404	142902	36	350201	N/A	01/01/2025	388,915.00
1015	42061404	142902	35	350101	N/A	01/01/2025	459,074.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1016	42061404	142902	35	350102	N/A	01/01/2025	617,155.00
1017	42061404	142902	36	360101	N/A	01/01/2025	339,557.00
1018	42061404	142902	36	360501	N/A	01/01/2025	200,000.00
1019	42061404	142902	35	353701	N/A	01/01/2025	5,646.00
1020	42061404	142902	35	352412	N/A	01/01/2025	11,183.00
1021	42061404	142902	36	362402	N/A	01/01/2025	24,976.00
1022	42061404	142902	36	362406	N/A	01/01/2025	27,409.00
1023	42061404	142902	35	352411	N/A	01/01/2025	31,368.00
1024	42061404	142902	36	362403	N/A	01/01/2025	29,033.00
1025	42061404	142901	36	362404	N/A	01/01/2025	24,976.00
1026	42061404	142902	35	352403	N/A	01/01/2025	30,863.00
1027	42061404	142902	35	352401	N/A	01/01/2025	34,401.00
1028	42061404	142902	35	352404	N/A	01/01/2025	30,863.00
1029	42061404	142902	36	362412	N/A	01/01/2025	23,751.00
1030	42061404	142902	36	362408	N/A	01/01/2025	29,552.00
1031	42061404	142902	35	352408	N/A	01/01/2025	31,210.00
1032	42061404	142902	36	362407	N/A	01/01/2025	24,976.00
1033	42061404	142902	36	362405	N/A	01/01/2025	25,310.00
1034	42061404	142902	36	362409	N/A	01/01/2025	20,860.00
1035	42061404	142902	35	352407	N/A	01/01/2025	29,469.00
1036	42061404	142902	35	352410	N/A	01/01/2025	24,747.00
1037	42061404	142902	35	352409	N/A	01/01/2025	30,863.00
1038	42061404	142901	35	352405	N/A	01/01/2025	29,469.00
1039	42061404	142902	35	352402	N/A	01/01/2025	29,469.00
1040	42061404	142902	36	362401	N/A	01/01/2025	24,747.00
1041	42061404	142902	36	362411	N/A	01/01/2025	29,329.00
1042	42061404	250901	37	373101	N/A	01/01/2025	597.00
1043	42061404	200200	37	370202	N/A	01/01/2025	265,364.00
1044	42061404	200200	37	370101	N/A	01/01/2025	2,267,355.00
1045	42061404	200200	38	380103	N/A	01/01/2025	576,160.00
1046	42061404	200200	38	380101	N/A	01/01/2025	199,263.00
1047	42061404	200200	38	380102	N/A	01/01/2025	466,009.00
1048	42061404	200200	38	380106	N/A	01/01/2025	779,535.00
1049	42061404	200200	38	380104	N/A	01/01/2025	780,138.00
1050	42061404	200200	38	380501	N/A	01/01/2025	852,623.00
1051	42061404	200200	38	381501	N/A	01/01/2025	104,309.00
1052	42061404	141906	38	385201	N/A	01/01/2025	47,379.00
1053	42061404	141906	38	385202	N/A	01/01/2025	63,747.00
1054	42061404	200200	37	373701	N/A	01/01/2025	1,047.00
1055	42061404	200200	37	372409	N/A	01/01/2025	178,336.00
1056	42061404	200200	37	372401	N/A	01/01/2025	29,552.00
1057	42061404	200200	37	372412	N/A	01/01/2025	62,010.00
1058	42061404	200200	37	372410	N/A	01/01/2025	45,252.00
1059	42061404	200200	38	382402	N/A	01/01/2025	157,295.00
1060	42061404	200200	38	382406	N/A	01/01/2025	22,427.00
1061	42061404	200200	38	382409	N/A	01/01/2025	131,106.00
1062	42061404	200200	38	382412	N/A	01/01/2025	18,606.00
1063	42061404	200200	37	372404	N/A	01/01/2025	23,690.00
1064	42061404	200200	37	372405	N/A	01/01/2025	38,284.00
1065	42061404	200200	37	372411	N/A	01/01/2025	46,590.00
1066	42061404	200200	37	372415	N/A	01/01/2025	56,773.00
1067	42061404	200200	37	372406	N/A	01/01/2025	93,512.00
1068	42061404	200200	38	382405	N/A	01/01/2025	129,532.00
1069	42061404	200200	37	372407	N/A	01/01/2025	2,619.00
1070	42061404	200200	37	372408	N/A	01/01/2025	6,575.00
1071	42061404	200200	37	372402	N/A	01/01/2025	48,604.00
1072	42061404	200200	35	352407	N/A	01/01/2025	47,308.00
1073	42061404	200200	36	362408	N/A	01/01/2025	45,175.00
1074	42061404	200200	38	382403	N/A	01/01/2025	97,202.00
1075	42061404	200200	35	352401	N/A	01/01/2025	175,680.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1076	42061404	200200	37	372403	N/A	01/01/2025	57,101.00
1077	42061404	200200	38	382001	N/A	01/01/2025	6,490.00
1078	42061404	200200	38	383701	N/A	01/01/2025	15,599.00
1079	42061404	200200	37	372413	N/A	01/01/2025	308,407.00
1080	42061404	380204	37	375701	N/A	01/01/2025	137,539.00
1081	42061404	142901	05	051901	N/A	01/01/2025	2,174,270.00
1082	42061404	142901	11	111301	N/A	01/01/2025	645,402.00
1083	42061404	142901	11	111901	N/A	01/01/2025	2,400,000.00
1084	42061404	200200	16	161401	N/A	01/01/2025	200,000.00
1085	42061404	200200	16	162001	N/A	01/01/2025	66,990.00
1086	42061404	142902	20	201301	N/A	01/01/2025	1,380,798.00
1087	42061404	200217	20	201401	N/A	01/01/2025	1,500,000.00
1088	42061404	142902	20	201901	N/A	01/01/2025	1,278,367.00
1089	42061404	142902	20	201902	N/A	01/01/2025	2,300,000.00
1090	42061404	142901	22	221401	N/A	01/01/2025	417,971.00
1091	42061404	142901	22	221901	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
1092	42061404	142901	27	271901	N/A	01/01/2025	2,400,000.00
1093	42061404	200217	31	311901	N/A	01/01/2025	1,958,101.00
1094	42061404	140100	33	331901	N/A	01/01/2025	1,900,000.00
1095	42061404	200219	35	351401	N/A	01/01/2025	900,000.00
1096	42061404	142901	37	371301	N/A	01/01/2025	500,000.00
TOTALES							246,849,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millenium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria**, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).

- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite. Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]. Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC. Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

[*] Se envía copia por el SICGC.
[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-10
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-11
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-12
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

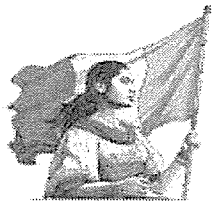
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-22

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES ÁEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-26
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025.

ANEXOS
DIVICIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en *forma legible* (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL **PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El **Proveedor**, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto**.

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El **Proveedor** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
   - Reimpresión de constancias
   - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
   - Alta o baja de unidades médicas
   - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (Anexo O de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (Anexo N de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor**, sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso,

2024 Felipe Carrillo PUERTO

requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para el **Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el **Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	132,973	267,862
	Baja California Sur	27,384	68,459
	Chihuahua	92,052	230,130
	Sonora	81,417	203,542
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
		350,233	**811,011**
2	Coahuila	84,082	210,206
	Durango	53,881	134,703
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	Zacatecas	22,251	55,628
	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.	20,000	50,000
		451,578	**1,128,947**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	31,200	78,000
	Guanajuato	122,106	305,265
	Jalisco	208,000	500,000
	Michoacán	77,601	189,270
	Nayarit	61,948	154,870
	San Luis Potosí	52,601	131,504
	Sinaloa	103,552	258,880
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	29,745	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		744,480	**1,811,682**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	76,800	192,000
	Estado de México Oriente	196,861	393,722
	Estado de México Poniente	110,765	276,912
	Hidalgo	25,155	62,890
	Morelos	25,040	62,600
	Querétaro	46,133	115,333
		537,307	**1,244,839**
	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	30	75
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	15,600	39,000
	UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico	16	40
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	7,800	19,500
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	21,400	46,315
		44,961	**105,218**
6	Guerrero	19,680	49,200
	Oaxaca	23,800	59,500
	Tlaxcala	12,800	32,000
	Puebla	30,400	76,000
	Veracruz Norte	37,678	94,195
	Veracruz Sur	40,800	102,000
	UMAE H. deTraumatología y Ortopedia Puebla	4,320	10,800
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	13,000	32,500
		198,078	**495,195**
7	Campeche	24,528	61,320
	Chiapas	11,714	27,585
	Quintana Roo	31,836	79,591
	Tabasco	28,000	70,000
	Yucatán	32,173	80,434
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,580	33,947
		141,831	**352,877**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	6,775,671

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

Aprobó

Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Iraís Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
Anexo Técnico para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario, Ejercicio 2025.				
Inciso a, numeral 2, fracción VI, A. Capacitación en línea	El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.			
Términos y Condiciones Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario, Ejercicio 2025				
Inciso d, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.				
I	Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio. (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).			
II	Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).			
III	Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).			
IV	Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).			
V	Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)			
VI	Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.			
VII	Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.			
VIII	Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.			
IX	Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.			
X	Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.			
XI	Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.			
XII	Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.			
XIII	Anexo C Integración de partidas			
XIV	Anexo D Kilos mínimos y máximos			
XV	Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)			
XVI	Anexo F Recepción de Insumos			
XVII	Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XVIII	Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XIX	Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal			
XX	Anexo I (listado de deductivas)			
	a. 1) Experiencia del personal. El Licitante deberá presentar, por cada partida en la que participe una relación del personal operativo involucrado en la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI, dicha relación deberá contener nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral, número de seguridad social y fecha del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. El documento deberá estar en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal que avale la información señalada en el párrafo anterior. Sólo se dará puntuación al licitante que de acuerdo con su relación tenga dados de alta a sus empleados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Adicionalmente deberá integrar el curriculum vitae de por lo menos el Gerente de Planta y tres curriculums de choferes, personal de recolección y personal que realiza el tratamiento de los RPBI.			
	a. 2) Competencias y habilidades. El Listado deberá presentar por cada partida en la que participe la relación de plantilla de sus trabajadores que intervienen en el manejo de los RPBI (recolección, transporte o tratamiento de los RPBI). El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite la capacitación de su personal que interviene en el manejo de los RPBI.			
	a. 3) Dominio de herramientas. El licitante deberá acreditar el dominio en las soluciones propuestas de sus recursos humanos manifestados para el cumplimiento del apartado I.a.1 y I.a.2 para garantizar los niveles de servicios objeto de este proyecto, para lo cual deberá presentar un escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, mediante el cual manifieste que su personal tiene la capacidad y los conocimientos necesarios para el manejo de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá acreditar por cada partida en la que participe, que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica para cada una de las partidas en que participe. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Sólo se dará puntuación al licitante que demuestre tener ingresos de por lo menos el 20% y que la documentación solicitada presente los sellos del SAT.			
	El licitante deberá especificar en su escrito señalado en el inciso e) de los Terminos y Condiciones: • Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catalogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX") • Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX"). • Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el Anexo G. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas. • Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.			
	El licitante debera acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación maxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones. En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.			
	El licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), firmado por su representante o apoderado legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizarse en partidas distintas. En la evaluación se cotejará la relación de vehículos presentada (Anexo G) contra las fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo solicitada en el inciso e) de los Términos y Condiciones.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.			
	El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP)			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.			
	El licitante deberá presentar relación de básculas (Anexo H) llenado y firmado por el representante o apoderado legal, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.			
	Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).			
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.			

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presento		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, que contenga el plan de contingencia el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.			
	El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, escrito en el cual proporcione por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en el funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.			
	La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener vigencia mayor a cinco años. Para tal efecto, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente. Sólo se dará puntuación al licitante esté clasificado como MIPYMES y que presente el PDF solicitado' que deberá ser legible.			
	A fin de acreditar prácticas de equidad de género, el licitante participante deberá presentar lo siguiente: Se otorgará puntaje al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.			
	Se otorgarán puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia, al menos un (1) año de experiencia y máximo cinco (5) años de experiencia prestando servicios similares al presente procedimiento de contratación. Deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en el que refiera el listado de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: •Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). •Nombre del servicio prestado (relacionando la página donde se encuentre descrito). •Nombre de la institución federal o privada con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). •Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita). •Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos). •Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. El licitante deberá presentar copia simple solo de contratos concluidos, de la misma naturaleza (en RPBI), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe, así como también se deberá adjuntar la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Los contratos que se presente deberán contener una descripción amplia y detallada del servicio prestado y en conjunto deberán acreditar su participación en por lo menos un proceso del servicio otorgado (procesos: recolección, transporte externo, acopio, tratamiento o disposición final). Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años. Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen. En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en			
	Para la asignación de puntos en este subrubro solo se considerarán los contratos calificados de favorables en términos del subrubro que antecede (a) experiencia). Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), en dichos contratos el licitante deberá resaltar en color la siguiente información, la cual deberá ser legible: •Duración del contrato (la cual como mínimo deberá ser de seis meses). • El Objeto del contrato (el cual deberá ser de igual naturaleza, características, volumen complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio). En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el cual exponga (explicando de manera clara) los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, conforme a lo establecido en el anexo técnico. La propuesta que presente el Licitante deberá estar elaborada de acuerdo con la partida en la que participe, considerando los recursos humanos manifestados en la relación presentada en el Subrubro a) capacidad de los recursos humanos y los equipos y materiales manifestados en el subrubro b) capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. El escrito deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa: •Antecedentes •Introducción •Objetivo •Ventajas •Alcance •Desarrollo/Implementación •Resultados esperados. •Conclusiones			
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el que exponga de manera clara el Plan de trabajo, el cual debe contener como mínimo: •Las actividades descritas en el Anexo Técnicos. •Cada actividad debe tener un responsable. •Presentar el Anexo A con los días de recolección.			
	El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante o apoderado legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido. El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador •Nombre completo, •Descripción del puesto •Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto			
	Para la asignación de puntos en este rubro, solo se considerarán los contratos presentados y que se les hayan asignados puntos en términos del Rubro II experiencia y especialidad del licitante del subrubro a) experiencia.			

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, régimen ordinario (RPBI) ejercicio 2025.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas (**Anexo C**).

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el Anexo D.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	5,600,000.00	14,000,000.00
Baja California Sur	1,400,000.00	3,500,000.00
Chihuahua	5,440,000.00	13,600,000.00
Sonora	4,084,000.00	10,210,000.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	960,000.00	2,400,000.00
Total partida	17,484,000.00	43,710,000.00

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,080,000.00	5,200,000.00
Durango	1,520,000.00	3,800,000.00
Nuevo León	3,000,000.00	7,500,000.00
Tamaulipas	2,160,000.00	5,400,000.00
Zacatecas	720,000.00	1,800,000.00
H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	920,000.00	2,300,000.00
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	520,000.00	1,300,000.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	560,000.00	1,400,000.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	600,000.00	1,500,000.00
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	12,840,000.00	32,100,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 3		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,680,000.00	6,700,000.00
Colima	1,240,000.00	3,100,000.00
Guanajuato	5,280,000.00	13,200,000.00
Jalisco	8,120,000.00	20,300,000.00
Michoacán	4,120,000.00	10,300,000.00
Nayarit	2,040,000.00	5,100,000.00
San Luis Potosí	2,760,000.00	6,900,000.00
Sinaloa	4,680,000.00	11,700,000.00
H. de Especialidades León Gto.	960,000.00	2,400,000.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	260,000.00	650,000.00
Total partida	32,140,000.00	80,350,000.00

PARTIDA 4		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
DF Norte	1,200,000.00	3,000,000.00
DF Sur	3,000,000.00	7,500,000.00
Estado de México Oriente	3,600,000.00	9,000,000.00
Estado de México Poniente	2,520,000.00	6,300,000.00
Hidalgo	880,000.00	2,200,000.00
Morelos	1,680,000.00	4,200,000.00
Querétaro	1,480,000.00	3,700,000.00
Total partida	14,360,000.00	35,900,000.00

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
CCILE	3,200.00	8,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	800	2,000.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	200,000.00	500,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría)	800	2,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	360,000.00	900,000.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	120,000.00	300,000.00
Total partida	684,800.00	1,712,000.00

PARTIDA 6		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	880,000.00	2,200,000.00
Oaxaca	1,040,000.00	2,600,000.00
Puebla	1,600,000.00	4,000,000.00
Tlaxcala	480,000.00	1,200,000.00
Veracruz Norte	1,360,000.00	3,400,000.00
Veracruz Sur	2,200,000.00	5,500,000.00
H. de Especialidades CMN Pue.	880,000.00	2,200,000.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	800,000.00	2,000,000.00
H. Traum y Ortopedia CMN Pue.	168,000.00	420,000.00
Total partida	9,408,000.00	23,520,000.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 7		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	1,280,000.00	3,200,000.00
Chiapas	3,702,800.00	9,257,000.00
Quintana Roo	2,160,000.00	5,400,000.00
Tabasco	1,680,000.00	4,200,000.00
Yucatán	2,240,000.00	5,600,000.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	$11,822,800.00	$29,557,000.00

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, (**Anexo E**).

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor**, en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

4. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

5. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Anexo C Integración de partidas
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Anexo F Recepción de Insumos
XVII. Anego G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.

XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VII del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. **Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

f.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

g. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

h. **Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor** y el contenido correspondiente.

i. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.
La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
					valor de la factura mensual.	
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4. Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H.**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4. Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del	**El Proveedor** debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	División de Servicios Complementarios.	valor de la facturación mensual sin IVA.	
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el **Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo O de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) **Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del Proveedor, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" Anexo K.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) Otros

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP Anexo E.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP Anexo E.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del [OOAD], sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.
En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y

5. determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Proveedor deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto.**
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto.**
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor.**
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto.**
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.



V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

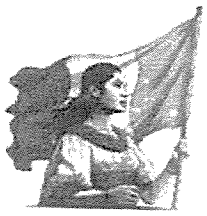
Aprobó

Ing. Jesus Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Irais Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO	PARTIDA	ARCHIVO
A, B, D y O	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel) Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel) Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (Excel) Programa de capacitación presencial	1 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 1 - ORDINAR
		2 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 2 - ORDINAR
		3 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 3 - ORDINAR
		4 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 4 - ORDINAR
		5 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 5 - ORDINAR
		6 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 6 - ORDINAR
		7 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 7 - ORDINAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS

C	Relación de partidas (Mapa). (Excel)	TODAS LAS PARTIDAS	Anexo C - Integración partidas
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos	N/A	Anexo E
F	Recepción mensual de insumos.	N/A	Anexo F- Formato Recepción Mensual
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.	N/A	Anexo G
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.	N/A	Anexo H
I	Listado de Deductivas (Excel)	N/A	Anexo I- Deductivas.xlsx
J	Relación de Administradores. (Excel)	TODAS LAS PARTIDAS	Anexo J - Listado de Administradores.xls:
K	UG-02	N/A	Anexo K- UG-02.xlsx
L	Relación de Tickets.	N/A	Anexo L
M	Propuesta Económica. (Excel)	N/A	5. Propuesta Económica Anexo M
N	Guía de instrucción para capacitación.	N/A	Anexo N
P	Criterios de Evaluación por puntos y porcentajes	N/A	6. Criterior de Evaluación por PyP f
	AA- Listado de documentos 2025		AA- Listado de documentos 2025.xl

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA) | PEDIDO | 2. PAGINA | 3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL. LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCION (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)	CONTENEDORES: CANTIDAD	CONTENEDORES: TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 /01 SANGRE (UN 3291)				
RPNE 1.2 /02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /03 PATOLOGICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)				
TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACION DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERISTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCION A CLIENTES:

AUTORIZACION SEMARNAT: No. DE PERMISO S.C.T.:

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE

NOMBRE: FIRMA: SELLO:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

Sello que avala la Recolección

11. TIPO DE VEHICULO: No. DE PLACA:

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NUMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

OBSERVACIONES: SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACEN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo G

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD/UMAE:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo L
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte** 11

Costo x Kilo 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					256.320		$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo N
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

ANEXO A - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Campeche	HGZ 1	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	III	3 veces por semana	
Campeche	HGZ 4	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	III	3 veces por semana	
Campeche	HGP # 14	AV. CENTRAL HEROES DE NACOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	III	3 veces por semana	
Campeche	UMAA 14	AV. LAZARO CARDENAS N°104 ENTRE AV. CASA DE JUSTICIA Y AV. JOSE LOPEZ PORTILLO SECTOR LAS FLORES CP 24097, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	III	2 veces por semana	
Campeche	UMF 10	AV. ALVARO OBREGON N°293 CP.24020 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE.	II	1 vez cada 15 días	
Campeche	UMF 11	AV MARIA LAVALLE URBINA POR FUNDADORES S/N COL SAN FRANCISCO CP.24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE	II	1 vez cada 15 días	
Campeche	UMF 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE S/N X GOBERNADORES Y NOVELISTA, COL SANTA ISABEL CP.24155 CD. DEL CARMEN	III	1 vez cada 7 días	
Campeche	UMF 13	AV. CONCORDIA N°112 X AV PABLO GARCIA OESTE Y EDUARDO MENA, UNIDAD HABITACIONAL CD CONCORDIA. CAMPECHE, CAMPECHE.	II	1 vez cada 15 días	
Campeche	UMF 2	AV. REVOLUCION N°1 CP. 24400 CHAMPOTON CAMPECHE	II	1 vez cada 15 días	
Campeche	UMF 3	CARRETERA CHAMPOTON CAMPECHE KM 54, MZA 4 JOYA CHAMPOTON CP 24451	I	1 vez cada 30 días	
Campeche	UMF 5	CALLE 23 X 20 ENTRE 18 Y 25 COL EMILIANO ZAPATA ESCARCEGA, CAMPECHE	I	1 vez cada 30 días	
Campeche	UMF 8	CALLE 18 N°86A HOPELCHEN CAMPECHE CP. 24600	I	1 vez cada 90 días	
Campeche	UMF 9	KM 1 CARRETERA PALIZADA CP. 24200	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	Km. 67,800 Carretera Tonala-Arriaga	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	Avenida Abasolo Y Calle Negrete S/N	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	Carretera. Costera Y Río Coatancito	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	Calzada Emilio O Rabasa S/N	III	3 veces por semana	
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	Blv. Salomon Gonzalez Blanco	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	Domicilio Conocido, Finca Mexiquito	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	Carretera Costera Y Anillo Periférico S/N	III	1 vez cada 7 días	
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	6a Calle Oriente # 20	II	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	Calle Principal Y Acceso Ingenio	I	1 vez cada 30 días	
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	Blvd. Fco. Sarabia S.N.	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	Avenida Diagonal Centenario Y Tabasco	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	Calle 34 Y Carretera Panamericana	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 20 [Acala Ext.]	Calle Del Recreo S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	Campamento El Playon	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	1a Oriente Y 3ª. Sur	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	Bolv Salomón Gonzalez Blanco No. 2560	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	Km. 81 Carretera Panamericana	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	Allende Esq. 20 De Noviembre S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	Dr. Belisario Dominguez S/N Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	Av. Francisco Sarabia Barrio Malucal	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	Calle Ctral Y Av Lazaro Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	7a. Poniente Entre 5a Y 6a Norte	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	1a Calle Puente Y 4a. Av. Norte	II	1 vez cada 60 días	
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	Primera Poniente Y Segunda Poniente Sur S/N Col. Centro Cp. 29130	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	Avenida Adolfo Lopez Mateo S/N, Colonia Centro Cp. 29500	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	Domicilio Conocido Plan De Ayala Chiapas.	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	Carretera PICHUCALCO, TEAPA KILOMETRO 1 C.P. 29520.	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	Carretera Estación Juárez	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	Calle México S/N	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	Avenida Central Oriente Y 3a. Avenida Norte	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	Km. 1º Carretera A Tapachula	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	Carrera Tapachula-Mazatlán	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	Domicilio Conocido, Finca Maravillas.	I	1 vez cada 90 días	
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	Calle Central Oriente No.24 Entre 1ra. Y 3ra. Avenida Norte	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	Belisario Dominguez Presa La Angostura	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN

ANEXO A - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	II	1 vez cada 15 días	
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	Carretera a Chicoasen km 4.5, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutierrez Chiapas	III	3 veces por semana	
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	carretera costera huixtla - tapachula s/n predic frambovanes	II	3 veces por semana	
Quintana Roo	HGP 7	AV. LOPEZ PORTILLO ESQUINA AV. KABAH S/N REGION 92 C.P. 77516, CANCUN Q. ROO	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	HGR 17	SMZA 509 MZA 1 LTE 1 AV. POLITECNICO NACIONAL ENTRE CALLES TEPICH Y KINIK C.P. 77533	III	3 veces por semana	
Quintana Roo	HGSZ 2	AV. 11 LIC. ANDRES QUINTANA ROO ESQUINA 30 AVENIDA LIC. PEDRO JOAQUIN CODWELL No. 600 CP. 77664 COZUMEL QUINTANA ROO	II	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	HGZ 1	AV. NAPOLES S/N ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS	III	3 veces por semana	
Quintana Roo	HGZ 18	SM 75 MZA 9 LOTE 1 REG 30 EJIDO NORTE	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	HGZ 3	Avenida Tulum por Coba Centro Sin Número SMZA 52 por Av. Xachilan. C.P. 77500 Cancún Q. Roo.	III	2 veces por semana	
Quintana Roo	UMF 10	KM. 275 CARRETERA CHETUMAL CANCUN, TULUM, QUINTANA ROO	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	UMF 11	C. 4 NTE ENTRE AV 30 Y 35 COL. CENTRO, C.P. 77725 PLAYA DEL CARMEN Q. ROO	II	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	UMF 12	AV VIVERO ESQ ALAMO, PUERTO AVENTURAS POB, CP 77733	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	UMF 13	DIAGONAL TULUM, ESQUINA AV. PUERTO JUAREZ REGIÓN 89 MANZANA 7 LOTE 1 S/N C. P. 77527, CANCÚN, Q. ROO.	II	1 vez cada 15 días	
Quintana Roo	UMF 14	CALLE 113 POR 22 MANZANA 97 LOTE 1 REGION 94 CANCUN Q.ROO	III	1 vez cada 7 días	
Quintana Roo	UMF 15	AV.TULUM ENTRE AV.COBA S/N COLONIA CENTRO C.P. 77500	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	UMF 16	AV. NICHUPTE ESQ. LUCIERNAGA SM 51 M2 LI CO 77533	III	1 vez cada 7 días	
Quintana Roo	UMF 19	SM 215 MZ 8 LOTE 8-01 AV. FELIPE CARRILLO PUERTO CP 77518	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	UMF 4	AV. CARLOS LAZO #44 MZ 03 LT 02 COL. CENTRO C.P. 77400	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	UMF 5	KM. 4.5 CARRETERA A INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE, OTHON P. BLANCO, Q.ROO, C.P. 77980, POBLADO JAVIER ROJO GOMEZ	I	1 vez cada 30 días	
Quintana Roo	UMF 6	CALLE 61 ENTRE 66 Y 68 COL. CENTRO	I	1 vez cada 90 días	
Quintana Roo	UMF 9	PUNTA PAJAROS ESQUINA PUNTA NIZUC, POBLADO DE PUNTA ALLEN, TULUM, QUINTANA ROO	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	HGSZ + UMF 4	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	III	1 vez cada 15 días	
Tabasco	HGZ + UMA 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro.	III	2 vez cada 7 días	
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	Calle Gil y Saenz, Esq. Lamberto Castellanos S.N.,Fracc. Arboledas, Col. Centro, Centro	III	1 vez cada 30 días	
Tabasco	HGZ 2	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	III	2 vez cada 7 días	
Tabasco	HGZ A2	CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO KM. 127 RANCHERIA MIGUEL HIDALDO PRIMERA SECCIÓN, CARDENAS, TABASCO,C.P. 86500	III	1 vez cada 7 días	
Tabasco	UMF 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 05	Carretera Chontalpa - Río Seco S/N, Ingenio Santa Rosalía, C. P. 86470, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 "Plutarco Elías Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86630, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-21 "Benito Juárez", C. P. 86480, Plan Chontalpa, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-29 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 11	Carretera Comalcalco-Paraíso S/N, C. P. 86300, Comalcalco	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-26 "Pedro C. Colorado", Plan Chontalpa, C. P. 86421, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 15	Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex, Macuspana.	I	1 vez cada 60 días	

ANEXO A - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Tabasco	UMF 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 21	Carretera Paraíso – Comalcalco Km. 1, C. P. 86600, Paraíso.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 22	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Cunduacán.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 23	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Méndez	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 27	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 30	Castillo S/N Eusebio, C.P. 24200, Jonuta.	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N, Colonia El Otoño, C. P. 86980, Emiliano Zapata	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 36	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86930, Balancán	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 38	Calle Paraíso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030, Centro	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa, Centro.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480, Cárdenas	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro	III	1 vez cada 15 días	
Tabasco	UMF 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cárdenas.	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 47	Arco Poniente Del Periférico S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86060, Centro	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomoca, R/A Saloya, Nacaluca, Tabasco.	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	VELATORIO 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C.P. 86153, Centro.	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	CLINICA DE MAMA	Calle 13 no 432-A x 58 Y 60 Fracc. Residencial Pensiones	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	Avenida Colon Por Itzaez, Col. Garcia Gineres.	III	3 días a la semana	
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	III	3 días a la semana	
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	Calle 26 No. 319	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	Calle 29 No. 116	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	Calle 41 No.256 Por 54 Col. Bacalar	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	Calle 43 S/N. Por 47	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS (TICUL)	Calle 23 No. 325 Localidad Municipio Ticul Yucatan	III	2 días a la semana	
Yucatán	U.M F. No. 55	Calle 43 No. 245 X 56 Col Centro	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M. F./H No. 7 LAS COLORADAS	Calle 45 No.307	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.A.A.	Avenida 7 Pensiones	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. 2 PROGRESO	Calale 77 No.129	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	Calle 19 X 22 Col. Chuburna De Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	Calle 90 No.909 Carretera Acanceh	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. No. 20 CAUCEL	Calle 80 No. 673 X 51-A Y 31, Unidad Habitacional Cd. Caucel	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	Calle 18 Por 21 Carretera Mérida Celestun.	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	Cale 21 No. 50 x 6 y 8 Tixkokob Yuc.	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F. No. 52	Calle 64 Por 59 NUM 491 CENTRO	II	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	Calle 13 No.124 Por 22 Y 24 Esquina	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F. No. 56	Calle 65 No.403 Por 44 Y 46 Centro	II	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 57	Calle 7 No.247 X 38 Y 40 Col. Pensiones	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 58	Calle 42 No. 999 Por 127 Col. Serapio Rendón	II	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 59	Calle 55 No. 726 Fracc. Del Parque	III	1 vez cada 7 días	
Yucatán	U.M.F. No. 60	Calle 22 No.397 Por 31 Y 35	II	1 vez cada 15 días	
Yucatán	U.M.F./ H No.. 8 TZUCACAB	Calle 31 No.104	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.F./H NO. 19 HUNUCMA	Carretera Mérida Sisal No.280 A	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F.No.50 CONKAL	Calle 29 No.101	I	1 vez cada 30 días	
Yucatán	U.M.F/H 6 COL.YUC.	Avenida De Los Cerros S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	Calle 28 No.104	I	1 vez cada 90 días	
Yucatán	VELATORIO IMSS	Calle 59 No. 640 X 80 Col Centro	II	1 vez cada 15 días	

ANEXO DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS

ANEXO A - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	Calle 148 X 113 S/N Fracc. Los Heroes Mérida Yucatán	II	1 vez cada 15 días	
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	III	3 veces por semana	

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXO.B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Campeche	HGZ 1	III	7	175	7	0	0	88	12	0
Campeche	HGZ 4	III	0	228	42	0	0	21	42	0
Campeche	HGP # 14	III	0	228	42	0	0	21	42	0
Campeche	UMAA 14	III	0	117	82	0	1	0	0	0
Campeche	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 11	II	0	8	0	0	3	0	0	0
Campeche	UMF 12	III	35	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 13	II	0	35	14	0	12	0	0	0
Campeche	UMF 2	II	2	2	0	0	1	0	0	0
Campeche	UMF 3	I	0	8	0	0	3	0	0	0
Campeche	UMF 5	I	33	33	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 8	I	3	1	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 9	I	9	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	100	0	150	0	30	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	0	80	0	20	0	20	0	20
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	0	260	0	50	0	0	0	0
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	20	1,500	100	300	0	400	100	300
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	0	300	0	40	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	0	15	15	3	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	0	80	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	0	25	5	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	10	3	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	0	10	3	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	5	2	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	0	70	0	7	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	0	30	4	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	2	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	0	1	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	0	3,000	100	400	0	400	100	200
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	0	800	350	140	0	300	120	120
Quintana Roo	HGP 7	III	0	420	0	35	0	420	0	70
Quintana Roo	HGR 17	III	0	300	100	250	0	200	150	200
Quintana Roo	HGSZ 2	II	0	0	70	0	0	40	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	500	200	0	0	150	100	100
Quintana Roo	HGZ 18	III	0	360	180	120	0	300	60	30
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	300	0	190	0	0	17	0
Quintana Roo	UMF 10	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	0	60	60	30	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 12	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	100	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 14	III	0	160	0	10	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 15	I	0	5	5	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	0	105	42	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 19	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 4	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	63	0	0	0	3	0	0
Quintana Roo	UMF 6	I	0	1	0	1	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	200	80	0	0	10	3
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	1,200	600	500	0	0	200	126
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	500	300	0	0	200	14

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Tabasco	UMF 20	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	12	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	14	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	110	110	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	17	3	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	15	26	6	7	0	0	7	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	0	0	30	30	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	35	7	0	0	35	0
Yucatán	CLINICA DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	500	100	90	0	100	60	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	0	900	80	100	0	100	80	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	1	50	0	0	0	30	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	1	77	0	0	0	50	10	0
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.R.S.Z. No 5 (TIZIMIN)	III	0	70	0	8	0	30	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS (TICUL)	III	0	200	20	0	0	20	5	5
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	0	40	150	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	11	5	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	6	1	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	2	1	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	32	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	0	0	5	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	20	51	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	1	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	32	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	50	50	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	0	30	55	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	0	60	50	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	10	12	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	6	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	23	0	40	0	0	0	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	28	4	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	0	2	0	0	0	0	0	0
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	529	529	1,059	0	0	52	0
			237	13,423	4,593	4,433	19	2,723	1,602	1,202

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Campeche	HGZ 1	III	0	25	0	0	0
Campeche	HGZ 4	III	0	60	0	0	0
Campeche	HGP # 14	III	0	60	0	0	0
Campeche	UMAA 14	III	0	5	0	0	0
Campeche	UMF 10	II	6	2	0	0	0
Campeche	UMF 11	II	0	20	0	0	0
Campeche	UMF 12	III	0	28	0	0	0
Campeche	UMF 13	II	30	20	0	0	0
Campeche	UMF 2	II	0	2	0	0	0
Campeche	UMF 3	I	0	4	0	0	0
Campeche	UMF 5	I	0	6	0	0	0
Campeche	UMF 8	I	0	1	0	0	0
Campeche	UMF 9	I	2	0	0	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	12	8	5	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	8	8	5	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	8	8	5	0	0
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	10	10	80	10	0
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	5	0	5	5	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	0	8	5	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	0	20	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	0	4	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	3	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	2	4	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	3	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	8	0	4	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	8	4	0	0	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	2	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	3	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	1	0	0	0	0
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	2	0	0	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	20	10	50	10	0
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	15	40	40	20	5
Quintana Roo	HGP 7	III	0	50	3	0	0
Quintana Roo	HGR 17	III	0	2	100	20	10
Quintana Roo	HGSZ 2	II	0	50	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	40	30	20	0
Quintana Roo	HGZ 18	III	0	30	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	0	50	0	0
Quintana Roo	UMF 10	I	1	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	20	10	0	15	0
Quintana Roo	UMF 12	I	1	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	10	10	0	0
Quintana Roo	UMF 14	III	0	10	0	0	0
Quintana Roo	UMF 15	I	4	5	3	0	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	30	0	15	0
Quintana Roo	UMF 19	I	10	5	5	0	0

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Quintana Roo	UMF 4	I	2	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	2	5	0	0
Quintana Roo	UMF 6	I	5	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	1	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	10	10	3	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	100	200	30	0
Tabasco	HGZ 2	III	0	50	20	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	50	20	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	2	1	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	10	1	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	4	6	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 44	I	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 47	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 48	II	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	0	1	1	1	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	1	1	1	0
Yucatán	CLINICA DE MAMA	I	2	0	2	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	20	20	30	30	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	20	20	50	30	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	15	10	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	15	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	0	0	0	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	10	2	0	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	10	10	25	15	0
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	5	20	10	0
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	2	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	3	2	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	2	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	3	3	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	4	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	3	2	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	0	2	3	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	1	2	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	5	5	1	0
Yucatan	U.M.F. No. 54 TICUL	I	1	1	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	2	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	10	0	3	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	15	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	15	5	1	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	10	6	2	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	9	2	1	0	0

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	3	0	1	0	0
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	0	105	105	105
			332	1,058	954	382	120

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Campeche	HGZ 1	III	0	4	0	10
Campeche	HGZ 4	III	0	2	0	10
Campeche	HGP # 14	III	0	2	0	10
Campeche	UMAA 14	III	0	1	0	10
Campeche	UMF 10	II	0	0	0	1
Campeche	UMF 11	II	0	0	0	1
Campeche	UMF 12	III	0	1	0	1
Campeche	UMF 13	II	0	0	0	2
Campeche	UMF 2	II	0	2	0	2
Campeche	UMF 3	I	0	0	0	1
Campeche	UMF 5	I	0	0	0	1
Campeche	UMF 8	I	0	0	0	1
Campeche	UMF 9	I	0	0	0	1
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	2	0	1
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	1	1	10	10
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	0	2	10	12
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	1	0	0	3
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	1	0	4	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	1	0	2	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	1	0	0	3
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	1	2	3	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	1	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	1	0
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	0	0	1	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	1	0	2	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	2	2	10	10
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	2	3	10	30
Quintana Roo	HGP 7	III	0	2	0	10
Quintana Roo	HGR 17	III	0	15	0	10
Quintana Roo	HGSZ 2	II	0	2	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	4	0	10
Quintana Roo	HGZ 18	III	0	15	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	2	0	5
Quintana Roo	UMF 10	I	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	4	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Quintana Roo	UMF 12	I	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	3	0	3
Quintana Roo	UMF 14	III	0	2	0	3
Quintana Roo	UMF 15	I	0	0	1	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	2	0	4
Quintana Roo	UMF 19	I	0	1	0	1
Quintana Roo	UMF 4	I	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	1	0	1
Quintana Roo	UMF 6	I	0	2	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	4	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	4	2	10	0
Tabasco	HGZ 2	III	2	0	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	2	0	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	1	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 43	III	1	0	2	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	2	0
Tabasco	UMF 47	II	1	0	2	0
Tabasco	UMF 48	II	1	0	2	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	1	0	1	0
Yucatán	VELATORIO 22	II	0	0	2	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	10	0	20
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	5	10	20	20
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	1	0	8
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	1	0	8
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	1	1	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	0	0	0	8
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	0	4	0	10
Yucatán	U.M.A.A.	III	3	3	4	8
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	1	1	0
ucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	1	1	0
ucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	1	1	0
ucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	1	1	0
ucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	0	0	1
ucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	1	1	0
ucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	1	1	1
ucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	1	1	0
ucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	1	0	2	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	1	0	0	1
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	1	0	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	1	1	1	1
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	2	2	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	1	0	6
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	1	1	0	6
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	4	0	8	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	1	4	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	1	3	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	1	0	4
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	1	0	3
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	0	1	0	6
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	6	4	0	0
			55	130	213	278

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
Campeche	HGZ 1	III	2	0	0
Campeche	HGZ 4	III	1	0	0
Campeche	HGP # 14	III	1	0	0
Campeche	UMF 10	II	1	0	0
Campeche	UMF 13	II	1	0	0
Campeche	UMF 2	II	1	0	0
Campeche	UMF 9	I	1	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	1	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	0	0	1
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	0	0	1
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	0	0	1
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	1	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	0	0	1
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	0	0	1
Quintana Roo	HGP 7	III	0	0	1
Quintana Roo	HGR 17	III	0	0	1
Quintana Roo	HGSZ 2	II	1	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	1	0	0
Quintana Roo	HGZ 18	III	1	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	1	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	1	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	1
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	1
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	1
Tabasco	VELATORIO 22	II	1	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 [LIC. BENITO J.]	III	0	2	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	0	2	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 [MOTUL]	III	0	1	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 [UMAN]	III	0	1	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 [TIZIMIN]	III	1	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	0	2	0
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	1	0
			19	9	10

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO D - PARTIDA 7

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE EJERCICIO 2025		
OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Campeche	24,528	61,320
Chiapas	11,034	27,585
Quintana Roo	31,836	79,591
Tabasco	28,000	70,000
Yucatán	32,174	80,434
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,579	33,947
	141,151	**352,877**

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

Anexo O - PARTIDA 7

Programa de Capacitación Presencial, 2025

OOAD:	Campeche

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Marzo	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	HGZ 1	III
		UMAA 14	III
		UMF 10	II
		UMF 11	II
		UMF 13	II
		UMF 2	II
		UMF 3	I
		UMF 5	I
		UMF 8	I
		UMF 9	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Marzo	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	HGZ 4	III
		HGP # 14	III
		UMF 12	III
Fecha del 3 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Julio	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	HGZ 1	III
		UMAA 14	III
		UMF 10	II
		UMF 11	II
		UMF 13	II
		UMF 2	II
		UMF 3	I
		UMF 5	I
		UMF 8	I
		UMF 9	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Julio	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	HGZ 4	III
		HGP # 14	III
		UMF 12	III

OOAD:	Chiapas

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO 2025	UMF 11 Tapachula, Chiapas Carretera. Costera Y Río Coatancito	UMF 1 TAPACHULA	III
		U.M.F. 03 11 DE ABRIL	I
		U.M.F. 04 STO. DOMINGO	I
		U.M.F. 05 CD. HIDALGO	I
		U.M.F. 06 CHAPULTEPEC	I
		U.M.F. 07 MAZATAN	I
		U.M.F. 08 FINCA MARAVILLAS	I
		U.M.F. 09 MEXIQUITO	I
		U.M.F. 11 TAPACHULA	II
		H.G.Z. 1 TAPACHULA	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
		U.M.F. 12 CACAHOATAN	II
		HGZ 15 TONALÁ	III

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo O - PARTIDA 7

Programa de Capacitación Presencial, 2025

MARZO 2025	UMF 11 Tapachula, Chiapas Carretera. Costera Y Río Coatancito	U.M.F. 16 ARRIAGA	II
		H.G.S.Z. 19 HUIXTLA	II
		U.M.F. 22 ACAPETAHUA	I
		U.M.F 26 ESCUINTLA	I
		U.M.F. 29 MAPASTEPEC	I
		U.M.F. 33 PIJIJIAPAN	I
		VELATORIO	II
		H.G.Z. 1 TAPACHULA	III
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO 2025	HGZ 02 Tuxtla Gutierrez, Chiapas Calzada Emilio O Rabasa S/N	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III
		U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III
		U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II
		U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I
		U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II
		U.M.F. No. 18 COMITAN	II
		U.M.F. No. 20 [Acala Ext.]	I
		U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I
		U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II
		U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I
		Hospital 144 Camas Tuxtla Gutierrez	III
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO 2025	HGZ 02 Tuxtla Gutierrez, Chiapas Calzada Emilio O Rabasa S/N	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I
		U.M.F. No. 25	II
		U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II
		U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I
		U.M.F. No. 36 CAPILULA	I
		U.M.F. No. 40 REFORMA	I
		U.M.F. No. 41 MALPASO	I
		U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I
		U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I
		U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I
		U.M.F. No.45 PALENQUE	I
		Hospital 144 Camas Tuxtla Gutierrez	III

OOAD:	**Quintana Roo**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO	Centro de Capacitación IMSS-SNTSS, Cancún	HGP 7	II
		HGR 17	II
		HGZ 3	II
		UMF 16	I

Anexo O - PARTIDA 7

Programa de Capacitación Presencial, 2025

Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	Centro de Capacitación IMSS-SNTSS, Cancún	UMF 13	I
		UMF 14	I
		UMF 15	I
		UMF 19	I
		UMF 4	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MAYO	HGZ 18, PLAYA DEL CARMEN	HGSZ 2	II
		HGZ 18	II
		UMF 10	I
		UMF 11	I
		UMF 12	I
		UMF 9	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
OCTUBRE	HGZ/MF 01, CHETUMAL	HGZ 1	II
		UMF 5	I
		UMF 6	I

OOAD:	Tabasco

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	HGZ + UMA 46 Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro.	HGZ + UMA 46	III
		UMF TEMPORAL COVID	III
		UMF 03	I
		UMF 15	I
		UMF18	I
		UMF 20	I
		UMF 26	I
		UMF 27	I
		UMF 38	I
		UMF 39	I
		UMF 43	III
		UMF 44	I
		UMF 47	II
		UMF 48	II
		VELATORIO 22	II
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MAYO	HGZ 2 Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	HGZ 2	III
		HGZ 2A	III
		UMF 05	I
		UMF 07	I
		UMF 08	I
		UMF 09	I
		UMF 10	I
		UMF 11	II
MAYO	HGZ 2 Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo,	UMF 12	I
		UMF 13	I
		UMF 14	I
		UMF 21	I
		UMF 22	I

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo O - PARTIDA 7

Programa de Capacitación Presencial, 2025

[illegible]	Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	UMF 23	I
		UMF 25	I
		UMF 32	I
		UMF 41	I
		UMF 45	II
Fecha del 3 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
JULIO	HGSZ + UMF 4 Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	HGSZ + UMF 4	III
		UMF 30	I
		UMF 33	I
		UMF 36	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
SEPTIEMBRE	UMF 43 Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro	HGZ + UMA 46	III
		UMF TEMPORAL COVID	III
		HGSZ + UMF 4	III
		HGZ 2A	III
		HGZ 2	III

OOAD:	**Yucatán**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ene-25	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	HGR 1	III
		UMF 59	III
		UMF 58	II
		UMF 56	II
		UMF 52	II
		UMF 61	II
		UMF 14	I
		UMF 50	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
mar-25	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	HGR 12	III
		UMF 57	III
		UMF 60	II
		UMF 13	II
		UMF 20	II
		UMF 02	I
		UMAA	III
		CLINICA DE MAMA	I

Anexo O - PARTIDA 7

Programa de Capacitación Presencial, 2025

Fecha del 3 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
may-25	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	HGR 1	III
		HGSZ 03	III
		HGSZ 05	III
		UMF 06	I
		UMF 07	I
		UMF 49	I
		UMF 04	I
		H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III
		VELATORIO	II
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
jul-25	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	HGR 12	III
		HGSZ 46	III
		UMF 19	I
		UMF 08	I
		UMF 54	I
		UMF 55	I
		UMF 16	I
		UMF 21	I

UMAE:	H. de Especialidades No. 1 Yucatán

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
marzo 2025	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150, Bodega HyL.	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
septiembre 2025	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150, Bodega HyL.	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	III

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

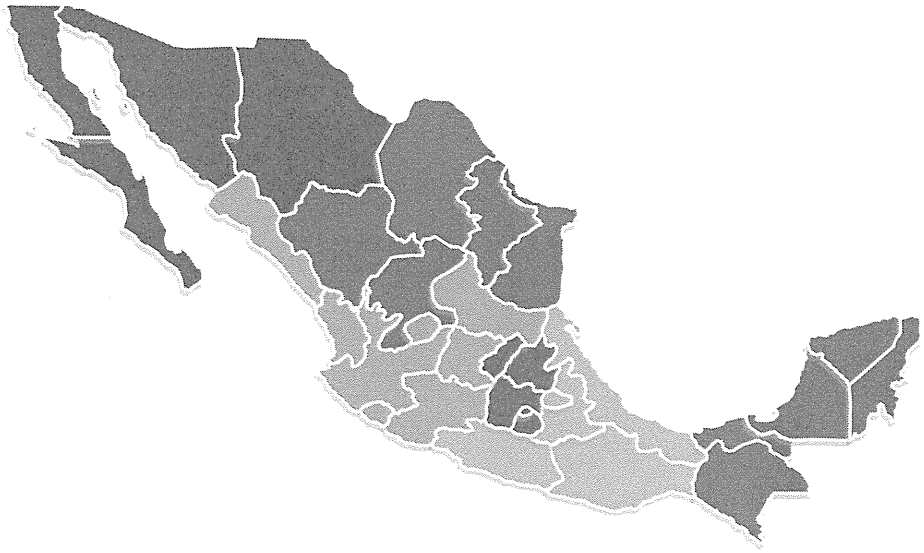
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo C - Ordinario

Integración Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Baja California	Coahuila	Aguascalientes	DF Norte	Trauma., Magd. Salinas	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	Durango	Colima	DF Sur	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Guanajuato	Edo. Méx. Ote.	Gineco Obst. No. 4, D.F.	Puebla	Quintana Roo
Sonora	Tamaulipas	Jalisco	Edo. Méx. Pte.	CCILE	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Zacatecas	Michoacán	Hidalgo	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	Veracruz Norte	Yucatán
	Espec. No. 25, N.L.	Nayarit	Morelos		Veracruz Sur	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	San Luis Potosí	Querétaro		Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	Sinaloa			Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Espec. No. 1, Gto.			Esp. No. 14, Veracruz	
	Esp. No. 71, Coahuila	Gineco Ped. No. 48, Gto.				



ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal



SIN TEXTO

Anexo F

IMSS

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica:_____ Fecha recepción de insumos:_____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Contenedores rodantes (Dotación inicial):						
Contenedores estacionarios (Dotación inicial):						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rigidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo I - Deductivas

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Limite de Incumplimiento	Cumple SI	Cumple NO
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacen temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
4	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales, de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A**.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4. Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** unicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**.	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica, en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS., inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** **No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.**	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS., inciso F), punto quinto	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Caracteristicas y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Caracteristicas y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD, UMAE lo señalé de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

NO TEXT

Anexo K - CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	Si	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión) del servicio de RPBI			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y Condiciones.			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entrega de los insumos subsecuentes se realizó de acuerdo a lo indicado en los Términos y Condiciones, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

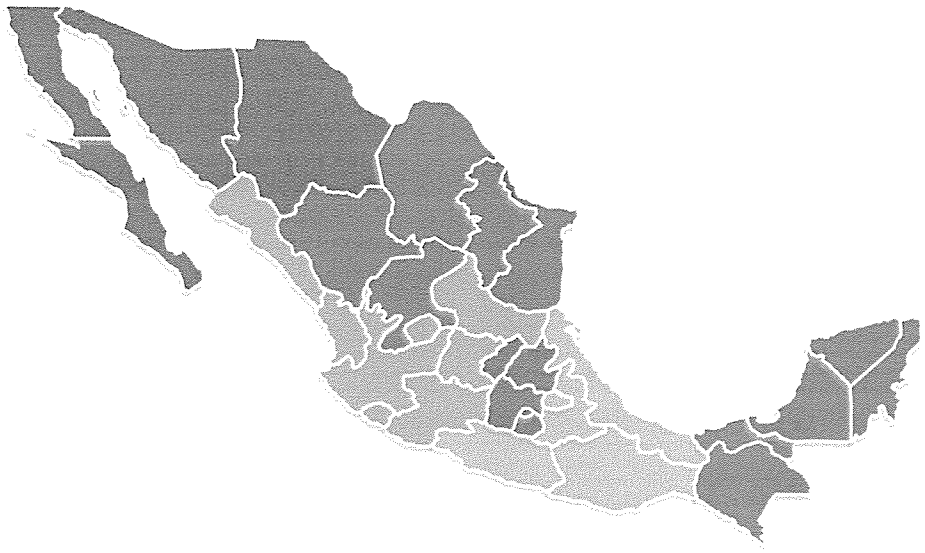
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

Anexo C - Ordinario

Integración Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Baja California	Coahuila	Aguascalientes	DF Norte	Trauma., Magd. Salinas	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	Durango	Colima	DF Sur	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Guanajuato	Edo. Méx. Ote.	Gineco Obst. No. 4, D.F.	Puebla	Quintana Roo
Sonora	Tamaulipas	Jalisco	Edo. Méx. Pte.	CCILE	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Zacatecas	Michoacán	Hidalgo	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	Veracruz Norte	Yucatán
	Espec. No. 25, N.L.	Nayarit	Morelos		Veracruz Sur	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	San Luis Potosí	Querétaro		Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	Sinaloa			Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Espec. No. 1, Gto.			Esp. No. 14, Veracruz	
	Esp. No. 71, Coahuila	Gineco Ped. No. 48, Gto.				



ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

SIN TEXTO

Anexo F

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica:_____

Fecha recepción de insumos:_____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Contenedores rodantes (Dotación inicial):						
Contenedores estacionarios (Dotación inicial):						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rigidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLIN LIBRARY

Anexo I - Deductivas

No.	Referencia	Concepto y descripción	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Unidad de incumplimiento	Cumple	
							SI	NO
1	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A**.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
2	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
3	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua potable y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto**.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el **Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el **Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin	Por no realizar la higienización del almacen temporal de RPBI en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
4	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RPI) debidamente llenado	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia legible del Manifiesto (METR-RPI) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora	Por la no entrega de la copia legible del Manifiesto (METR-RPI) correspondiente	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
5	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 2 Insumos, párrafo 3	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A**	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
6	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 3 Recolección y transporte de los RPBI párrafo 1	Para la prestación del servicio únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G**.	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato		
7	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 4 Pesaje de los RPBI párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizara las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señalé en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI prefiriera utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H**.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
8	Anexo Técnico, inciso a) numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso E	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.**	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacen temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
9	Anexo Técnico, inciso a) numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto cuarto	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
10	Anexo Técnico, inciso a) numeral 2 Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN inciso B) Capacitación (virtual)	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberan presentarse en su versión final en un maximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
11	Anexo Técnico, inciso a) numeral 2 Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN inciso B) Capacitación (Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el **Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

OTXED INC.

Anexo K - CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión) del servicio de RPBI			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizo la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Terminos y Condiciones.			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehiculo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entrega de los insumos subsecuentes se realizó de acuerdo a lo indicado en los Términos y Condiciones, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

ANEXO TÉCNICO

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo 1.- Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en ***forma legible*** (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4ºC. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4ºC (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El Proveedor, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto.**

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El Proveedor deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
    - Reimpresión de constancias
    - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
    - Alta o baja de unidades médicas
    - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para

lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor,** sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el**

Instituto. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.

- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	132,973	267,862
	Baja California Sur	27,384	68,459
	Chihuahua	92,052	230,130
	Sonora	81,417	203,542
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
		350,233	**811,011**
2	Coahuila	84,082	210,206
	Durango	53,881	134,703
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496
	Zacatecas	22,251	55,628

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.	20,000	50,000
		451,578	**1,128,947**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	31,200	78,000
	Guanajuato	122,106	305,265
	Jalisco	208,000	500,000
	Michoacán	77,601	189,270
	Nayarit	61,948	154,870
	San Luis Potosí	52,601	131,504
	Sinaloa	103,552	258,880
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	29,745	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		744,480	**1,811,682**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	76,800	192,000
	Estado de México Oriente	196,861	393,722
	Estado de México Poniente	110,765	276,912
	Hidalgo	25,155	62,890
	Morelos	25,040	62,600
	Querétaro	46,133	115,333
		537,307	**1,244,839**
5	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	30	75
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	15,600	39,000
	UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico	16	40
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	7,800	19,500
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	21,400	46,315
		44,961	**105,218**
6	Guerrero	19,680	49,200
	Oaxaca	23,800	59,500
	Tlaxcala	12,800	32,000
	Puebla	30,400	76,000
	Veracruz Norte	37,678	94,195
	Veracruz Sur	40,800	102,000
	UMAE H. deTraumatología y Ortopedia Puebla	4,320	10,800
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	13,000	32,500
		198,078	**495,195**
7	Campeche	24,528	61,320
	Chiapas	11,714	27,585
	Quintana Roo	31,836	79,591
	Tabasco	28,000	70,000

	Yucatán	32,173	80,434
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,580	33,947
		141,831	**352,877**

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	6,775,671

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

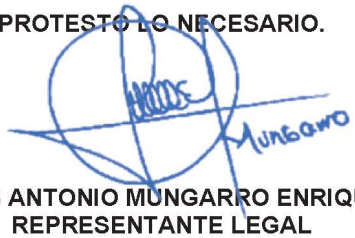
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

PROTESTO LO NECESARIO.



JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo 2.- Términos y Condiciones

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas **(Anexo C)**.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D.**

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	5,600,000.00	14,000,000.00
Baja California Sur	1,400,000.00	3,500,000.00
Chihuahua	5,440,000.00	13,600,000.00
Sonora	4,084,000.00	10,210,000.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	960,000.00	2,400,000.00
Total partida	**17,484,000.00**	**43,710,000.00**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,080,000.00	5,200,000.00
Durango	1,520,000.00	3,800,000.00
Nuevo León	3,000,000.00	7,500,000.00
Tamaulipas	2,160,000.00	5,400,000.00
Zacatecas	720,000.00	1,800,000.00
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	920,000.00	2,300,000.00
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	520,000.00	1,300,000.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	560,000.00	1,400,000.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	600,000.00	1,500,000.00
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	**12,840,000.00**	**32,100,000.00**

PARTIDA 3		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,680,000.00	6,700,000.00
Colima	1,240,000.00	3,100,000.00
Guanajuato	5,280,000.00	13,200,000.00
Jalisco	8,120,000.00	20,300,000.00
Michoacán	4,120,000.00	10,300,000.00
Nayarit	2,040,000.00	5,100,000.00
San Luis Potosí	2,760,000.00	6,900,000.00
Sinaloa	4,680,000.00	11,700,000.00
H. de Especialidades León Gto.	960,000.00	2,400,000.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	260,000.00	650,000.00
Total partida	**32,140,000.00**	**80,350,000.00**

PARTIDA 4		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
DF Norte	1,200,000.00	3,000,000.00
DF Sur	3,000,000.00	7,500,000.00
Estado de México Oriente	3,600,000.00	9,000,000.00
Estado de México Poniente	2,520,000.00	6,300,000.00

Hidalgo	880,000.00	2,200,000.00
Morelos	1,680,000.00	4,200,000.00
Querétaro	1,480,000.00	3,700,000.00
Total partida	**14,360,000.00**	**35,900,000.00**

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
CCILE	3,200.00	8,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	800	2,000.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	200,000.00	500,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría)	800	2,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	360,000.00	900,000.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	120,000.00	300,000.00
Total partida	**684,800.00**	**1,712,000.00**

PARTIDA 6		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Guerrero	880,000.00	2,200,000.00
Oaxaca	1,040,000.00	2,600,000.00
Puebla	1,600,000.00	4,000,000.00
Tlaxcala	480,000.00	1,200,000.00
Veracruz Norte	1,360,000.00	3,400,000.00
Veracruz Sur	2,200,000.00	5,500,000.00
H. de Especialidades CMN Pue.	880,000.00	2,200,000.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	800,000.00	2,000,000.00
H. Traum y Ortopedia CMN Pue.	168,000.00	420,000.00
Total partida	**9,408,000.00**	**23,520,000.00**

PARTIDA 7		
ORDINARIO		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Campeche	1,280,000.00	3,200,000.00
Chiapas	3,702,800.00	9,257,000.00
Quintana Roo	2,160,000.00	5,400,000.00
Tabasco	1,680,000.00	4,200,000.00

Yucatán	2,240,000.00	5,600,000.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	**$11,822,800.00**	**$29,557,000.00**

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor,** la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, **(Anexo E).**

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

1. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A.**

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor,** en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**
Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Anexo G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

2. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).
El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

3. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante,** deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

4. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

5. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Anexo C Integración de partidas
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Anexo F Recepción de Insumos

XVII. Anego G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VII del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor y** el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.
La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma

extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de

los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		debidamente llenado.				
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A**.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**.	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios,	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		con defectos o en mal estado.				
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	**El Proveedor** debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.				
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado**,** durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el

cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) **Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) **Forma de pago.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-

087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H y** que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) **Otorgamiento de anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) **Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) **Otros**

I. **Trámite de Pago**

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección

- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.
En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y

5. **determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar**, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si **el Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J** "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **el Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **el Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **Proveedor**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO A - PARTIDA 7

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Campeche	HGZ 1	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	III	3 veces por semana	Lunes,Miércoles,Viernes
Campeche	HGZ 4	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	III	3 veces por semana	Martes,Miércoles,Viernes
Campeche	HGP # 14	AV. CENTRAL HEROES DE NACOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	III	3 veces por semana	Martes,Miércoles,Viernes
Campeche	UMAA 14	AV. LAZARO CARDENAS N°104 ENTRE AV. CASA DE JUSTICIA Y AV. JOSE LOPEZ PORTILLO SECTOR LAS FLORES CP 24097, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	III	2 veces por semana	Lunes,Viernes
Campeche	UMF 10	AV. ALVARO OBREGON N°293 CP.24020 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE.	II	1 vez cada 15 días	Lunes 2da. Y 4ta. Semana
Campeche	UMF 11	AV MARIA LAVALLE URBINA POR FUNDADORES S/N COL SAN FRANCISCO CP.24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE	II	1 vez cada 15 días	Lunes 1er. Y 3er. Semana
Campeche	UMF 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE S/N X GOBERNADORES Y NOVELISTA, COL SANTA ISABEL CP.24155 CD. DEL CARMEN	III	1 vez cada 7 días	Viernes

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Campeche	UMF 13	AV. CONCORDIA N°112 X AV PABLO GARCIA OESTE Y EDUARDO MENA, UNIDAD HABITACIONAL CD CONCORDIA. CAMPECHE, CAMPECHE.	II	1 vez cada 15 días	Martes 2da. Y 4ta. Semana
Campeche	UMF 2	AV. REVOLUCION N°1 CP. 24400 CHAMPOTON ,CAMPECHE	II	1 vez cada 15 días	Jueves 2da. Y 4ta. Semana
Campeche	UMF 3	CARRETERA CHAMPOTON CAMPECHE KM 54, MZA 4 JOYA CHAMPOTON CP 24451	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Campeche	UMF 5	CALLE 23 X 20 ENTRE 18 Y 25 COL EMILIANO ZAPATA ESCARCEGA, CAMPECHE	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Campeche	UMF 8	CALLE 18 N°86A HOPELCHEN CAMPECHE CP. 24600	I	1 vez cada 90 días	1er. Miércoles (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMF 9	KM 1 CARRETERA PALIZADA CP. 24200	I	1 vez cada 90 días	2do. Martes (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	Km. 67,800 Carretera Tonala-Arriaga	III	1 vez cada 7 días	Lunes
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	Avenida Abasolo Y Calle Negrete S/N	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	Carretera. Costera Y Río Coatancito	III	1 vez cada 7 días	Lunes
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	Calzada Emilio O Rabasa S/N	III	3 veces por semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	Blv. Salomon Gonzalez Blanco	III	1 vez cada 7 días	Lunes
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	Domicilio Conocido, Finca Mexiquito	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	Carretera Costera Y Anillo Periférico S/N	III	1 vez cada 7 días	Lunes
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	6a. Calle Oriente # 20	II	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	Calle Principal Y Acceso Ingenio	I	1 vez cada 30 días	1er. Lunes
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	Blvd. Fco. Sarabia S.N.	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	Avenida Diagonal Centenario Y Tabasco	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	Calle 34 Y Carretera Panamericana	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3 er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	Calle Del Recreo S/N	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)

Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	Campamento El Playon	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	1a Oriente Y 3ª. Sur	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	Bolv Salomón Gonzalez Blanco No. 2560	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	Km. 81 Carretera Panamericana	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	Allende Esq. 20 De Noviembre S/N	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	Dr. Belisario Dominguez S/N Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	Av. Francisco Sarabia Barrio Malucal	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	Calle Ctral Y Av Lazaro Cardenas	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	7a. Poniente Entre 5a Y 6a Norte	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	1a Calle Puente Y 4a. Av. Norte	II	1 vez cada 60 días	1er. Lunes
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	I	1 vez cada 90 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	Primera Poniente Y Segunda Poniente Sur S/N Col. Centro Cp. 29130	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	Avenida Adolfo Lopez Mateo S/N, Colonia Centro Cp. 29500	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	Domicilio Conocido Plan De Ayala Chiapas.	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	Carretera PICHUCALCO, TEAPA KILOMETRO 1 C.P. 29520.	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	Carretera Estación Juárez	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	Calle México S/N	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	Avenida Central Oriente Y 3a. Avenida Norte	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	Km. 19 Carretera A Tapachula	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	Carrera Tapachula-Mazatlán	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)

Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	Domicilio Conocido, Finca Maravillas.	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	Calle Central Oriente No.24 Entre 1ra. Y 3ra. Avenida Norte	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	Belisario Dominguez Presa La Angostura	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	Carretera a Chicoasen km 4.5, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutierrez Chiapas	III	3 veces por semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	carretera costera huixtla - tapachula s/n predio framboyanes	II	3 veces por semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Quintana Roo	HGP 7	AV. LOPEZ PORTILLO ESQUINA AV. KABAH S/N REGION 92 C.P. 77516, CANCUN Q. ROO	III	2 veces por semana	Lunes,Jueves
Quintana Roo	HGR 17	SMZA 509 MZA 1 LTE 1 AV. POLITECNICO NACIONAL ENTRE CALLES TEPICH Y KINIK C.P. 77533	III	3 veces por semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Quintana Roo	HGSZ 2	AV. 11 LIC. ANDRES QUINTANA ROO ESQUINA 30 AVENIDA LIC. PEDRO JOAQUIN CODWELL No. 600 CP. 77664 COZUMEL QUINTANA ROO	II	1 vez cada 15 días	1er y 3er Martes
Quintana Roo	HGZ 1	AV. NAPOLES S/N ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS	III	3 veces por semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Quintana Roo	HGZ 18	SM 75 MZA 9 LOTE 1 REG 30 EJIDO NORTE	III	2 veces por semana	Lunes,Viernes
Quintana Roo	HGZ 3	Avenida Tulum por Coba Centro Sin Número SMZA 52 por Av. Xachilan. C.P. 77500 Cancún Q. Roo.	III	2 veces por semana	Lunes,Viernes
Quintana Roo	UMF 10	KM. 275 CARRETERA CHETUMAL CANCÚN, TULUM, QUINTANA ROO	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Quintana Roo	UMF 11	C. 4 NTE ENTRE AV 30 Y 35 COL. CENTRO, C.P. 77725 PLAYA DEL CARMEN Q. ROO	II	1 vez cada 15 días	Lu 1er. Y 3er. Semana
Quintana Roo	UMF 12	AV VIVERO ESQ ALAMO, PUERTO AVENTURAS POB, CP 77733	I	1 vez cada 90 días	1er. Viernes (Meses 1,3,6,9,12)
Quintana Roo	UMF 13	DIAGONAL TULUM, ESQUINA AV. PUERTO JUÁREZ REGIÓN 89 MANZANA 7 LOTE 1 S/N C. P. 77527, CANCÚN, Q. ROO.	II	1 vez cada 15 días	2do y 4to Martes

Quintana Roo	UMF 14	CALLE 113 POR 22 MANZANA 97 LOTE 1 REGION 94 CANCUN Q.ROO	III	1 vez cada 7 días	Jueves
Quintana Roo	UMF 15	AV.TULUM ENTRE AV.COBA S/N COLONIA CENTRO C.P. 77500	I	1 vez cada 30 días	1er. Lunes
Quintana Roo	UMF 16	AV. NICHUPTE ESQ. LUCIERNAGA SM 51 M2 L1 CO. 77533	III	1 vez cada 7 días	Lunes
Quintana Roo	UMF 19	SM 215 MZ 8 LOTE 8-01 AV. FELIPE CARRILLO PUERTO CP 77518	I	1 vez cada 30 días	1er. Jueves
Quintana Roo	UMF 4	AV. CARLOS LAZO #44 MZ 03 LT 02 COL. CENTRO C.P. 77400	I	1 vez cada 90 días	1er. Martes (Meses 1,3,6,9,12)
Quintana Roo	UMF 5	KM. 4.5 CARRETERA A INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE, OTHON P. BLANCO, Q.ROO. C.P. 77980, POBLADO JAVIER ROJO GOMEZ	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Quintana Roo	UMF 6	CALLE 61 ENTRE 66 Y 68 COL. CENTRO	I	1 vez cada 90 días	1er. Lunes (Meses 1,3,6,9,12)
Quintana Roo	UMF 9	PUNTA PAJAROS ESQUINA PUNTA NIZUC, POBLADO DE PUNTA ALLEN, TULUM, QUINTANA ROO	I	1 vez cada 90 días	2do. Martes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	HGSZ + UMF 4	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	III	1 vez cada 15 días	Martes 2da. Y 4ta. Semana
Tabasco	HGZ + UMA 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro.	III	2 vez cada 7 días	Martes,Jueves
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	Calle Gil y Saenz, Esq. Lamberto Castellanos S.N.,Fracc. Arboledas, Col. Centro. Centro	III	1 vez cada 30 días	4to. Viernes
Tabasco	HGZ 2	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	III	2 vez cada 7 días	Miércoles,Viernes
Tabasco	HGZ A2	CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO KM. 127 RANCHERIA MIGUEL HIDALDO PRIMERA SECCIÓN, CARDENAS, TABASCO.C.P. 86500	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Tabasco	UMF 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa.	I	1 vez cada 90 días	2do. Lunes (Meses 1,4,7,10)

Tabasco	UMF 05	Carretera Chontalpa - Rio Seco S/N, Ingenio Santa Rosalía, C. P. 86470, Cardenas	I	1 vez cada 30 días	2do. Viernes
Tabasco	UMF 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 "Plutarco Elías Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86630, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-21 "Benito Juárez", C. P. 86480, Plan Chontalpa, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-29 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 11	Carretera Comalcalco-Paraíso S/N, C. P. 86300, Comalcalco	II	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Tabasco	UMF 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-26 "Pedro C. Colorado", Plan Chontalpa, C. P. 86421, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 15	Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex, Macuspana.	I	1 vez cada 60 días	2do. Lunes (1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa.	I	1 vez cada 30 días	3er. Lunes
Tabasco	UMF 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla.	I	1 vez cada 30 días	3er. Martes
Tabasco	UMF 21	Carretera Paraíso – Comalcalco Km. 1, C. P. 86600, Paraiso.	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Tabasco	UMF 22	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Cunduacan.	I	1 vez cada 30 días	3er. Jueves

Tabasco	UMF 23	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo.	I	1 vez cada 30 días	2do. Viernes
Tabasco	UMF 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Mendez	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Tabasco	UMF 27	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana	I	1 vez cada 60 días	2do. Lunes (1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 30	Castillo S/N Eusebio, C.P. 24200, Jonuta.	I	1 vez cada 60 días	4to. Martes (Meses 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	I	1 vez cada 30 días	1er. Jueves
Tabasco	UMF 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N, Colonia El Otoño, C. P. 86980, Emiliano Zapata	I	1 vez cada 60 días	4to. Martes (Meses 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 36	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86930, Balancan	I	1 vez cada 90 días	4to. Miércoles (Meses 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 38	Calle Paraíso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030, Centro	I	1 vez cada 60 días	4to. Jueves (Meses 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa, Centro.	I	1 vez cada 30 días	3er. Viernes
Tabasco	UMF 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480, Cardenas	I	1 vez cada 60 días	2do.Viernes (Meses 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro	III	1 vez cada 15 días	Miércoles 1er. Y 3er. Semana
Tabasco	UMF 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro.	I	1 vez cada 30 días	1er. Miércoles

Tabasco	UMF 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cardenas.	II	1 vez cada 30 días	2do. Viernes
Tabasco	UMF 47	Arco Poniente Del Periférico S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86060, Centro	II	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Tabasco	UMF 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomoca, R/A Saloya, Nacajuca, Tabasco.	II	1 vez cada 30 días	1er. Jueves
Tabasco	VELATORIO 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C.P. 86153, Centro.	II	1 vez cada 15 días	Jueves 1er. Y 3er. Semana
Yucatán	CLINICA DE MAMA	Calle 13 no 432-A x 58 Y 60 Fracc. Residencial Pensiones	I	1 vez cada 30 días	1er. Viernes
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	Avenida Colon Por Itzaez, Col. Garcia Gineres.	III	3 días a la semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	III	3 días a la semana	Lunes,Miércoles, Viernes
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	Calle 26 No. 319	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	Calle 29 No. 116	III	1 vez cada 7 días	Martes
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	Calle 41 No.256 Por 54 Col. Bacalar	I	1 vez cada 30 días	3er. Jueves
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	Calle 43 S/N. Por 47	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS (TICUL)	Calle 23 No. 325 Localidad Municipio Ticul Yucatan	III	2 días a la semana	Lunes,Viernes
Yucatán	U.M F. No. 55	Calle 43 No. 245 X 56 Col Centro	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M. F./H No. 7 LAS COLORADAS	Calle 45 No.307	I	1 vez cada 90 días	4to. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.A.A.	Avenida 7 Pensiones	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Yucatán	U.M.F. 2 PROGRESO	Calale 77 No.129	II	1 vez cada 15 días	Viernes 1er. Y 3er. Semana
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	Calle 19 X 22 Col. Chuburna De Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	4to. Jueves
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	Calle 90 No.909 Carretera Acanceh	I	1 vez cada 30 días	1er. Lunes
Yucatán	U.M.F. No. 20 CAUCEL	Calle 80 No. 673 X 51-A Y 31, Unidad Habitacional Cd. Caucel	II	1 vez cada 15 días	Jueves 1er. Y 3er. Semana

Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	Calle 18 Por 21 Carretera Mérida Celestun.	I	1 vez cada 90 días	2do. Martes (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	Cale 21 No. 50 x 6 y 8 Tixkokob Yuc.	I	1 vez cada 30 días	2do. Jueves
Yucatán	U.M.F. No. 52	Calle 64 Por 59 NUM 491 CENTRO	II	1 vez cada 7 días	Jueves
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	Calle 13 No.124 Por 22 Y 24 Esquina	I	1 vez cada 90 días	3er. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.F. No. 56	Calle 65 No.403 Por 44 Y 46 Centro	II	1 vez cada 7 días	Jueves
Yucatán	U.M.F. No. 57	Calle 7 No.247 X 38 Y 40 Col. Pensiones	III	1 vez cada 7 días	Viernes
Yucatán	U.M.F. No. 58	Calle 42 No. 999 Por 127 Col. Serapio Rendón	II	1 vez cada 7 días	Lunes
Yucatán	U.M.F. No. 59	Calle 55 No. 726 Fracc. Del Parque	III	1 vez cada 7 días	Miércoles
Yucatán	U.M.F. No. 60	Calle 22 No.397 Por 31 Y 35	II	1 vez cada 15 días	Jueves 1er. Y 3er. Semana
Yucatán	U.M.F./ H No.. 8 TZUCACAB	Calle 31 No.104	I	1 vez cada 90 días	2do. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.F./H NO. 19 HUNUCMA	Carretera Mérida Sisal No.280 A	I	1 vez cada 30 días	2do. Martes
Yucatán	U.M.F.No.50 CONKAL	Calle 29 No.101	I	1 vez cada 30 días	2do. Viernes
Yucatán	U.M.F/H 6 COL.YUC.	Avenida De Los Cerros S/N.	I	1 vez cada 90 días	3er. Viernes (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	Calle 28 No.104	I	1 vez cada 90 días	3er. Miércoles (1,4,7,10)
Yucatán	VELATORIO IMSS	Calle 59 No. 640 X 80 Col Centro	II	1 vez cada 15 días	Jueves 1er. Y 3er. Semana
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	Calle 148 X 113 S/N Fracc. Los Heroes Mérida Yucatán	II	1 vez cada 15 días	Viernes 2da. Y 4ta. Semana
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	III	3 veces por semana	Lunes,Miércoles,Viernes

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO B (partida 7)

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado (Párrafo 3)

(Página 42)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 7
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Campeche	HGZ 1	III	7	175	7	0	0	88	12	0
Campeche	HGZ 4	III	0	228	42	0	0	21	42	0
Campeche	HGP # 14	III	0	228	42	0	0	21	42	0
Campeche	UMAA 14	III	0	117	82	0	1	0	0	0
Campeche	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 11	II	0	8	0	0	3	0	0	0
Campeche	UMF 12	III	35	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 13	II	0	35	14	0	12	0	0	0
Campeche	UMF 2	II	2	2	0	0	1	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Campeche	UMF 3	I	0	8	0	0	3	0	0	0
Campeche	UMF 5	I	33	33	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 8	I	3	1	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 9	I	9	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	100	0	150	0	30	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	0	80	0	20	0	20	0	20
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	0	260	0	50	0	0	0	0
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	20	1,500	100	300	0	400	100	300
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	0	300	0	40	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	0	15	15	3	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	0	80	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	0	25	5	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	10	3	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	0	10	3	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	5	2	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	0	70	0	7	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	0	30	4	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	2	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	0	1	1	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	0	3,000	100	400	0	400	100	200
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	0	800	350	140	0	300	120	120
Quintana Roo	HGP 7	III	0	420	0	35	0	420	0	70
Quintana Roo	HGR 17	III	0	300	100	250	0	200	150	200
Quintana Roo	HGSZ 2	II	0	0	70	0	0	40	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	500	200	0	0	150	100	100
Quintana Roo	HGZ 18	III	0	360	180	120	0	300	60	30
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	300	0	190	0	0	17	0
Quintana Roo	UMF 10	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	0	60	60	30	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 12	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	100	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 14	III	0	160	0	10	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 15	I	0	5	5	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	0	105	42	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 19	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 4	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	63	0	0	0	3	0	0
Quintana Roo	UMF 6	I	0	1	0	1	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	0	0	1	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	200	30	0	0	10	3
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	1,200	600	500	0	0	200	126
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	UMF 20	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	3	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Tabasco	UMF 32	I	0	0	12	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	14	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	110	110	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	17	3	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	15	26	6	7	0	0	7	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	0	0	30	30	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	35	7	0	0	35	0
Yucatán	CLINICA DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	500	100	90	0	100	60	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	0	900	80	100	0	100	80	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	1	50	0	0	0	30	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	1	77	0	0	0	50	10	0
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	0	70	0	8	0	30	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS (TICUL)	III	0	200	20	0	0	20	5	5
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	0	40	150	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	11	5	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	6	1	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	2	1	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	32	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	0	0	5	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	20	51	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	1	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	32	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	50	50	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	0	30	55	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	0	60	50	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	10	12	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	6	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	23	0	40	0	0	0	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	28	4	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	0	2	0	0	0	0	0	0

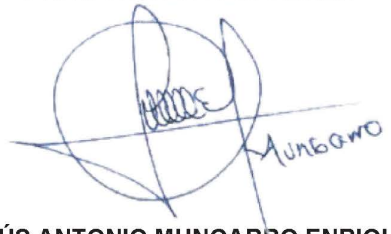
OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	529	529	1,059	0	0	52	0
			237	13,423	4,593	4,433	19	2,723	1,602	1,202

PROTESTO LO NECESARIO.



JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 7
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Campeche	HGZ 1	III	21	0	0	0	5	0	0	0
Campeche	HGZ 4	III	21	0	0	0	5	0	0	0
Campeche	HGP # 14	III	21	0	0	0	5	0	0	0
Campeche	UMAA 14	III	0	5	10	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 12	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 13	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 2	II	1	0	0	0	1	0	0	0
Campeche	UMF 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Campeche	UMF 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 8	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Campeche	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	0	0	0	3	0	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	0	3	0	0	3	1	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	5	20	20	20	5	20	20	20
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	0	10	10	0	0	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	0	5	5	0	0	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	5	20	20	20	5	20	20	20
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	5	7	40	10	3	6	5	2
Quintana Roo	HGP 7	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	HGR 17	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	HGSZ 2	II	1	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	5	5	0	0	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 18	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	10	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Quintana Roo	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 19	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 6	I	1	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Tabasco	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	CLINICA DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	10	5	0	0	0	0	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	0	10	10	0	0	10	10	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	9	4	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	5	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	0	1	0	0	0	0	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	0	5	5		0	3	3	0
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	0	0	0	0	0	0	0	
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	0	0	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	5	4	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	0	1	0	0	0	0	0	0
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	0	0	6	0	0	0	0
			82	**133**	**138**	**56**	**35**	**62**	**59**	**42**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 7
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Campeche	HGZ 1	III	0	25	0	0	0
Campeche	HGZ 4	III	0	60	0	0	0
Campeche	HGP # 14	III	0	60	0	0	0
Campeche	UMAA 14	III	0	5	0	0	0
Campeche	UMF 10	II	6	2	0	0	0
Campeche	UMF 11	II	0	20	0	0	0
Campeche	UMF 12	III	0	28	0	0	0
Campeche	UMF 13	II	30	20	0	0	0
Campeche	UMF 2	II	0	2	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Campeche	UMF 3	I	0	4	0	0	0
Campeche	UMF 5	I	0	6	0	0	0
Campeche	UMF 8	I	0	1	0	0	0
Campeche	UMF 9	I	2	0	0	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	12	8	5	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	8	8	5	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	8	8	5	0	0
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	10	10	80	10	0
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	5	0	5	5	0
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	0	8	5	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	0	20	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	0	4	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	0	3	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	2	4	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	3	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	1	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	8	0	4	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	1	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	8	4	0	0	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	2	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	3	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	1	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	1	0	0	0	0
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	1	0	0	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	1	0	0	0	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	2	0	0	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	20	10	50	10	0
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	15	40	40	20	5
Quintana Roo	HGP 7	III	0	50	3	0	0
Quintana Roo	HGR 17	III	0	2	100	20	10
Quintana Roo	HGSZ 2	II	0	50	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	40	30	20	0
Quintana Roo	HGZ 18	III	0	30	0	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	0	50	0	0
Quintana Roo	UMF 10	I	1	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	20	10	0	15	0
Quintana Roo	UMF 12	I	1	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	10	10	0	0
Quintana Roo	UMF 14	III	0	10	0	0	0
Quintana Roo	UMF 15	I	4	5	3	0	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	30	0	15	0
Quintana Roo	UMF 19	I	10	5	5	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Quintana Roo	UMF 4	I	2	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	2	5	0	0
Quintana Roo	UMF 6	I	5	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	1	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	10	10	3	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	100	200	30	0
Tabasco	HGZ 2	III	0	50	20	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	50	20	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	2	1	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	1	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Tabasco	UMF 25	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	10	1	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	4	6	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 44	I	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 47	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 48	II	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	0	1	1	1	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	1	1	1	0
Yucatán	CLINICA DE MAMA	I	2	0	2	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	20	20	30	30	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	20	20	50	30	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	15	10	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	15	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	0	0	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	10	2	0	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	10	10	25	15	0
Yucatán	U.M.A.A.	III	0	5	20	10	0
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	2	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	3	2	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	2	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	3	3	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	4	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	3	2	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	0	2	3	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	0	1	2	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	0	5	5	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	1	1	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	2	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	10	0	3	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	15	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	15	5	1	0	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	10	6	2	0	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	1	0	0	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	9	2	1	0	0
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	0	0	0	0
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	3	0	1	0	0
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	0	105	105	105
			332	**1,058**	**954**	**382**	**120**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 7
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Campeche	HGZ 1	III	0	4	0	10
Campeche	HGZ 4	III	0	2	0	10
Campeche	HGP # 14	III	0	2	0	10
Campeche	UMAA 14	III	0	1	0	10
Campeche	UMF 10	II	0	0	0	1
Campeche	UMF 11	II	0	0	0	1
Campeche	UMF 12	III	0	1	0	1
Campeche	UMF 13	II	0	0	0	2
Campeche	UMF 2	II	0	2	0	2
Campeche	UMF 3	I	0	0	0	1
Campeche	UMF 5	I	0	0	0	1
Campeche	UMF 8	I	0	0	0	1

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Campeche	UMF 9	I	0	0	0	1
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	0	2	0	1
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	1	1	10	10
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	0	2	10	12
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	1	0	0	3
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	III	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	II	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II	1	0	4	0
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	II	1	0	2	0
Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	II	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	1	0	0	3
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	II	1	2	3	0
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	I	0	0	1	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II	0	1	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	I	0	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	I	0	0	1	0
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	II	1	0	1	0
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I	0	0	1	0
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	II	1	0	2	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	2	2	10	10
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	2	3	10	30
Quintana Roo	HGP 7	III	0	2	0	10
Quintana Roo	HGR 17	III	0	15	0	10
Quintana Roo	HGSZ 2	II	0	2	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	0	4	0	10

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Quintana Roo	HGZ 18	III	0	15	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	0	2	0	5
Quintana Roo	UMF 10	I	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 11	II	4	0	0	0
Quintana Roo	UMF 12	I	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 13	II	0	3	0	3
Quintana Roo	UMF 14	III	0	2	0	3
Quintana Roo	UMF 15	I	0	0	1	0
Quintana Roo	UMF 16	III	0	2	0	4
Quintana Roo	UMF 19	I	0	1	0	1
Quintana Roo	UMF 4	I	0	0	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	0	1	0	1
Quintana Roo	UMF 6	I	0	2	0	0
Quintana Roo	UMF 9	I	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	4	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	4	2	10	0
Tabasco	HGZ 2	III	2	0	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	2	0	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	1	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Tabasco	UMF 10	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	1	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 43	III	1	0	2	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	2	0
Tabasco	UMF 47	II	1	0	2	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Tabasco	UMF 48	II	1	0	2	0
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	III	1	0	1	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	2	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	10	0	20
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	5	10	20	20
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	1	0	8
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	1	0	8
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	I	0	1	1	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	0	0	0	8
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	0	4	0	10
Yucatán	U.M.A.A.	III	3	3	4	8
Yucatán	U.M.F con H. No. 6 COL.YUC.	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 19 HUNUCMA	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 7 LAS COLORADAS	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. con H. No. 8 TZUCACAB	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	I	0	0	0	1
Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 2 PROGRESO	II	0	1	1	1
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	I	0	1	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	I	1	0	2	0
Yucatán	U.M.F. No. 50 CONKAL	I	1	0	0	1
Yucatán	U.M.F. No. 52	II	1	0	1	0
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	I	1	1	1	1
Yucatán	U.M.F. No. 55	I	0	1	1	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Yucatán	U.M.F. No. 56	II	0	2	2	0
Yucatán	U.M.F. No. 57	III	0	1	0	6
Yucatán	U.M.F. No. 58	II	1	1	0	6
Yucatán	U.M.F. No. 59	III	4	0	8	0
Yucatán	U.M.F. No. 60	II	0	1	4	0
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	I	0	1	3	0
Yucatán	U.M.R. No. 20 CAUCEL	I	0	1	0	4
Yucatán	VELATORIO IMSS	II	0	1	0	3
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	III	0	1	0	6
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	6	4	0	0
			55	**130**	**213**	**278**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

ANEXO B - PARTIDA 7

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Campeche	HGZ 1	III	2	0	0
Campeche	HGZ 4	III	1	0	0
Campeche	HGP # 14	III	1	0	0
Campeche	UMF 10	II	1	0	0
Campeche	UMF 13	II	1	0	0
Campeche	UMF 2	II	1	0	0
Campeche	UMF 9	I	1	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	III	1	0	0
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	II	0	0	1
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	III	0	0	1
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III	0	0	1

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III	1	0	0
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II	1	0	0
Chiapas	HOSPITAL 144 CAMAS TUXTLA GUTIERREZ	III	0	0	1
Chiapas	H.G.Z. No. 01 TAPACHULA	II	0	0	1
Quintana Roo	HGP 7	III	0	0	1
Quintana Roo	HGR 17	III	0	0	1
Quintana Roo	HGSZ 2	II	1	0	0
Quintana Roo	HGZ 1	III	1	0	0
Quintana Roo	HGZ 18	III	1	0	0
Quintana Roo	UMF 5	I	1	0	0
Quintana Roo	HGZ 3	III	1	0	0
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	1
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	1
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	1
Tabasco	VELATORIO 22	II	1	0	0
Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	III	0	2	0
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	III	0	2	0
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	III	0	1	0
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	III	0	1	0
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	III	1	0	0
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III	0	2	0

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	III	0	1	0
			19	**9**	**10**

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SECCIÓN

ANEXO O (Partida 7)

Anexo 1.- Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

FRACCIÓN VI. CAPACITACIÓN

INCISO B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL (Párrafo 1)

(Página 47)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo O - PARTIDA 7

Programa de Capacitación Presencial, 2025

OOAD:	**Campeche**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Marzo	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	HGZ 1	III
		UMAA 14	III
		UMF 10	II
		UMF 11	II
		UMF 13	II
		UMF 2	II
		UMF 3	I
		UMF 5	I
		UMF 8	I
		UMF 9	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Marzo	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	HGZ 4	III
		HGP # 14	III
		UMF 12	III
Fecha del 3 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Julio	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	HGZ 1	III
		UMAA 14	III
		UMF 10	II

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		UMF 11	II
		UMF 13	II
		UMF 2	II
		UMF 3	I
		UMF 5	I
		UMF 8	I
		UMF 9	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Julio	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	HGZ 4	III
		HGP # 14	III
		UMF 12	III

OOAD:	**Chiapas**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO 2025	UMF 11 Tapachula, Chiapas Carretera. Costera Y Río Coatancito	UMF 1 TAPACHULA	III
		U.M.F. 03 11 DE ABRIL	I
		U.M.F. 04 STO. DOMINGO	I
		U.M.F. 05 CD. HIDALGO	I
		U.M.F. 06 CHAPULTEPEC	I
		U.M.F. 07 MAZATAN	I
		U.M.F. 08 FINCA MARAVILLAS	I
		U.M.F. 09 MEXIQUITO	I
		U.M.F. 11 TAPACHULA	II
		H.G.Z. 1 TAPACHULA	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO 2025	UMF 11 Tapachula, Chiapas Carretera. Costera Y Río Coatancito	U.M.F. 12 CACAHOATAN	II
		HGZ 15 TONALA	III
		U.M.F. 16 ARRIAGA	II
		H.G.S.Z. 19 HUIXTLA	II
		U.M.F. 22 ACAPETAHUA	I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		U.M.F 26 ESCUINTLA	I
		U.M.F. 29 MAPASTEPEC	I
		U.M.F. 33 PIJIJIAPAN	I
		VELATORIO	II
		H.G.Z. 1 TAPACHULA	III
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO 2025	HGZ 02 Tuxtla Gutierrez, Chiapas Calzada Emilio O Rabasa S/N	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	III
		U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	III
		U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	II
		U.M.F. No. 14 PUJILTIC	I
		U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	II
		U.M.F. No. 18 COMITAN	II
		U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	I
		U.M.F. No. 21 CHICOASEN	I
		U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	II
		U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	I
		Hospital 144 Camas Tuxtla Gutierrez	III
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO 2025	HGZ 02 Tuxtla Gutierrez, Chiapas Calzada Emilio O Rabasa S/N	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	I
		U.M.F. No. 25	II
		U.M.F. No 34 VILLAFLORES	II
		U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	I
		U.M.F. No. 36 CAPILULA	I
		U.M.F. No. 40 REFORMA	I
		U.M.F. No. 41 MALPASO	I
		U.M.F. No. 42 PEÑITAS	I
		U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	I
		U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	I
		U.M.F. No.45 PALENQUE	I
		Hospital 144 Camas Tuxtla Gutierrez	III

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

OOAD:	**Quintana Roo**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO	Centro de Capacitación IMSS-SNTSS, Cancún	HGP 7	II
		HGR 17	II
		HGZ 3	II
		UMF 16	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO	Centro de Capacitación IMSS-SNTSS, Cancún	UMF 13	I
		UMF 14	I
		UMF 15	I
		UMF 19	I
		UMF 4	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MAYO	HGZ 18, PLAYA DEL CARMEN	HGSZ 2	II
		HGZ 18	II
		UMF 10	I
		UMF 11	I
		UMF 12	I
		UMF 9	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
OCTUBRE	HGZ/MF 01, CHETUMAL	HGZ 1	II
		UMF 5	I
		UMF 6	I

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

OOAD:	**Tabasco**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MARZO	HGZ + UMA 46 Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro.	HGZ + UMA 46	III
		UMF TEMPORAL COVID	III
		UMF 03	I
		UMF 15	I
		UMF18	I
		UMF 20	I
		UMF 26	I
		UMF 27	I
		UMF 38	I
		UMF 39	I
		UMF 43	III
		UMF 44	I
		UMF 47	II
		UMF 48	II
		VELATORIO 22	II
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
MAYO	HGZ 2 Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	HGZ 2	III
		HGZ 2A	III
		UMF 05	I
		UMF 07	I
		UMF 08	I
		UMF 09	I
		UMF 10	I
		UMF 11	II
MAYO	HGZ 2 Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	UMF 12	I
		UMF 13	I
		UMF 14	I
		UMF 21	I
		UMF 22	I
		UMF 23	I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

		UMF 25	I
		UMF 32	I
		UMF 41	I
		UMF 45	II
Fecha del 3 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
JULIO	HGSZ + UMF 4 Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	HGSZ + UMF 4	III
		UMF 30	I
		UMF 33	I
		UMF 36	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
SEPTIEMBRE	UMF 43 Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro	HGZ + UMA 46	III
		UMF TEMPORAL COVID	III
		HGSZ + UMF 4	III
		HGZ 2A	III
		HGZ 2	III

OOAD:	**Yucatán**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ene-25	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	HGR 1	III
		UMF 59	III
		UMF 58	II
		UMF 56	II
		UMF 52	II
		UMF 61	II
		UMF 14	I
		UMF 50	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**

mar-25	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	HGR 12	III
		UMF 57	III
		UMF 60	II
		UMF 13	II
		UMF 20	II
		UMF 02	I
		UMAA	III
		CLINICA DE MAMA	I
Fecha del 3 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
may-25	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	HGR 1	III
		HGSZ 03	III
		HGSZ 05	III
		UMF 06	I
		UMF 07	I
		UMF 49	I
		UMF 04	I
		H.G.S.Z. 70 CAMAS TICUL	III
		VELATORIO	II
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
jul-25	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	HGR 12	III
		HGSZ 46	III
		UMF 19	I
		UMF 08	I
		UMF 54	I
		UMF 55	I
		UMF 16	I
		UMF 21	I

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

UMAE:	**H. de Especialidades No. 1 Yucatán**

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
marzo 2025	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150, Bodega HyL.	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
septiembre 2025	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150, Bodega HyL.	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	III

PROTESTO LO NECESARIO.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
P R E S E N T E

Anexo M			
Propuesta Económica			
		Costo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 Régimen Ordinario	
		Ejercicio 2025	
PARTIDA	**OOADD / UMAE**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)**
1	Baja California	55.00	63.80
	Baja California Sur		
	Chihuahua		
	Sonora		
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.		
2	Coahuila	No cotiza	No cotiza
	Durango		
	Nuevo León		
	Tamaulipas		
	Zacatecas		
	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L		
	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L		
	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.		
	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		
	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.		

OFICINAS CDMX
Calz. Legaria 549, Torre 1 Piso 10
Col. 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11250, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

3	Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Nayarit San Luis Potosí Sinaloa H. de Especialidades León Gto. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	45.00	52.20
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Hidalgo Morelos Querétaro	29.00	33.64
5	CCILE SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría) H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	35.00	40.60
6	Guerrero Oaxaca Puebla Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Sur H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	49.00	56.84
7	Campeche		

	Chiapas	72.20	83.75
	Quintana Roo		
	Tabasco		
	Yucatán		
	H. de Especialidades No.1 Yucatán		
	El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el instituto. El monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectados anualmente (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino lo contrario. Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante. No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente. Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.		

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2024, en Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024, convocada para la contratación de **"Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico- infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario 2025"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

---

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y Técnica; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	2
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.	
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7
5.-	Yimar Group, S.A. de C.V.	7

Verificación de Sancionados e Impedidos. ----------

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **26 de diciembre de 2024**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **26 de diciembre de 2024**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **26 de diciembre de 2024**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación ----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación, fueron debidamente firmadas de forma electrónica. ----------

No.	Licitante
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.
5.-	Yimar Group, S.A. de C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria: -

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	2
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7
5.-	Yimar Group, S.A. de C.V.	7

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.3.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e] y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 A3 61 14 C3/18427 misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2	Cumple
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5	Cumple
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	2	No Cumple
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7	Cumple
5.-	Ymar Group, S.A. de C.V.	7	No Cumple



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

C.1. REQUISITOS INDISPENSABLES----------

Respecto a las propuestas técnicas de los licitantes: **1) Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V. S.A. y 2) Yimar Group, S.A. de C.V.** se informa que de la evaluación técnica realizada se advierte que **NO CUMPLEN satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria de la presente Licitación Pública**, solicitada en el apartado ***"d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar"***, del **Anexo 2 Términos y Condiciones** de la Convocatoria. ----------

Conforme a lo anterior se desechan las proposiciones de los licitantes: **1) Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V. S.A. y 2) Yimar Group, S.A. de C.V.**, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1., 5.18 y 5.19 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan:-----

> *"5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"* ----------
>
> *"5.18. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP".* ----------
>
> *"5.19 Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar, establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento".* ----------

C.2. MATRIZ DE PUNTOS. ----------

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. ----------

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, de las propuestas técnicas que cumplieron con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

Licitante	Partida cotizada	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de contratos	Total [TPT]
Ameq de México, S.A. de C.V.	2	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5	21.50	18.00	9.00	9.00	57.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales	1	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.						
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4	20.50	18.00	9.00	9.00	56.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación **mínima de 45 puntos de los 60 puntos** disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------
PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------
Donde: ----------
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Partida 1. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.,** que asciende a **$55.00** (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y que representa la única oferta a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.**----------

Partida 2. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Ameq de México, S.A. de C.V.,** que asciende a **$29.90** (veintinueve pesos 90/100 M.N.), y que representa la única oferta a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.** --



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Partida 3. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertado por el licitante, Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V., que asciende a $45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 40 puntos. ----------

---

Partida 4. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertado por el licitante, Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V., que asciende a $29.00 (Veintinueve pesos 00/100 M.N.), y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 40 puntos.----------

---

Partida 5. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertado por el licitante, Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V., que asciende a $14.00 (Catorce pesos 00/100 M.N.), que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente.----------

---

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	$14.00	14 x 40 = 560 560 / 14 = 40.00	**40.00**
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	$35.00	14 x 40 = 560 560 / 35 = 16.00	16.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Partida 6. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.,** que asciende a **$49.00** (Cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.**----------

---

Partida 7. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.,** que asciende a **$72.20** (setenta y dos pesos 20/100 M.N.), y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.** -

---

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. ----------

---

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

---

La puntuación total obtenida por cada licitante se indica a continuación: ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Licitante	Partida	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
Ameq de México, S.A. de C.V.	2	58.50	40.00	98.50
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5	57.50	40.00	97.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1	58.50	40.00	98.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3	58.50	40.00	98.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4	56.50	40.00	96.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5	58.50	16.00	74.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y	6	58.50	40.00	98.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Licitante	Partida	Puntuación Técnica [TPT]	Puntuación Económica [PPE]	Puntuación Total [PTj]
Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.				
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7	58.50	40.00	98.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.
2.-	Yimar Group, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el listado de licitantes que resultaron solventes:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

No.	Licitante
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.
3.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.

IV.FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 fracción I de la Ley; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento; así como en los apartados 2.6 Cantidades para contratar y 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación favorable, se **ADJUDICAN** las partidas del contrato de "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico- infecciosos [RPBI] de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario 2025", conforme a lo siguiente: ----------

---

Partida 1, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$15,072,413.79** [quince millones setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$37,681,034.48** [treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 2, al licitante **Ameq de México, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$11,068,965.52** [once millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$27,672,413.79** [veintisiete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

Partida 3, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$27,706,896.55** [veintisiete millones setecientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$69,267,241.38** [sesenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Partida 4, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$12,379,310.34** (doce millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$30,948,275.86** (treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 5, al licitante **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$590,344.83** (quinientos noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$1,475,862.07** (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 6, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$8,110,344.83** (ocho millones ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$20,275,862.07** (veinte millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

Partida 7, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$10,192,068.97** (diez millones ciento noventa y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$25,480,172.41** (veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición del licitante Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V. para la Partida 5, no se le adjudica al no haber obtenido el mayor número de puntos combinado de la evaluación técnica y económica. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFIJ], para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2024, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-001-00
Objeto:	**Partida 1.** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
Monto:	**Mínimo: $15,072,413.79** (quince millones setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,411,586.21** (dos millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$17,484,000.00** (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: $37,681,034.48 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$6,028,965.52** (seis millones veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de $43,710,000.00 (cuarenta y tres millones setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Monto de la garantía:	$3,768,103.45 (tres millones setecientos sesenta y ocho mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Ameq de México, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-002-00
Objeto:	**Partida 2.** Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21, UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L, UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L, UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah., UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.
Monto:	**Mínimo: $11,068,965.52** (once millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,771,034.48** (un millón setecientos setenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$12,840,000.00** (doce millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: $27,672,413.79 (veintisiete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,427,586.21** (cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$32,100,000.00** (treinta y dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.	
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$2,767,241.38 (dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-003-00
Objeto:	**Partida 3.** Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, UMAE H. de Especialidades León Gto., UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.
Monto:	**Mínimo: $27,706,896.55** (veintisiete millones setecientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,433,103.45** (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$32,140,000.00** (treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) **Máximo: $69,267,241.38** (sesenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$11,082,758.62** (once millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$80,350,000.00** (ochenta millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.	
Monto de la garantía:	$6,926,724.14 (seis millones novecientos veintiséis mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-004-00
Objeto:	**Partida 4.** DF Norte, DF Sur, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Hidalgo, Morelos, Querétaro.
Monto:	**Mínimo: $12,379,310.34** (doce millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,980,689.66** (un millón novecientos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$14,360,000.00** (catorce millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) **Máximo: $30,948,275.86** (treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,951,724.14** (cuatro millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$35,900,000.00** (treinta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,094,827.59** (tres millones noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-005-00
Objeto:	**Partida 5.** CCILE, SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL, UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico, UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes., UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México.
Monto:	**Mínimo: $590,344.83** (quinientos noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$94,455.17** (noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$684,800.00** (seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **Máximo: $1,475,862.07** (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$236,137.93** (doscientos treinta y seis mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$1,712,000.00** (un millón setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$147,586.21 (ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-006-00
Objeto:	**Partida 6.** Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur, UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla, UMAE H. de Especialidades CMN Pue., UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.
Monto:	**Mínimo: $8,110,344.83** (ocho millones ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,297,655.17** (un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$9,408,000.00** (nueve millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).
	Máximo: $20,275,862.07 (veinte millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$3,244,137.93** (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$23,520,000.00** (veintitrés millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$2,027,586.21 (dos millones veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-007-00
Objeto:	**Partida 7.** Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, H. de Especialidades No. 1 Yucatán.
Monto:	**Mínimo: $10,192,068.97** (diez millones ciento noventa y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,630,731.03** (un millón seiscientos treinta mil setecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$11,822,800.00** (once millones ochocientos veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). **Máximo: $25,480,172.41** (veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,076,827.59** (cuatro millones setenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$29,557,000.00** (veintinueve millones quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$2,548,017.24 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil diecisiete pesos 24/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

V. CIERRE DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.------

---

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente: --

---

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:59 horas día** en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de **30 (treinta)** páginas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: ----------

ANEXO I. Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): **08 (ocho)** hojas.

ANEXO II. Evaluación de las propuestas técnicas: **85 (ochenta y cinco)** hojas. ----------

ANEXO III. Propuestas económicas adjudicadas: 06 (seis) hojas. ----------

Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Lic. José Manuel Garduño Trejo

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024.



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 02 ENE 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS O/a.S. - Rosario - 13:21 pm	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024	
	Contratos Totales:	7
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación de **"Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico- infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
2	Convocatoria	CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
3	Acta de Junta de Aclaraciones	JUNTA DE ACLARACIONES
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	APERTURA DE PROPUESTAS
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	PROPUESTAS
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	DESIGNACIONES

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	CDP 246 MDP
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TECNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	TERMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	REQUISICION
11	Oficios de requerimiento número	0. Of 1884 Solicitud de contratacion

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2024** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe Div Operativa

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.



ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1885

Ciudad de México, a 20 NOV 2024

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.17, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la contratación consolidada del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2025".

En ese contexto, he tenido a bien designarle como **Área Consolidadora** y **Representante común de los Administradores del Contrato** para el procedimiento de mérito, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; y, para la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del proceso, por lo que se le exhorta a cumplir con las obligaciones inherentes a tales designaciones.

Nombre completo	Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo	Titular de la División de Servicios Complementarios
Área de adscripción	División de Servicios Complementarios
Domicilio institucional	Sevilla 33, sexto piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06600.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jesus.apreza@imss.gob.mx
Teléfono institucional	5552382700 extensiones 18133, 18134.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son las personas servidoras públicas responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
ACEPTA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
20 NOV 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo J - Listado de administradores Ordinario

Partida	URC	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico institucional
		Servidor Público	Cargo			
3	Aguascalientes	Ing. Julio César Moreno Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			julio.morenoo@imss.gob.mx
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			abelardo.perezd@imss.gob.mx
1	Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ramses.rodriguez@imss.gob.mx
7	Campeche	Ing. Luis Fernando Peña Lopez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.penalo@imss.gob.mx
2	Coahuila	Lic. Saul Ayala Argüello	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales			saul.ayala@imss.gob.mx
3	Colima	Lic. Juan Manuel Medrano Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			juan.medranoh@imss.gob.mx
7	Chiapas	Ing. Josue Eduardo Solis de Leon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			josue.solisle@imss.gob.mx
1	Chihuahua	Lic. Santa Monica Murillo Beltrán	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales			santa.murillo@imss.gob.mx
5	Nivel Central	Dr. Eduardo Pineda Ruiz	Jefe de Área de Vigilancia y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS			eduardo.pineda@imss.gob.mx
5	Nivel Central	Dr. Joaquín González Ibarra	Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud			joaquin. gonzalezi@imss.gob.mx
6	Nivel Central	M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez	Jefa de la División de Aseguramiento de Calidad			nancy.sandovalg@imss.gob.mx
2	Durango	Ing. Victor Jesús Saucedo Márquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			victor.saucedom@imss.gob.mx
3	Guanajuato	Ing. Rubén Manzo López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ruben.manzo@imss.gob.mx
6	Guerrero	Ing. Jose Luuis Abúndez Rivero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.abundez@imss.gob.mx
4	Hidalgo	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			gerardo.amador@imss.gob.mx
3	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			eloy.cordova@imss.gob.mx
4	Edo. México Oriente	Ing. Jorge Heriberto Martínez Ortega	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales			orge.martinezo@imss.gob.mx
4	Edo. México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			dgar.rodriguezz@imss.gob.mx
3	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			rafael.cedeño@imss.gob.mx
4	Morelos	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	Representante para atender los asuntos del dep. Cons y Serv. Generales			abraham.varelapo@imss.gob.mx
3	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Esperícueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.martineze@imss.gob.mx
2	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			francisco.deleon@imss.gob.mx
6	Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales			yolanda.lopezp@imss.gob.mx
6	Puebla	Mtro Juan Antonio Arellano Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			juan.arellanom@imss.gob.mx
4	Querétaro	C. Cesar Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.ochoat@imss.gob.mx
7	Quintana Roo	Arq. César Aarón Álvarez Medell	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.alvarezm@imss.gob.mx
3	S. Luis Potosí	Ing. Jose Luis Díaz de León Coronado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.diazd@imss.gob.mx
3	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			joel.moreno@imss.gob.mx
1	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			roberto.aceves@imss.gob.mx
7	Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			gustavo.floresji@imss.gob.mx
2	Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales			alejandra.esquivel@imss.gob.mx

Anexo J - Listado de administradores Ordinario

Partida	URG	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico institucional
		Servidor Público	Cargo			
6	Tlaxcala	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		erick.iturriagap@imss.gob.mx
6	Veracruz Norte	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			christian.fragoso@imss.gob.mx
6	Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Jefatura de Servicios Administrativos			teresa.oseguera@imss.gob.mx
7	Yucatán	Lic. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.dorantesg@imss.gob.mx
2	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jorge.davilab@imss.gob.mx
4	D.F. Norte	Mtro.Cesar Manuel Yeverino González	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.yeverino@imss.gob.mx
4	D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			fernando.saldivar@imss.gob.mx
2	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing.Jorge Omar Salas Jácquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jorge.salas@imss.gob.mx
3	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Sergio Vargas Leon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			sergio.vargasl@imss.gob.mx
3	H. de Especialidades No. 1 León Gto.	Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			marco.pablo@imss.gob.mx
5	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Ing. Victor Manuel Martínez Rodríguez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			victor.martinezrod@imss.gob.mx
2	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Jesus Enrique Villagomez Acosta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jesus.villagomeza@imss.gob.mx
2	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. Cesar augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.sabino@imss.gob.mx
2	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	Lic. Mario Ernesto Zúñiga Licon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			mario.zuniga@imss.gob.mx
2	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		victor.silva@imss.gob.mx
6	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			pablo.ovando@imss.gob.mx
6	H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			enrique.gonzalez@imss.gob.mx
1	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			robero.ibarra@imss.gob.mx
6	H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ramon.serrano@imss.gob.mx
7	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Osmar Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			osmar.solis@imss.gob.mx
5	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			edgar.gonzalezra@imss.gob.mx
5	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. Romulo Perez Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			romulo.perez@imss.gob.mx

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

-------- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (83,152) OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.** --------

---------- **LIBRO: (2,304) DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO.** ----------

---------- **FOLIO: (460,783) CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.** ----------

---- **EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al **(13) trece** día del mes de **enero** del año **(2025) dos mil veinticinco**, Yo, **Licenciado RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMES**, Titular de la Notaría Pública Número (35) treinta y cinco, ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado; **HAGO CONSTAR:** ----------

---- Que ante mí compareció el señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, y **DIJO:** Que en su carácter de Representante de la empresa denominada **"MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,** se le denominará **"El Participante A"**; por otra **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** se le denominará **"El Participante B"**; por otra **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** se le denominará **"EL PARTICIPANTE C"**; de fecha 23 (veintitrés) de Diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) mismo que a la letra dice: ----------

---------- **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** ----------

---- PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025 ----------

---- 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. ----------

---------- **4.2.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** ----------

---------- ANEXO 14.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA ----------

---- Convenio de Proposición conjunta que celebran por una parte **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,** representada por Jesus Antonio Mungarro Enriquez en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante A"**; por otra **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** representada por Guillermo Monterrubio Mendez en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante B"**; por otra **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** representada por Jorge Alberto López y López en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE C"**; y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas ----------

---- **1.1 "El Participante A", Declara Que:** ----------

---- **1.1.1**Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **86,714**, de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña Notario Público número 9, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio De San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25 de fecha 4 de noviembre de 1997. ----------

---- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

---- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2011, según consta en el testimonio notarial número **11,233** de fecha 1 de junio de 2011, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario 209 del Distrito Federal con una fusión de MEDAM S.A DE C.V. como fusionante; con PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. como fusionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 204473* y 241583* de fecha 11 de julio de 2011 ----------

---- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,626** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario número 29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de MEDAM S.A DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 241583* de fecha 25 de enero de 2013. ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **12,177** del 03 de diciembre de 2012, con una fusión entre MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., con TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ante notario número 209 del Distrito Federal, Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, inscrita en el Registro Público De La Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 241583* de fecha 03 de abril del 2014. ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **10,647** de fecha 30 de noviembre de 2015, con una fusión que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas respectivamente de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y que subsiste con COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, ante el Corredor número 65 de la plaza del Distrito federal, Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241583* y 113835* de fecha 22 de enero del 2016. ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **221,865** de fecha 23 de julio de 2019, con una reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583*. ----------

----- Reforma al acta constitutiva número **224,420** de fecha 29 de octubre de 2019, con una transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del Capital Social, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019. -------

---- Escritura **672** de fecha 27 de octubre de 2021, otorgado ante Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la fusión de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante y STERICYCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., CIA RECOLECTORA D RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., TRATAMIENTO ECOLÓGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSNEC, S. DE R.L. DE C.V. Y MEDAM TRANSPORTES, S.A DE C.V. como sociedades fusionadas. Instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el Folio Mercantil Electrónico N-2021083473, el día 11 de noviembre del 2021. ----------

---- Los nombres de sus socios son: [redacted] ----------

---- **1.1.2**Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **MED9705163K2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---- **1.1.3**Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **8,672** fecha 30 de noviembre de 2023, otorgada ante el notario número 29 de la Ciudad de Monterrey, Licenciado José Martinez González, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey bajo el folio mercantil número N-2021083473 de fecha 20 de febrero de 2024, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---- **1.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

---- Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial; ----------

---- Las siguientes actividades forman parte de su objeto social de la sociedad y son necesarias e indispensables para la realización de su actividad mercantil económicamente preponderante: ----------

---- A) La separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como de los residuos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica (así) tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos, laboratorios de producción de biológicos, sean de enseñanza o de investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies de centros antirrábicos. ----------

---- B) La recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: transformación, farmacéutica, médica o quirúrgica, etc. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- C) Realizar cualquier actividad de reciclaje y relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley general de equilibrio ecológico o en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier ley que las sustituya), incluyendo sin limitación, el acopio y almacenamiento de elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas; ----------

---- D) El establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes. ----------

---- E) La explotación del servicio de transporte federal de carga, en cualquiera de sus modalidades, ya sea terrestre, marítimo o aéreo. ----------

---- F) La selección, recolección, traslado, adquisición, enajenación, , distribución y comercio en general, de toda clase de residuos municipales, residuos de manejo especial residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químico y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial, por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o de terceros de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra forma que le sean anexos, conexos o similares; realizar todo tipo de actividades por cuenta propia o de terceros, relacionadas con limpieza y desinfección de toda clase de inmuebles, incluyendo los destinados a la atención médica, tanto humana como veterinaria. ----------

---- G) El transporte en general de bienes o insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social. ----------

---- H) Proporcionar servicios de asesoría y consultoría en materia ecológica, recolección, transportación, tratamiento, disposición de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos

---- I) Actuar como proveedora y/o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de Proposición estatal mayoritaria y minoritaria, ya sean mercantiles o civiles y de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social de la sociedad. -----

---- J) La celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores. ----------

---- K) El establecimiento u operación de oficinas, sucursales, oficinas de ventas, almacenes instalaciones y talleres, así como la realización de aquellas actividades que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos de la sociedad. ----------

---- L) La adquisición de acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o partes sociales, el control y/o administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la Proposición como socio o accionista en dichas sociedades, tanto en los estados unidos mexicanos como en el extranjero ----------

---- M) La obtención de todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás actos administrativos con respecto a cualquiera bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad y/o de cualquier tercero en el presente o en el futuro y en relación con la realización de cualquiera actos o actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. ----------

---- N) La tenencia, propiedad, copropiedad, o adquisición de cualquiera derechos reales o personales sobre de cualquiera bienes muebles o inmuebles, y el desarrollo de infraestructura, operación y comercialización de cualquier derechos sobre los mismos. ----------

---- O) La emisión, suscripción, endoso y garantía de todo tipo de títulos de crédito, acciones y obligaciones, ya sean tenidas o asumidas por la sociedad o por terceros, mediante cualquier contrato de fianza, prenda, hipoteca y otras garantías a favor propia y de cualquier tercero y la celebración de toda clase de contratos de préstamo, financiamiento y operaciones de crédito de cualquier naturaleza. ----------

---- P) El uso, exploración y registro, por su cuenta o por cuenta de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad intelectual; ----------

---- Q) Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, y constituirse como obligado solidario, fiador, garante o avalista en favor de cualquier tercero a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. ----------

---- R) Participar en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones, ya sean públicas o privadas y firmar los instrumentos jurídicos derivados de las mismas, en su caso garantizar las mismas de conformidad con las bases o condiciones del procedimiento de contratación. ----------

---- S) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarios o convenientes para la realización del objeto social descrito en los incisos anteriores. ----------

---- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio; ----------

---- **1.1.5**Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Boulevard Diaz Ordaz 130 Torre 4 Piso 16, Santa Maria, Nuevo León, C.P. 64650**, asimismo señala como domicilio para todo tipo de notificaciones, el ubicado en: **Calzada Legaria 549, Colonia 10 de abril, Miguel Hidalgo, CP. 11250, Ciudad de México.** ----------

---- **2.1 "el participante B", declara que:** ----------

---- **2.1.1**Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **3,118**, de fecha 07 de mayo del 2012, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Ocaña Méndez, Notario Público número 94 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 27479*16 de fecha 22 de mayo de 2012. ----------

---- El acta constitutiva de la sociedad no ha tenido reformas y modificaciones. ----------

---- Los nombres de sus socios son: [redacted] ----------

---- **2.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **LTC120507FK2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---- **2.1.3** Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **4,977** de fecha 07 de octubre de 2014, otorgado ante el Lic. Gilberto Ocaña Méndez, notario número 94 del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 27479*16 de fecha 14 de octubre de 2014,en el estado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---- **2.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a. ----------

---- 1) Prestar el Servicio Público Federal de carga especializada en sus diferentes tipos y modalidades, por caminos de jurisdicción federal y estatal, con los permisos que para tal fin otorgue a la empresa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos estatales, a través de su Secretaría correspondiente. ----------

---- 2) Recolección y transporte de desechos biológicos e industriales para su incineración o esterilización y confinamiento final, de acuerdo a las normas oficiales vigentes, según las autoridades competentes. ----------

---- 3) Comercializar todo tipo de papelería y muebles relacionados con el objeto social. ----------

---- 4) Comercializar productos, medicinas, muebles y equipos para hospitales y cualquier centro médico. ----------

---- 5) Compraventa de materiales papelería, cintas, máquinas, escritorios, sillas, archiveros, para el buen funcionamiento de la empresa. ----------

---- 6) Compraventa de productos o artículos varios. ----------

---- 7) Comercio en general relacionado con el objeto social. ----------

---- 8) Establecer agencias, sucursales o almacenes necesarios para los fines de la sociedad. ----------

---- 9) La prestación de servicios de mantenimiento de los equipos y programas de su objeto social, propios y de cualquier otro tipo, género o especie. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- 10) La realización por cuenta propia o ajena de investigaciones y estudios de cualquier naturaleza para la planeación, organización, desarrollo, administración, exportación y ampliación de todo tipo de empresas y negocios industriales y de cualquier otro género relacionados con su objeto social. ----------

---- 11) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar Proposición en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras relacionadas con el objeto social. ----------

---- 12) La promoción, fomento y realización de importación y exportación de toda clase de bienes y tecnología por cuenta propia o ajena, necesarios para la obtención del objeto de la sociedad. ----------

---- 13) Adquirir por cualquier título permitido por la ley, la propiedad, la posesión, el uso y goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social. ----------

---- 14) Obtener y otorgar todo tipo de préstamos o créditos, con o sin garantía de cualquier tipo requeridos para el desarrollo de los objetos sociales, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

---- 15) El arrendamiento, uso o usufructo de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles necesarios para realizar su objeto social. ----------

---- 16) Contratar toda clase de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento al objeto social. ----------

---- 17) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía de instituciones de crédito o seguros y fianzas nacionales y extranjeras, así como otorgar crédito con recursos propios. ----------

---- 18) Formar parte en otras sociedades que sean de objeto igual o similar por cualquier medio legal. ----------

---- 19) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes lo permitan. ----------

---- 20) Obtener, conceder préstamos o créditos y otorgar garantías reales o personales, para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias y de terceros. ----------

---- 21) Emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, descontar o en cualquiera otra forma respaldar títulos de crédito y en general cualesquiera valores mercantiles permitidos por la ley. ----------

---- 22) Adquirir, usar por cualquier título, enajenar, explotar, toda clase de patentes, invenciones, modelos industriales, mejoras, autorizaciones de uso, franquicias, permisos o privilegios, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, logotipos, slogans, emblemas, membretes, relacionados con su objeto social. ----------

---- 23) Celebración de actos y contratos de todo tipo, con los gobiernos federal, estatal y municipal, organismos descentralizados, empresas de Proposición estatal y particulares. ----------

---- 24) Expedir, endosar, girar, aceptar, avalar, descontar o dar en garantía toda clase de títulos de crédito y efectos de comercio, pudiendo inclusive, emitir obligaciones y otros títulos o bonos de Proposición inmobiliaria, así como realizar respecto a cualquier título de crédito emitido por cualquier sociedad o empresa, todo acto de comercio permitido por la Ley. ----------

---- 25) La compra, venta, renta, producción, importación o exportación y comercialización de todo tipo de artículos de consumo y mercancías de cualquier especie que sean objeto de comercio lícito y la sociedad podrá celebrar ejecutar todos los actos o celebrar cualesquiera contratos o convenios lícitos y necesarios para el logro de su objeto social. ----------

---- 26) Limpieza, higiene y fumigación en general. ----------

---- 27) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles o mercantiles que permita la Ley y la emisión de todo género de títulos relacionados directa o indirectamente con los fines indicados o que puedan favorecer su realización y llevar a cabo todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la sociedad, así como en general todo acto de comercio lícito, aun cuando no este directamente relacionado con los fines sociales. ----------

---- 28) Abrir y cancelar toda clase de cuentas ante cualquier institución de crédito. ----------

---- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que estipulan en el presente convenio. ----------

---- **2.1.5**Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Central Poniente 672, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29050. ----------

---- 1.1. **"El Participante C", Declara Que:** ----------

---- **3.1.1**.Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **9,710**, de fecha 01 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León Notario Público número 209, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 391900 de fecha 21 de enero de 2009. --------

---- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

---- 1. Escritura pública número 13,139, de fecha 04 de septiembre de 2009, para la protocolización de asamblea extraordinaria de accionistas, donde entra ciclo corporativo, pasado ante la fe del notario Antonio Andere Pérez moreno titular de la notaria no. 231 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio: 391900 con fecha de 14 de enero del 2010. ----------

---- 2. Escritura pública número 34,139, 25 de mayo de 2010 fusión de la empresa "SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V., "ECONAVAL, S.A. DE C.V." y "RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V." pasado ante la fe del Notario Uriel Oliva Sanchez, Titular de la Notaria no. 215 del Distrito Federal ahora Ciudad De México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de registro en el folio mercantil no. 50761_1 del 28 de septiembre de 2010. ----------

---- 3. Escritura pública número 326, de fecha 23 de agosto de 2011, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de "ECOLSUR S.A. DE C.V." pasado ante la fe del notario francisco Javer Acevedo Macari, titular de la Notaria 96 de la Ciudad de Ticul Yucatán inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761-1, con fecha de registro 12 de septiembre de 2011. -

---- 4. Escritura pública número 118, de fecha 25 de marzo de 2014, mediante la cual se amplía el objeto social de la empresa y se modifica la cláusula tercera de los estatutos sociales, pasada ante la fe del Notario Francisco Javier Acevedo Macari Titular de la Notaria no. 96 de la Ciudad de Ticul Yucatán inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761*1, con fecha de registro 16 de abril de 2014. ----------

---- 5. Escritura pública número 303, de fecha del 16 de abril de 2020, se amplía nuevamente el objeto social de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., pasada ante la fe del notario francisco Javier Acevedo Macari titular de la Notaria 96 de la ciudad de Ticul Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761 de fecha de 19 de agosto de 2020. ----------

---- Los nombres de sus socios son: [redacted]

---- **3.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **ECO0812019Y1** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---- **3.1.3** Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **316** fecha 10 de mayo de 2024, otorgada ante el notario número 67 de Mérida Yucatán, Lic. Francisco Javier Acevedo Macari, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida bajo el folio mercantil número 50761 de fecha 12 de junio de 2024, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---- 3.1.4. Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

---- I. El establecimiento y explotación el servicio público del auto transporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o mediante las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios. De igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante la concesiones o permisos que para tal efecto otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes. ----------

---- II. Tramitar, obtener, operar, y administrar concesiones municipales estatales y federales para la instalación y operación de sistemas de tratamiento, disposición final, separación envasada, almacenamiento temporal, re-uso,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

reciclaje, incineración y manejo de residuos biológico-infecciosos y, en caso de que fuere necesario, el transporte y recolección relacionado con lo anterior. ----------

---- III. Trasporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehusó, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos. ----------

---- IV. Transporte, recolección y almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, procesamiento, confinamiento y disposición final de residuos de manejo especial. ----------

---- V. Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamineto confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

---- VI. Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamineto, confinamiento y disposición final de residuos biológico infeccioso y residuos de origen hospitalario. ----------

---- VII. Diseño, construcción y operación de sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos. ----------

---- VIII. Diseño, construcción y operación de sitios de confinamiento controlados de residuos peligrosos. ----------

---- IX. El diseño, construcción, operación, y administración de plantas para aprovechamiento de biogás, producido en los rellenos sanitarios y sitios de confinamiento de residuos peligrosos de manejo especial y sólidos urbanos.

---- X. La construcción, operación, y administración de plantas de tratamiento, recuperación, reciclaje, estaciones de transferencia y sitios de disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. ----------

---- XI. La construcción instalación y operación de infraestructura hidráulica para el establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y/o aguas contaminadas con hidrocarburos y otros usos, así como su disposición, tratamiento y/o rehuso, ya sean de residuales urbanas y/o industriales. ----------

---- XII. Diseño, construcción y operación de centros de acopio y almacenes temporales de residuos peligrosos industriales, de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos. ----------

---- XIII.Diseño, construcción, y operación de sistemas de remediación y/o restauración de suelos contaminados con hidrocarburos y residuos peligrosos en general. ----------

---- XIV. Llevar a cabo la construcción, proyección, dirección, planeación, lotificación, urbanización, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, demolición, de toda clase de obras civiles, obras terrestres, marítimas, condominios, edificios, centros, y locales comerciales, casas y en general toda clase de obras de ingeniería. ----------

---- XV.Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión de obras civiles, obras terrestres y marítimas, así como desempeñar toda clase de comisiones y representaciones. -

---- XVI. La operación y administración de plantas de reciclaje y aprovechamiento de desechos reciclables. --------

---- XVII. Participar en concursos para la licitación de servicios públicos de limpieza, trasporte de desechos y disposición final de materiales y residuos peligrosos tanto industriales como biológicos infecciosos, así como obtener financiamientos para la consecución de estos fines. ----------

---- XVIII. Impartición de cursos de capacitación y asesorías técnica sobre temas ambientales. Proporcionar servicios de gestión ambiental. ----------

---- XIX.La investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para el manejo y tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, no peligrosos, biológico infecciosos, de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos. ----------

---- XX.El transporte, manejo, recolección, limpieza, lavado y reacondicionamiento de todo tipo de contenedores, como son; tambores metálicos de todo tipo de capacidades, tambores de plástico de todo tipo de capacidades, cuñetes, cajas metálicas de todas capacidades, tanques de almacenamiento de todo tipo y de todas capacidades etc. ----------

---- XXI.Tramitar, obtener, operar y administrar concesiones federales estatales y municipales para la instalación y operación de sistema de recolección, transporte, almacenamiento temporal, rehuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos sólidos urbanos y domésticos, de residuos industriales peligrosos y/o tóxicos, ya sean sólidos, líquidos y gaseosos, orgánicos e inorgánicos. ----------

---- XXII.Diseño, desarrollo y operaciones de unidades de manejo integral de residuos industriales peligrosos y no peligrosos dentro de las instalaciones de los clientes e instalaciones del gobierno federal, estatal y municipal, así como empresas para estatales y/o descentralizadas. ----------

---- XXIII.La creación y administración de centros de tratamiento de materiales de desechos tóxicos y/o peligrosos recolectados de su fuente de producción. ----------

---- XXIV.Desarrollo y aplicación de tecnología para la disposición final de residuos industriales peligrosos, residuos de manejo especial, de residuos sólidos urbanos, de residuos biológicos infecciosos y hospitalarios. ----------

---- XXV. La operación y administración de plantas de reciclaje y aprovechamiento de residuos y/o desechos industriales. ----------

---- XXVI.Operar sistemas de transportación, recolección, almacenamiento, alojamiento, reutilización, reciclaje, incineración, o disposición final de aceites, lubricantes, grasas y residuos industriales peligrosos, realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles, relacionados con el citado objeto. ----------

---- XXVII.Limpiezas ecológicas a gasolineras, estaciones de servicios dentro de las instalaciones de los clientes, tanques de almacenamiento de hidrocarburos en general. ----------

---- XXVIII. Restauraciones, remediaciones, tratamiento, manejo, accesoria técnica, consultoría, gestión. ----------

---- XXIX.Recolección, manejo, manipulación, trasporte, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de la basura, compra, renta, prestación servicios, comercialización, construcción, manufactura, representación, distribución, importación, exportación, reparación, consultoría, consignación, abastecimiento, proveeduría, proyectos, diseño, programación, instalación y mantenimiento de toda clase de bienes y servicios. ----------

---- XXX.Operar sistemas de recolección, almacenamiento transporte, alojamiento, rehuso, reciclaje, incineración o disposición final de aceites, lubricantes, grasas y residuos peligrosos. Realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con el citado objeto. ----------

---- XXXI.Transporte, recolección, almacenamiento, manejo, reciclaje, tratamiento térmico y exportación e importación de todo tipo de residuo catalogado como residuos peligrosos orgánicos persistentes por la normatividad nacional e internacional tales como bifenilos policlorados, los cuales requieren autorización especial por su manejo, así como su gestión integral y cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos orgánicos como los bifenilos policlorados. ----------

---- XXXII.La importación y exportación de residuos peligrosos sujetándose a las restricciones o condiciones establecidas por las leyes mexicanas que apliquen, su reglamento, la ley de comercio exterior, la ley de competencia económica, los tratados internacionales de los que méxico sea parte y los demás ordenamientos legales aplicables. ----------

---- XXXIII. La importación y exportación de residuos de manejo especial y sólidos urbanos. ----------

---- XXXIV. Establecimiento y operación de sitios de manejo y tratamiento de residuos peligrosos ----------

---- XXXV. Prestar servicios de descontaminación y remediación o biorremediación de sitios contaminaos con todo aquel material y/o sus residuos catalogados como peligrosos por la normatividad ambiental nacional e internacional vigente, tanto en predios públicos, como en dominio privado y áreas concesionadas, cuyos entornos se encuentren contaminados. ----------

---- XXXVI.Prestación de servicios de gestión, consultaría, así como de impartición de cursos de capacitación en materia de temas ambientales. ----------

---- XXXVII. Trasporte de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, en el territorio mexicano. ----------

---- XXXVIII.Transporte de residuos de manejo especial y sólidos urbanos en caminos y puentes de jurisdicción federal, en todo el territorio mexicano. ----------

---- XXXIX.La compraventa arrendamiento, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, distribución y comercio en general por cuenta propia y ajena de toda clase de instrumental, equipo refacciones, accesorios, material médico quirúrgico dental veterinario ya sean materias primas, productos elaborados, semi elaborados o terminados, nacionales y extranjeros. ----------

---- XL. La fabricación, elaboración manufactura, maquila, diseño, industrialización del instrumental, equipo refacciones, accesorios y material médico a que se refiere el numeral anterior. ----------

---- XLI. La prestación de los servicios de instalación, reparación, mantenimiento, y acondicionamiento de aquellos artículos de los enunciados en el numeral anterior, que por su naturaleza lo requieran y pueden prestarse. ---------

---- XLII. Prestación de los servicios de asesoría técnica en relación con las instalaciones, la operación de las mismas, y la selección, capacitación del personal necesario para tal efecto. ----------

---- XLIII. El arrendamiento, subarriendo y explotación por cualquier título legal de las herramientas, maquinaria, instrumental, equipos y artículos para consultorios, laboratorios y hospitales mencionados. ----------

---- XLIV. Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma fábricas, almacenes, oficinas, tiendas y demás establecimientos convenientes para la realización de los objetos. ----------

---- XLV. Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos administrativos o de supervisión. ----------

---- XLVI. Registrar, adquirir, disponer y negociar con marcas industriales, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos. ----------

---- XLVII. Adquirir, disponer, arrendar gravar y en general negociar con toda clase de inmuebles. ----------

---- XLVIII. Fungir como agente, representante, comisionista o mandatario de empresas y extranjeras que importen, exporten, compren, vendan, promuevan, publiquen, desarrollen, fomenten, y distribuyan todo tipo de servicios, productos, negocios, que se relacionen o contribuyan al desarrollo de las actividades de la sociedad. ----------

---- XLIX. La compra, venta, arrendamiento subarrendamiento, comodato, usufructo de toda clase de bienes e inmuebles para el desarrollo de su objeto social. ----------

---- L. La compra, venta, posesión, aceptación, endoso, emisión, y en general, el otorgamiento de toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie e inclusive cartas, franquicias y obligaciones en general, así como pertenecer a otras sociedades, del mismo giro o diverso, comprar acciones, venderlas, endosarlas, actuar como depositarios de terceros o comisionista sin que se ubique en los supuestos dl artículo cuarto de la ley del mercado de valores. ----------

---- LI. El otorgamiento y recepción de créditos destinados a la realización de sus objetos sociales. ----------

---- LII. El otorgamiento de fianzas, avales, garantías, a favor de terceras personas físicas y morales relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad en forma individualizada y particular, y la constitución y recepción de garantías reales, personales y fiduciarias a favor o a cargo de las personas físicas o morales con quienes contraten ----------

---- LIII. Transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo y material para laboratorio, hospitales y consultorios médicos y cualesquiera otros productos similares. ----------

---- LIV. Producir, comprar, vender, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros cualquier productos o artículos distintos a los antes mencionados cuya producción, fabricación o transformación sea factible o conveniente, utilizando total o parcial las instalaciones y demás elementos con que cuente la sociedad. ----------

---- LV. Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante o distribuidos para toda clase de empresas del país y del extranjero. ----------

---- LVI. Obtener concesiones de toda clase de autoridades. ----------

---- LVII. Suscribir, adquirir o disponer a cualquier título legal acciones y partes sociales. ----------

---- LVIII. Garantizar y avalar obligaciones de terceras en forma real o personal. Lix. Dar o tomar dinero en préstamo, suscribir, emitir y negociar con títulos de Crédito, con la intervención de las instituciones o autoridades que se requiera de acuerdo con la ley. ----------

---- LX. Comprar, vender construir, tomar en arrendamiento o hipotecar terrenos, casas, edificios y en general bienes e inmuebles. ----------

---- LXI. Crear, solicitar, registrar, comprar, vender, arrendar, usufructuar o cualquier otra forma de adquirir o disponer de marcas, patentes, invenciones, procesos, derechos de autor, franquicias y nombres comerciales relacionados con el objeto social. ----------

---- LXII. Ejecutar, suscribir, participar o pactar toda clase de actos y/o negocios técnicos financieros, jurídicos sean civiles, administrativos, mercantiles o de cualquier otra índole, comprendiendo la celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza y que se encuentre relacionado con el objeto social. ----------

---- LXIII. La importación, exportación, adquisición, enajenación, ser comisionista, representante o distribuidor, conceder el uso de toda la clase de concesiones, permisos, franquicias, patentes, marcas y nombres comerciales. ----------

---- LXIV. Desempeñar toda clase de comisiones y representaciones internacionales y nacionales de artículos y bienes que se encuentren o puedan encontrarse en el comercio. ----------

---- LXV. Compra, venta, arrendamiento, de los vehículos, bienes muebles o inmuebles, equipo, maquinaria y refacciones necesarias para los fines antes mencionados. ----------

---- LXVI. Contraer, conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías correspondientes. ----------

---- LXVII. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación. ----------

---- LXVIII. La emisión, suscripción, aceptación, endoso aval o cualquier títulos o valores mobiliarios que la ley permita obtener, o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de créditos, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase al respecto a las obligaciones emitidas con respecto a las obligaciones contraídas con los títulos emitidos aceptados por terceros.

---- LXIX. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce de cualquier título permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles. ----------

---- LXX. Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con cualquier persona física o moral privada o pública, incluyendo los de obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos con o sin garantía real o personal, así como construir y participar en fideicomisos de cualquier tipo como fideicomitente o fideicomisaria. --

---- LXXI. Compra, venta, arrendamiento y adquisición en cualquier forma legal, de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. ----------

---- LXXII. Adquisición, enajenación, y en general realizar todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la ley. ----------

---- LXXIII. Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

---- LXXIV. Solicitar, obtener, comprar, arrendar, vender y en cualquier forma adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, inversiones y procesos. ----------

---- LXXV. Entrar a toda clase de concursos a fin de obtener alguno de ellos. ----------

---- LXXVI. Realizar compra, venta, fomento, participación ejecución, adaptación e investigación de tecnología relacionada con el objeto social de cualquier tipo. ----------

---- LXXVII. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electromedicina y cuidado intensivo. ----------

---- LXXVIII. Distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipos de rayos x, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores volumétricos y tomógrafos. ----------

---- LXXIX. Asesoría, capacitación y supervisión para el uso adecuado de los equipos referidos a los incisos anteriores, así como la asesoría para la normatividad legal mexicana que se requiere para el uso de estos. --------

---- LXXX. Instalación, montaje eléctrico y mecánico para poner en uso los equipos relacionados con anterioridad. ----------

---- LXXXI. Establecer sucursales, subsidiarias o agencias para el desempeño de comisiones y representaciones en méxico o en el extranjero de empresas industriales o comerciales nacionales y extranjeras. ----------

---- LXXXII. Prestación de toda clase de servicios técnicos y especializados relacionados con el objeto a toda clase de sociedades, personas físicas y morales, sean nacionales o extranjeros. ----------

---- LXXXIII. Proveer a gobierno federal, estatal y municipal, así como participaren licitaciones de cualquier ente de gobierno. ----------

---- LXXXIV. Tomar capitales en préstamo. ----------

---- LXXXV. Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad. ----------

---- LXXXVI. Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

---- LXXXVII. Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. ----------

---- LXXXVIII. La realización de toda clase de actos de comercio en los términos del artículo setenta y cinco del código de comercio. ----------

---- LXXXIX. La compra, venta, distribución, representación, consignación, adquisición, arrendamiento, fabricación, diseño, maquila, reparación, almacenamiento, importación, y exportación de toda clase de productos, artículos, objetos y mercancías, accesorios y componentes, materias primas y cualquier otro efecto de comercio. ----------

---- XC. En general la realización de toda clase de contratos y operaciones, así como efectuar los actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. ----------

---- XCI. La coordinación, enlace, combinación, e intercambio de equipo con otras personas físicas o morales dedicadas al mismo objeto, así como el enrolamiento interno de los vehículos con el que la sociedad realice la prestación de los servicios tanto federales como locales, y previa aprobación de que, en su caso sea necesaria por parte de las autoridades competentes. ----------

---- XCII. Constituirse en obligada solidaria, dar avales y construir garantías por cuenta propia o de terceras personas con las que la sociedad guarde relaciones de negocios. ----------

---- XCIII. En cualquier forma, garantizar obligaciones propias o de terceros. ----------

---- XCIV. Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, los bienes e inmuebles que posea por cualquier título legal. ----------

---- XCV. En general la realización de cualesquiera otros actos y contratos que se relacionen con los fines antes indicados y que puedan concretarse dentro o fuera de los estados unidos mexicanos, y que dicha escritura quedo Inscrita en el folio mercantil número tres, nueve, nueve, cero, cero, uno, uno del registro público de la propiedad y de comercio del distrito federal. ----------

---- **3.1.5** Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Calle 60 No. 525-B entre Carretera Mérida- Umán y Calle 33, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán, C.P. 97390.** ----------

---- **4.1. "Las Partes" declaran que:** ----------

---- **4.1.1**. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7. --------

---- **4.1.2**. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento. ----------

---- Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes. ----------

---------- **Cláusulas** ----------

---- **Primera. - Objeto: "Proposición Conjunta"**. ----------

---- "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a otorgar el servicio contratado objeto del convenio, con la Proposición siguiente. ----------

---- **Participante "A".** Representante común y administrador único del contrato y todo lo relacionado a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio y tratamiento, incineración y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI), recursos materiales e infraestructura, personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7. ----------

---- **Participante "B".** Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio, tratamiento e incineración de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7. ----------

---- **Participante "C"** Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7. ----------

---- **Segunda. -Representante Común y Obligado Solidario.** ----------

---- "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **Participante A**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas propuestas. ----------

---- Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que el representante común firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 7 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo. ----------

---- **Tercera. - Del Cobro de las Facturas.** ----------

---- "Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante A**", para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7. --------

---- **Cuarta. - Vigencia.** ----------

---- "Las Partes" convienen, en que la vigencia será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7, incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación. ----------

---- **Quinta. -Obligaciones.** ----------

---- "Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

---- "Las partes" convienen expresamente que en caso de resultar adjudicados, el "**Participante A**" contará con la facultad de firmar en representación común de todos los participantes los contratos, convenios o pedidos que se deriven de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 7. ----------

---- "Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7, en que participan y, que

el presente instrumento debidamente protocolizado formará parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el IMSS. ----------

---- Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día **23 de diciembre de 2024.** ----------

---- **"EL PARTICIPANTE A".- Jesús Antonio Mungarro Enriquez.- Representante Legal.- MEDAM S. DE R.L. DE C.V..-** firma. ----------

---- **"EL PARTICIPANTE B".- C. Guillermo Monterrubio Mendez.- Representante Legal.- LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V..-** firma. ----------

---- **"EL PARTICIPANTE C".- JORGE ALBERTO LOPEZ Y LÓPEZ.- Representante Legal.- ECOLSUR S.A. DE C.V..-** firma. ----------

==========

---- **QUEDA PROTOCOLIZADA TEXTUALMENTE. -** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar para el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

---- El C. **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con la siguiente documentación: ----------

---------- **CARACTER CON QUE COMPARECE Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION:** ----------

---- El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

---- El C. **GERARDO PACHECO SEPULVEDA,** manifestó ser:- [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tengo a la vista y en cuya fotografía observo que coincide con los rasgos faciales del compareciente, procediendo de inmediato a devolverlo a su presentador guardando una copia del mismo. ----------

---- Manifestando que su representada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra inscrita ante la Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Boulevard Díaz Ordaz, No. 130, Torre 4, Piso 16, Col. Santa María en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64650. ----------

---- Los comparecientes fueron apercibidos del contenido del Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece: Las personas que intervengan en una escritura y que declaren falsamente, incurrirán en las sanciones señaladas por la Ley". ----------

---------- **F E N O T A R I A L** ----------

---- **YO, EL NOTARIO, DOY FE.-** De la verdad del acto, de conocer personalmente a los comparecientes, a quienes considero con la capacidad Legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario, de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el original a que me remito y he tenido a la vista; de haber leído en alta voz personalmente e íntegramente ésta Escritura a los comparecientes, y de haberles advertido del derecho que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad correspondiente el Primer Testimonio que de ésta Escritura se expida; de que se cumplieron los requisitos preceptuados por el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado, de que manifestaron su conformidad con el contenido del presente Instrumento, el cual ratifican en todas sus partes y firman de conformidad ante Mí autorizándose de inmediato el presente Instrumento por no causar Impuesto conforme a la Ley. **DOY FE.** ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, RFC, CURP, DOMICILIO, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**.- En representación de: **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.- firma.- **ANTE MÍ:- LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMES**.- Notario Público número 35.- **Firma y Sello de Autorizar. - DOY FE.** ----------

---------- **D E L A P É N D I C E:** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

---- El C. **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, acredita la personalidad con que comparece en su carácter de Apoderado de la empresa **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la existencia y subsistencia legal de su representada, con los siguientes documentos: ----------

---- Con copia de la Escritura Pública número 1125 mil ciento veinticinco, de fecha 27 veintisiete días del mes de Enero del año 2022 dos mil veintidós, ante la fe del Doctor MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE, Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 13 trece, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, en la que se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad denominada "MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, debidamente inscrita bajo el folio mercantil número N-2021083473, NCI 202200035767, de fecha 21 Veintiuno de febrero del 2022 dos mil veintidós, en el Registro Público de Comercio Monterrey, N.L., documento del cual transcribo en lo conducente: ----------

---- "....- ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACION Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES A DIVERSAS PERSONAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.- ...- 2.- Se APRUEBA por unanimidad que los poderes a otorgar por la sociedad sean redactados de la siguiente manera:- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para representar a la sociedad poderdante con todas facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal. En consecuencia el Apoderado queda facultado para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (civiles o penales), Administrativas o República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, más no limitativa.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- c).- PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL.- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones ¡ primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII doce y XVII diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado de la Sociedad, podrá comparecer en juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a) y b), en lo aplicable y además podrá en nombre de la poderdante, absolver posiciones, transiguir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir como representante legal de la empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal consecuencia.- d).- PODER GENERAL CAMBIA RIO. - En los términos de los artículos 9° noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en nombre de la Sociedad otorgar, suscribir, avalar, endosar y negociar títulos de crédito, abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante y autorizar y designar personas que giren a cargo de las mismas. e).- PODER ESPECIAL PARA

PARTICIPAR EN CONCURSOS.- Poder especial para pleitos y cobranzas y actos de administración tan amplio como en derecho proceda para que actué como representante legal de la sociedad y participe en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones ya sean públicas o privadas, a las que sean invitadas o convocadas por las distintas Secretarías de Estado, dependencias gubernamentales, empresas descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la eventual adjudicación del o los contratos, que impliquen la prestación de servicios relativos a su objeto social, el suministro de los productos y artículos que manufacturan, comercializa o distribuya la sociedad y que en cada caso sean descritos en las bases del o los procesos referidos. Sin limitar la generalidad de lo anterior el apoderado queda facultado para presentar o firmar cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos de compraventa, de mantenimiento y de prestación de servicios, cartas de garantía, facturas, padrones y cualquier otro documento público o privado, inclusive la modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que deben otorgar para participar, así como para tramitar o requerir cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estimen pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones. El poder especial en cuanto a su objeto es amplisimo y respecto de su facultades se otorga en la forma y términos previstos. f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Respecto de los bienes muebles e inmuebles en su caso, de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del tercer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. 3.- Se APRUEBA y ACUERDA OTROGAR a HORACIO GUERRA MARROQUÍN, los poderes descritos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 2. de éste único acuerdo del primer punto de la orden del día de ésta misma Asamblea, los cuales se consideran reproducidos como han quedado redactados, como si a la letra se insertasen y se determina que la totalidad de los poderes anteriormente descritos, individual o conjuntamente, LOS PODRÁ DELEGAR a otras personas en todo o en parte, en la realización de poderes generales, especiales y de cualesquier otra índole. 4.- Se APRUEBA y ACUERDA OTROGAR a FERNANDO SÁNCHEZ ELIZONDO y FRANCISCO JAVIER GASTELUM CAMACHO, los poderes descritos en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 2. de éste único acuerdo del primer punto de la orden del día de ésta misma Asamblea, los cuales se consideran reproducidos como han quedado redactados, como si a la letra se insertasen y se determina que la totalidad de los poderes anteriormente descritos, individual o conjuntamente, LOS PODRÁN DELEGAR a otras personas en todo o en parte, en la realización de poderes generales, especiales y de cualesquier otra índole.- ....- 7.- Se APRUEBA y ACUERDA OTROGAR a FELIX PADILLA VALDEZ, JORGE LUIS TAMEZ SALAZAR, **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, JESUS TREJO PARTIDA, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, LEONARDO JULIAN CUEVA SERRANO, BLADIMIR ALEJANDRO OLIVARES CANO, GUSTAVO QUINTANA SANTOS, ALEJANDRO LOZANO PERALES, NOE ALEJANDRO MEMBRILLO DE LA VEGA y JUVENAL SANCHEZ HERNANDEZ los poderes descritos en los incisos a), b) y c) del numeral 2. de éste único acuerdo del primer punto de la orden del día de ésta misma Asamblea, los cuales se consideran reproducidos como han quedado redactados, como si a la letra se insertasen y se determina que la totalidad de los poderes anteriormente descritos, individual o conjuntamente, NO LOS PODRÁN DELEGAR a otras personas en todo o en parte, en la realización de poderes generales, especiales y de cualesquier otra índole....". ----------

---------- **EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD**. ----------

---- a).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 86,714 ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha 15 (quince) de mayo del 1997 (mil novecientos noventa y siete), otorgada ante la fe del Licenciado Jose Angel Villalobos Magaña, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 9 (nueve), con ejercicio en el Distrito Federal, mediante la cual se CONSTITUYO la sociedad MEDAM, S.A. DE C.V., previo permiso de la Secretaria de Relaciones, quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Querétaro, el día 4 (cuatro) de Noviembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete), bajo la partida número 340, Libro 25, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente: "... E S T A T U T O S.- TITULO I.- CONSTITUCION.- PRIMERA.- Forma de la Sociedad. Los comparecientes constituyen una sociedad anónima de capital variable, que se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes Estatutos. TITULO II.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. SEGUNDA.- Denominación. La sociedad se denomina MEDAM, denominación que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviación "S.A. de C.V.". TERCERA.- Domicilio. El domicilio de la sociedad será en San Juan del Río, Estado de Querétaro. Los accionistas o el Consejo de Administración de la sociedad podrá establecer agencias o sucursales

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la sociedad en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. CUARTA.- Duración. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva. QUINTA.- Objeto Social. El objeto de la sociedad es: a).- El comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos). b).- El diseño, la manufactura, industrialización, proceso, la realización de trabajos de ingeniería de producto, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales y productos y la prestación de servicios de toda clase, inclusive técnicos y de mantenimiento y reparación para sí misma o para terceros. c).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, así como participar en su administración o liquidación. d).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualquier título o valores que la ley permita. e).- La adquisición, enajenación y, en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales, y de cualquier título o valor permitido por la ley. f).- Obtener o conceder préstamos, en México o en el extranjero, otorgando y recibiendo garantías específicas, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. g).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles. h).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres, comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. i).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de esos fines. j).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie. k).- La adquisición de bienes inmuebles necesarios para la realización del objeto social. l).- La celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos relacionados con los objetos anteriores. TITULO III.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTA.- Capital. El capital social es variable, con un mínimo fijo de [redacted] representado por [redacted] SEPTIMA.- Acciones y Series. Todas las acciones del capital social serán nominativas con valor nominal d UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una. El capital social estará dividido en dos clases de acciones, clase uno para representar el capital fijo y clase dos para representar la parte variable, y estos a su vez tendrán tres tipo de series (Serie "A", "B" y "C") que serán de libre suscripción, y que conferirán los mismos derechos y obligaciones, salvo por lo estipulado expresamente en estos Estatutos...".- ---- b).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 102,430 ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha 28 veintiocho de Julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaria número 48 cuarenta y ocho, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 241583 - 1 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres guión uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 03 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros asuntos se acordó el cambio de domicilio social de la Sociedad y la renuncia y nombramiento del Director General de la Sociedad, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente: "...hago constar la protocolización de un acta, la reforma a los estatutos sociales y el nombramiento de Director General de "MEDAM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARAIBLE que otorga el señor Licenciado CARLOS LOPEZ CEDEÑO como Delegado de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en los términos siguientes:.... II.- El total número de accionistas de la sociedad celebraron Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la cual acordaron cambiar el domicilio de la sociedad y reformar los estatutos sociales, así como nombrar Director General. ... ORDEN DEL DÍA.- I.- Proposición del cambio de domicilio social de la sociedad. II.- Renuncia y nombramiento del Director General de la Sociedad... P R I M E R A.- Queda protocolizada el acta transcrita en la declaración segunda del proemio de la presente, en los términos del segundo párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. S E G U N D A.- Se cambia el domicilio de la sociedad de la Ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro a la Ciudad de México, Distrito Federal y como consecuencia se reforma la cláusula tercera: "TERCERA.- Domicilio. El domicilio de la sociedad será la Ciudad de

México, Distrito Federal.- Los accionistas o el Consejo de Administración de la sociedad podrá establecer agencias o sucursales de la sociedad en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio". T E R C E R A.- Queda nombrada como Directora General de "Medam", Sociedad Anónima de Capital Variable la señora Cecilia Barreiro Susunaga quien en el desempeño de su cargo tendrá las facultades y limitaciones señaladas en el acta transcrita en la declaración segunda del proemio de la presente, mismas que se tienen aquí por reproducidas...".----------

---- c).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 224,420 doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 ciento cincuenta y uno, con ejercicio en la Ciudad de México, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 241583 - 1 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres guión uno de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de las Resoluciones de los Socios Adoptadas Fuera de Asamblea de la Sociedad denominada **MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 29 veintinueve de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, en la que entre otros asuntos se acordó la reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente: "..."MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA.- Ciudad de México, 29 de octubre de 2019.- ...PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1. En este acto los socios de la Sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales para quedar como sigue: "(...) ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Órgano de Administración. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes o un Gerente Único. El Consejo de Gerentes estará integrado por el número de miembros que determine y nombre la Asamblea de Socios de la Sociedad, el cual en ningún momento podrá ser inferior a tres. (...) " I.2. En este acto los socios de la Sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El Consejo de Gerentes o el Gerente Único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...) SEGUNDA. AUTORIZACION PARA LA TRANSMISION DE LAS PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. III.1. Los socios de la Sociedad resuelven lo siguiente: (i) autorizar la transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de la Sociedad; ...TERCERA. APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBORS DE LA JUNTA DE GERENTES, APROBACION PARA QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN GERENTE ÚNICO, Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE UNICO DE LA SOCIEDAD...". ----------

---- d).- Que por instrumento número 2234 dos mil doscientos treinta y cuatro, de fecha 26 veintiséis de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, ante el Suscrito Notario, en la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios de **MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 25 veinticinco de Enero de 2021 dos mil veintiuno, en la que entre otros acuerdos se aprobó el cambio de domicilio social de la Sociedad de la Ciudad de México a la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 241583 – 1 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres guión uno de fecha de Registro 05 cinco de Octubre de 2021 dos mil veintiuno. ----------

---- e).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 672 (seiscientos setenta y dos), de fecha 27 (veintisiete) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 13 (trece), con ejercicio en este Primer Distrito, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 21 (veintiuno) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno) la cual quedo registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2021083473, NCI 202100267412 de fecha 10 diez de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la que entre otros puntos se trató: el Convenio de Fusión por absorción para quedar como Fusionante la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. --------

---------- **A R T I C U L O S** ----------

---- **"ARTICULO 2448.-** En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

---- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". ----------

---- **"ARTICULO 2554.**- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

---- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". ----------

==========

----- ES PRIMER TESTIMONIO: De la Escritura Pública Número **(83,152) OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS**, la cual obra asentada a folios del número **(460,783) CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES** y siguientes, del Libro **(2,304) DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO** de esta Notaría a mi cargo. Se expide para uso de **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -** Va en (18) dieciocho páginas útiles debidamente cotejadas, selladas y rubricadas en su frente, protegidas con un kinegrama al final, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al **(13) trece** día del mes de **enero** del año **(2025) dos mil veinticinco**. - DOY FE. ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RICARDO EFRAIN VARGAS GÜEMES. -
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28
TITULAR
LIC. RICARDO EFRAIN VARGAS GÜEMES

[redacted]

Exp. 93-25//L. Vargas//nancy

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.2.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

PARTIDA 7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

ANEXO 14.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

Convenio de Proposición conjunta que celebran por una parte MEDAM S. DE R.L. DE C.V., representada por Jesus Antonio Mungarro Enriquez en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante A"; por otra LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V., representada por Guillermo Monterrubio Mendez en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante B"; por otra ECOLSUR, S.A. DE C.V. representada por Jorge Alberto López y López en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PARTICIPANTE C"; y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

1.1. "El Participante A", Declara Que:

1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **86,714**, de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña Notario Público número 9, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio De San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25 de fecha 4 de noviembre de 1997.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Reforma al acta constitutiva a partir del año 2011, según consta en el testimonio notarial número **11,233** de fecha 1 de junio de 2011, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario 209 del Distrito Federal con una fusión de MEDAM S.A DE C.V. como fusionante; con PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. como fusionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 204473* y 241583* de fecha 11 de julio de 2011

Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,626** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario número 29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de MEDAM S.A DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 241583* de fecha 25 de enero de 2013

Reforma al acta constitutiva número **12,177** del 03 de diciembre de 2012, con una fusión entre MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., con TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ante notario número 209 del Distrito Federal, Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, inscrita en el Registro Público De La Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 241583* de fecha 03 de abril del 2014.

Reforma al acta constitutiva número **10,647** de fecha 30 de noviembre de 2015, con una fusión que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas respectivamente de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y que subsiste con COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, ante el Corredor número 65 de la plaza del Distrito federal, Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241583* y 113835* de fecha 22 de enero del 2016.

Reforma al acta constitutiva número **221,865** de fecha 23 de julio de 2019, con una reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583*.

Reforma al acta constitutiva número **224,420** de fecha 29 de octubre de 2019, con una transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del Capital Social, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio

González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019.

Escritura **672** de fecha 27 de octubre de 2021, otorgado ante Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la fusión de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante y STERICYCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., CIA RECOLECTORA D RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., TRATAMIENTO ECOLÓGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSNEC, S. DE R.L. DE C.V. Y MEDAM TRANSPORTES, S.A DE C.V. como sociedades fusionadas. Intrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el Folio Mercantil Electrónico N-2021083473, el día 11 de noviembre del 2021.

Los nombres de sus socios son [redacted]

1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **MED9705163K2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

1.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **8,672** fecha 30 de noviembre de 2023, otorgada ante el notario número 29 de la Ciudad de Monterrey, Licenciado José Martínez González, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey bajo el folio mercantil número N-2021083473 de fecha 20 de febrero de 2024, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

1.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a:

Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial;

Las siguientes actividades forman parte de su objeto social de la sociedad y son necesarias e indispensables para la realización de su actividad mercantil económicamente preponderante:

A) La separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como de los residuos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica (así) tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos, laboratorios de producción de biológicos, sean de enseñanza o de investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies de centros antirrábicos.

B) La recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: transformación, farmacéutica, médica o quirúrgica, etc.

C) Realizar cualquier actividad de reciclaje y relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley general de equilibrio ecológico o en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier ley que las sustituya), incluyendo sin limitación, el acopio y almacenamiento de elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) El establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes.

E) La explotación del servicio de transporte federal de carga, en cualquiera de sus modalidades, ya sea terrestre, marítimo o aéreo.

F) La selección, recolección, traslado, adquisición, enajenación, , distribución y comercio en general, de toda clase de residuos municipales, residuos de manejo especial residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químico y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial, por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o de terceros de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra forma que le sean anexos, conexos o similares; realizar todo tipo de actividades por cuenta propia o de terceros, relacionadas con limpieza y desinfección de toda clase de inmuebles, incluyendo los destinados a la atención médica, tanto humana como veterinaria.

G) El transporte en general de bienes o insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social.

H) Proporcionar servicios de asesoría y consultoría en materia ecológica, recolección, transportación, tratamiento, disposición de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos

I) Actuar como proveedora y/o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de Proposición estatal mayoritaria y minoritaria, ya sean mercantiles o civiles y de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social de la sociedad.

J) La celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores.

K) El establecimiento u operación de oficinas, sucursales, oficinas de ventas, almacenes instalaciones y talleres, así como la realización de aquellas actividades que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos de la sociedad.

L) La adquisición de acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o partes sociales, el control y/o administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la Proposición como socio o accionista en dichas sociedades, tanto en los estados unidos mexicanos como en el extranjero

M) La obtención de todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás actos administrativos con respecto a cualquiera bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad y/o de cualquier tercero en el presente o en el futuro y en relación con la realización de cualquiera actos o actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad.

N) La tenencia, propiedad, copropiedad, o adquisición de cualquiera derechos reales o personales sobre de cualquiera bienes muebles o inmuebles, y el desarrollo de infraestructura, operación y comercialización de cualquier derechos sobre los mismos.

O) La emisión, suscripción, endoso y garantía de todo tipo de títulos de crédito, acciones y obligaciones, ya sean tenidas o asumidas por la sociedad o por terceros, mediante cualquier contrato de fianza, prenda, hipoteca y otras garantías a favor propia y de cualquier tercero y la celebración de toda clase de contratos de préstamo, financiamiento y operaciones de crédito de cualquier naturaleza. ----

P) El uso, exploración y registro, por su cuenta o por cuenta de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad intelectual;

Q) Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, y constituirse como obligado solidario, fiador, garante o avalista en favor de cualquier tercero a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

R) Participar en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones, ya sean públicas o privadas y firmar los instrumentos jurídicos derivados de las mismas, en su caso garantizar las mismas de conformidad con las bases o condiciones del procedimiento de contratación.

S) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarios o convenientes para la realización del objeto social descrito en los incisos anteriores.
Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio;

1.1.5 Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Boulevard Diaz Ordaz 130 Torre 4 Piso 16, Santa Maria, Nuevo León, C.P. 64650**, asimismo señala como domicilio para todo tipo de notificaciones, el ubicado en**: Calzada Legaria 549, Colonia 10 de abril, Miguel Hidalgo, CP. 11250, Ciudad de México.**

2.1 "el participante B", declara que:

2.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **3,118**, de fecha 07 de mayo del 2012, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Ocaña Méndez, Notario Público número 94 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 27479*16 de fecha 22 de mayo de 2012.

El acta constitutiva de la sociedad no ha tenido reformas y modificaciones.

Los nombres de sus socios son: [redacted]

2.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **LTC120507FK2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted]

2.1.3 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **4,977** de fecha 07 de octubre de 2014, otorgado ante el Lic. Gilberto Ocaña Méndez, notario número 94 del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 27479*16 de fecha 14 de octubre de 2014,en el estado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

2.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1) Prestar el Servicio Público Federal de carga especializada en sus diferentes tipos y modalidades, por caminos de jurisdicción federal y estatal, con los permisos que para tal fin otorgue a la empresa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos estatales, a través de su Secretaría correspondiente.
2) Recolección y transporte de desechos biológicos e industriales para su incineración o esterilización y confinamiento final, de acuerdo a las normas oficiales vigentes, según las autoridades competentes.
3) Comercializar todo tipo de papelería y muebles relacionados con el objeto social.
4) Comercializar productos, medicinas, muebles y equipos para hospitales y cualquier centro médico.
5) Compraventa de materiales papelería, cintas, máquinas, escritorios, sillas, archiveros, para el buen funcionamiento de la empresa. -
6) Compraventa de productos o artículos varios.
7) Comercio en general relacionado con el objeto social.
8) Establecer agencias, sucursales o almacenes necesarios para los fines de la sociedad.
9) La prestación de servicios de mantenimiento de los equipos y programas de su objeto social, propios y de cualquier otro tipo, género o especie.
10) La realización por cuenta propia o ajena de investigaciones y estudios de cualquier naturaleza para la planeación, organización, desarrollo, administración, exportación y ampliación de todo tipo de empresas y negocios industriales y de cualquier otro genero relacionados con su objeto social.
11) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar Proposición en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras relacionadas con el objeto social.
12) La promoción, fomento y realización de importación y exportación de toda clase de bienes y tecnología por cuenta propia o ajena, necesarios para la obtención del objeto de la sociedad.
13) Adquirir por cualquier título permitido por la ley, la propiedad, la posesión, el uso y goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social.
14) Obtener y otorgar todo tipo de préstamos o créditos, con o sin garantía de cualquier tipo requeridos para el desarrollo de los objetos sociales, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones
contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.
15) El arrendamiento, uso o usufructo de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles necesarios para realizar su objeto social.
16) Contratar toda clase de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento al objeto social.
17) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía de instituciones de crédito o seguros y fianzas nacionales y extranjeras, así como otorgar crédito con recursos propios.
18) Formar parte en otras sociedades que sean de objeto igual o similar por cualquier medio legal.
19) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes lo permitan.
20) Obtener, conceder préstamos o créditos y otorgar garantías reales o personales, para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias y de terceros
21) Emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, descontar o en cualquiera otra forma respaldar títulos de crédito y en general cualesquiera valores mercantiles permitidos por la ley.
22) Adquirir, usar por cualquier título, enajenar, explotar, toda clase de patentes, invenciones, modelos industriales, mejoras, autorizaciones de uso, franquicias, permisos o privilegios, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, logotipos, slogans, emblemas, membretes, relacionados con su objeto social.

23) Celebración de actos y contratos de todo tipo, con los gobiernos federal, estatal y municipal, organismos descentralizados, empresas de Proposición estatal y particulares.
24) Expedir, endosar, girar, aceptar, avalar, descontar o dar en garantía toda clase de títulos de crédito y efectos de comercio, pudiendo inclusive, emitir obligaciones y otros títulos o bonos de Proposición inmobiliaria, así como realizar respecto a cualquier título de crédito emitido por cualquier sociedad o empresa, todo acto de comercio permitido por la Ley. ----
25) La compra, venta, renta, producción, importación o exportación y comercialización de todo tipo de artículos de consumo y mercancías de cualquier especie que sean objeto de comercio lícito y la sociedad podrá celebrar ejecutar todos los actos o celebrar cualesquiera contratos o convenios lícitos y necesarios para el logro de su objeto social.
26) Limpieza, higiene y fumigación en general.
27) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles o mercantiles que permita la Ley y la emisión de todo género de títulos relacionados directa o indirectamente con los fines indicados o que puedan favorecer su realización y llevar a cabo todas las demás operaciones que sean
necesarias o convenientes para el objeto de la sociedad, así como en general todo acto de comercio lícito, aun cuando no este directamente relacionado con los fines sociales.
28) Abrir y cancelar toda clase de cuentas ante cualquier institución de crédito.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que estipulan en el presente convenio.

2.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Central Poniente 672, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29050.

3.1. "El Participante C", Declara Que:

3.1.1. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **9,710**, de fecha 01 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León Notario Público número 209, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 391900 de fecha 21 de enero de 2009.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

1. Escritura pública número 13,139, de fecha 04 de septiembre de 2009, para la protocolización de asamblea extraordinaria de accionistas, donde entra ciclo corporativo, pasado ante la fe del notario Antonio Andere Pérez moreno titular de la notaria no. 231 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio: 391900 con fecha de 14 de enero del 2010.

2. Escritura pública número 34,139, 25 de mayo de 2010 fusión de la empresa "SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V., "ECONAVAL, S.A. DE C.V." y "RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V." pasado ante la fe del Notario Uriel Oliva Sanchez, Titular de la Notaria no. 215 del Distrito Federal ahora Ciudad De México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de registro en el folio mercantil no. 50761_1 del 28 de septiembre de 2010.

3. Escritura pública número 326, de fecha 23 de agosto de 2011, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de "ECOLSUR S.A. DE C.V." pasado ante la fe del notario francisco Javer Acevedo Macari, titular de la Notaria 96 de la Ciudad de Ticul Yucatán inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761-1, con fecha de registro 12 de septiembre de 2011.

X. La construcción, operación, y administración de plantas de tratamiento, recuperación, reciclaje, estaciones de transferencia y sitios de disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
XI. La construcción instalación y operación de infraestructura hidráulica para el establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y/o aguas contaminadas con hidrocarburos y otros usos, así como su disposición, tratamiento y/o rehuso, ya sean de residuales urbanas y/o industriales.
XII. Diseño, construcción y operación de centros de acopio y almacenes temporales de residuos peligrosos industriales, de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
XIII. Diseño, construcción, y operación de sistemas de remediación y/o restauración de suelos contaminados con hidrocarburos y residuos peligrosos en general.
XIV. Llevar a cabo la construcción, proyección, dirección, planeación, lotificación, urbanización, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, demolición, de toda clase de obras civiles, obras terrestres, marítimas, condominios, edificios, centros, y locales comerciales, casas y en general toda clase de obras de ingeniería.
XV. Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión de obras civiles, obras terrestres y marítimas, así como desempeñar toda clase de comisiones y representaciones.
XVI. La operación y administración de plantas de reciclaje y aprovechamiento de desechos reciclables.
XVII. Participar en concursos para la licitación de servicios públicos de limpieza, trasporte de desechos y disposición final de materiales y residuos peligrosos tanto industriales como biológicos infecciosos, así como obtener financiamientos para la consecución de estos fines.
XVIII. Impartición de cursos de capacitación y asesorías técnica sobre temas ambientales. Proporcionar servicios de gestión ambiental.
XIX. La investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para el manejo y tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, no peligrosos, biológico infecciosos, de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
XX. El transporte, manejo, recolección, limpieza, lavado y reacondicionamiento de todo tipo de contenedores, como son; tambores metálicos de todo tipo de capacidades, tambores de plástico de todo tipo de capacidades, cuñetes, cajas metálicas de todas capacidades, tanques de almacenamiento de todo tipo y de todas capacidades etc.
XXI. Tramitar, obtener, operar y administrar concesiones federales estatales y municipales para la instalación y operación de sistema de recolección, transporte, almacenamiento temporal, rehuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos sólidos urbanos y domésticos, de residuos industriales peligrosos y/o tóxicos, ya sean sólidos, líquidos y gaseosos, orgánicos e inorgánicos.
XXII. Diseño, desarrollo y operaciones de unidades de manejo integral de residuos industriales peligrosos y no peligrosos dentro de las instalaciones de los clientes e instalaciones del gobierno federal, estatal y municipal, así como empresas para estatales y/o descentralizadas.
XXIII. La creación y administración de centros de tratamiento de materiales de desechos tóxicos y/o peligrosos recolectados de su fuente de producción.
XXIV. Desarrollo y aplicación de tecnología para la disposición final de residuos industriales peligrosos, residuos de manejo especial, de residuos sólidos urbanos, de residuos biológicos infecciosos y hospitalarios.
XXV. La operación y administración de plantas de reciclaje y aprovechamiento de residuos y/o desechos industriales.
XXVI. Operar sistemas de transportación, recolección, almacenamiento, alojamiento, reutilización, reciclaje, incineración, o disposición final de aceites, lubricantes, grasas y residuos industriales peligrosos, realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles, relacionados con el citado objeto.
XXVII. Limpiezas ecológicas a gasolineras, estaciones de servicios dentro de las instalaciones de los clientes, tanques de almacenamiento de hidrocarburos en general.
XXVIII. Restauraciones, remediaciones, tratamiento, manejo, accesoria técnica, consultoría, gestión.
XXIX. Recolección, manejo, manipulación, trasporte, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de la basura, compra, renta, prestación servicios, comercialización, construcción, manufactura, representación, distribución, importación, exportación, reparación, consultoría, consignación, abastecimiento, proveeduría, proyectos, diseño, programación, instalación y mantenimiento de toda clase de bienes y servicios.
XXX. Operar sistemas de recolección, almacenamiento transporte, alojamiento, rehuso, reciclaje, incineración o disposición final de aceites, lubricantes, grasas y residuos peligrosos. Realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con el citado objeto.

XXXI. Transporte, recolección, almacenamiento, manejo, reciclaje, tratamiento térmico y exportación e importación de todo tipo de residuo catalogado como residuos peligrosos orgánicos persistentes por la normatividad nacional e internacional tales como bifenilos policlorados, los cuales requieren autorización especial por su manejo, así como su gestión integral y cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos orgánicos como los bifenilos policlorados.

XXXII. La importación y exportación de residuos peligrosos sujetándose a las restricciones o condiciones establecidas por las leyes mexicanas que apliquen, su reglamento, la ley de comercio exterior, la ley de competencia económica, los tratados internacionales de los que méxico sea parte y los demás ordenamientos legales aplicables.

XXXIII. La importación y exportación de residuos de manejo especial y sólidos urbanos.

XXXIV. Establecimiento y operación de sitios de manejo y tratamiento de residuos peligrosos

XXXV. Prestar servicios de descontaminación y remediación o biorremediación de sitios contaminaos con todo aquel material y/o sus residuos catalogados como peligrosos por la normatividad ambiental nacional e internacional vigente, tanto en predios públicos, como en dominio privado y áreas concesionadas, cuyos entornos se encuentren contaminados.

XXXVI. Prestación de servicios de gestión, consultaría, así como de impartición de cursos de capacitación en materia de temas ambientales.

XXXVII. Trasporte de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, en el territorio mexicano.

XXXVIII. Transporte de residuos de manejo especial y sólidos urbanos en caminos y puentes de jurisdicción federal, en todo el territorio mexicano.

XXXIX. La compraventa arrendamiento, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, distribución y comercio en general por cuenta propia y ajena de toda clase de instrumental, equipo refacciones, accesorios, material médico quirúrgico dental veterinario ya sean materias primas, productos elaborados, semi elaborados o terminados, nacionales y extranjeros.

XL. La fabricación, elaboración manufactura, maquila, diseño, industrialización del instrumental, equipo refacciones, accesorios y material médico a que se refiere el numeral anterior.

XLI. La prestación de los servicios de instalación, reparación, mantenimiento, y acondicionamiento de aquellos artículos de los enunciados en el numeral anterior, que por su naturaleza lo requieran y pueden prestarse.

XLII. Prestación de los servicios de asesoría técnica en relación con las instalaciones, la operación de las mismas, y la selección, capacitación del personal necesario para tal efecto.

XLIII. El arrendamiento, subarriendo y explotación por cualquier titulo legal de las herramientas, maquinaria, instrumental, equipos y artículos para consultorios, laboratorios y hospitales mencionados.

XLIV. Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma fábricas, almacenes, oficinas, tiendas y demás establecimientos convenientes para la realización de los objetos.

XLV. Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos administrativos o de supervisión.

XLVI. Registrar, adquirir, disponer y negociar con marcas industriales, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos.

XLVII. Adquirir, disponer, arrendar gravar y en general negociar con toda clase de inmuebles.

XLVIII. Fungir como agente, representante, comisionista o mandatario de empresas y extranjeras que importen, exporten, compren, vendan, promuevan, publiquen, desarrollen, fomenten, y distribuyan todo tipo de servicios, productos, negocios, que se relacionen o contribuyan al desarrollo de las actividades de la sociedad.

XLIX. La compra, venta, arrendamiento subarrendamiento, comodato, usufructo de toda clase de bienes e inmuebles para el desarrollo de su objeto social.

L. La compra, venta, posesión, aceptación, endoso, emisión, y en general, el otorgamiento de toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie e inclusive cartas, franquicias y obligaciones en general, así como pertenecer a otras sociedades, del mismo giro o diverso, comprar acciones, venderlas, endosarlas, actuar como depositarios de terceros o comisionista sin que se ubique en los supuestos dl articulo cuarto de la ley del mercado de valores.

LI. El otorgamiento y recepción de créditos destinados a la realización de sus objetos sociales.

LII. El otorgamiento de fianzas, avales, garantías, a favor de terceras personas físicas y morales relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad en forma individualizada y particular, y la constitución y recepción de garantías reales, personales y fiduciarias a favor o a cargo de las personas físicas o morales con quienes contraten

LIII. Transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo y material para laboratorio, hospitales y consultorios médicos y cualesquiera otros productos similares.
LIV. Producir, comprar, vender, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros cualquier productos o artículos distintos a los antes mencionados cuya producción, fabricación o transformación sea factible o conveniente, utilizando total o parcial las instalaciones y demás elementos con que cuente la sociedad.
LV. Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante o distribuidos para toda clase de empresas del país y del extranjero.
LVI. Obtener concesiones de toda clase de autoridades.
LVII. Suscribir, adquirir o disponer a cualquier título legal acciones y partes sociales.
LVIII. Garantizar y avalar obligaciones de terceras en forma real o personal. Lix. Dar o tomar dinero en préstamo, suscribir, emitir y negociar con títulos de
Crédito, con la intervención de las instituciones o autoridades que se requiera de acuerdo con la ley.
LX. Comprar, vender construir, tomar en arrendamiento o hipotecar terrenos, casas, edificios y en general bienes e inmuebles.
LXI. Crear, solicitar, registrar, comprar, vender, arrendar, usufructuar o cualquier otra forma de adquirir o disponer de marcas, patentes, invenciones, procesos, derechos de autor, franquicias y nombres comerciales relacionados con el objeto social.
LXII. Ejecutar, suscribir, participar o pactar toda clase de actos y/o negocios técnicos financieros, jurídicos sean civiles, administrativos, mercantiles o de cualquier otra índole, comprendiendo la celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza y que se encuentre relacionado con el objeto social.
LXIII. La importación, exportación, adquisición, enajenación, ser comisionista, representante o distribuidor, conceder el uso de toda la clase de concesiones, permisos, franquicias, patentes, marcas y nombres comerciales.
LXIV. Desempeñar toda clase de comisiones y representaciones internacionales y nacionales de artículos y bienes que se encuentren o puedan encontrarse en el comercio.
LXV. Compra, venta, arrendamiento, de los vehículos, bienes muebles o inmuebles, equipo, maquinaria y refacciones necesarias para los fines antes mencionados.
LXVI. Contraer, conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías correspondientes.
LXVII. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.
LXVIII. La emisión, suscripción, aceptación, endoso aval o cualquier títulos o valores mobiliarios que la ley permita obtener, o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de créditos, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase al respecto a las obligaciones emitidas con respecto a las obligaciones contraídas con los títulos emitidos aceptados por terceros.
LXIX. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce de cualquier título permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles.
LXX. Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con cualquier persona física o moral privada o pública, incluyendo los de obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos con o sin garantía real o personal, así como construir y participar en fideicomisos de cualquier tipo como fideicomitente o fideicomisaria.
LXXI. Compra, venta, arrendamiento y adquisición en cualquier forma legal, de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad.
LXXII. Adquisición, enajenación, y en general realizar todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la ley.
LXXIII. Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.
LXXIV. Solicitar, obtener, comprar, arrendar, vender y en cualquier forma adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, inversiones y procesos.
LXXV. Entrar a toda clase de concursos a fin de obtener alguno de ellos.
LXXVI. Realizar compra, venta, fomento, participación ejecución, adaptación e investigación de tecnología relacionada con el objeto social de cualquier tipo.

LXXVII. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electromedicina y cuidado intensivo.
LXXVIII. Distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipos de rayos x, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores volumétricos y tomógrafos.
LXXIX. Asesoría, capacitación y supervisión para el uso adecuado de los equipos referidos a los incisos anteriores, así como la asesoría para la normatividad legal mexicana que se requiere para el uso de estos.
LXXX. Instalación, montaje eléctrico y mecánico para poner en uso los equipos relacionados con anterioridad.
LXXXI. Establecer sucursales, subsidiarias o agencias para el desempeño de comisiones y representaciones en méxico o en el extranjero de empresas industriales o comerciales nacionales y extranjeras.
LXXXII. Prestación de toda clase de servicios técnicos y especializados relacionados con el objeto a toda clase de sociedades, personas físicas y morales, sean nacionales o extranjeros.
LXXXIII. Proveer a gobierno federal, estatal y municipal, así como participaren licitaciones de cualquier ente de gobierno.
LXXXIV. Tomar capitales en préstamo.
LXXXV. Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad.
LXXXVI. Girar en le ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.
LXXXVII. Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
LXXXVIII. La realización de toda clase de actos de comercio en los términos del artículo setenta y cinco del código de comercio.
LXXXIX. La compra, venta, distribución, representación, consignación, adquisición, arrendamiento, fabricación, diseño, maquila, reparación, almacenamiento, importación, y exportación de toda clase de productos, artículos, objetos y mercancías, accesorios y componentes, materias primas y cualquier otro efecto de comercio.
XC. En general la realización de toda clase de contratos y operaciones, así como efectuar los actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.
XCI. La coordinación, enlace, combinación, e intercambio de equipo con otras personas físicas o morales dedicadas al mismo objeto, así como el enrolamiento interno de los vehículos con el que la sociedad realice la prestación de los servicios tanto federales como locales, y previa aprobación de que, en su caso sea necesaria por parte de las autoridades competentes.
XCII. Constituirse en obligada solidaria, dar avales y construir garantías por cuenta propia o de terceras personas con las que la sociedad guarde relaciones de negocios.
XCIII. En cualquier forma, garantizar obligaciones propias o de terceros.
XCIV. Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, los bienes e inmuebles que posea por cualquier título legal.
XCV. En general la realización de cualesquiera otros actos y contratos que se relacionen con los fines antes indicados y que puedan concretarse dentro o fuera de los estados unidos mexicanos, y que dicha escritura quedo
Inscrita en el folio mercantil número tres, nueve, nueve, cero, cero, uno, uno del registro público de la propiedad y de comercio del distrito federal.

3.1.5 Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Calle 60 No. 525-B entre Carretera Mérida- Uman y Calle 33, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán, C.P. 97390.**

4.1. "Las Partes" declaran que:

4.1.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación

Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7.

4.1.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes.

Cláusulas

Primera. - Objeto: "Proposición Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a otorgar el servicio contratado objeto del convenio, con la Proposición siguiente.

Participante "A". Representante común y administrador único del contrato y todo lo relacionado a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio y tratamiento, incineración y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI), recursos materiales e infraestructura, personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7.

Participante "B". Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio, tratamiento e incineración de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7.

Participante "C" Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7.

Segunda. -Representante Común y Obligado Solidario.

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **Participante A**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas propuestas.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que el representante común firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades

Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 7 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Cobro de las Facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante A**", para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7, incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. -Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" convienen expresamente que en caso de resultar adjudicados, el "**Participante A**" contará con la facultad de firmar en representación común de todos los participantes los contratos, convenios o pedidos que se deriven de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario ejercicio 2025 para la partida 7.

"Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario. Ejercicio 2025 para la partida 7, en que participan y, que el presente instrumento debidamente protocolizado formará parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el IMSS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025"

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día **23** de **diciembre** de **2024.**

"EL PARTICIPANTE A"

Jesús Antonio Mungarro Enriquez
Representante Legal
MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

C. Guillermo Monterrubio Mendez
Representante Legal
LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"

JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ
Representante Legal
ECOLSUR S.A. DE C.V.